Informe Final:

Evaluación Específica del Desempeño al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)" del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024."

Julio 2025

INFORME FINAL

Evaluación Específica del Desempeño al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)" del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2024."

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Julio 2025

GOBIERNO MUNICIPAL

Unidos por un mejor Amealco 2024 - 2027

SAAC Servicios Administrativos Auditoria Contabilidad

I N D I C E **PAGINAS**

1	Resumen ejecutivo	**5**
2	Introducción	**14**
3	Marco normativo del FORTAMUN DF	**15**
4	Geografía y aspectos socioeconómicos del Municipio de Amealco d Bonfil, Querétaro	**20**
5	Objetivos	**26**
	5.1 Objetivo general	**26**
	5.2 Objetivos específicos	**26**
6	Plan de Trabajo para la Evaluación externa – Amealco	**28**
	6.1 Dirección de Administración, Obras Públicas y Finanzas de Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	**28**
	6.2 Evaluador Externo	**28**
	6.3 Entregables	**29**
	6.4 Cronograma Propuesto de ejecución	**29**
7	Metodología de la Evaluación	**30**
	7.1 Cédula de evaluación del desempeño del Municipio de Amealc de Bonfil, Qro.	**31**
8	Hallazgos y recomendaciones de la Evaluación final	**34**
	8.1 Tema 1. Características del Fondo	**35**
	8.2 Tema 2. Operación del Fondo	**80**
	8.3 Tema 3. Evolución de la cobertura	**115**
	8.4 Tema 4. Resultado y ejercicios de los recursos	**121**
	8.5 Tema 5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	**155**

9	Resultados del desempeño del Programa FORTAMUN DF	**157**
	9.1 Gráfico de resultados por Pregunta y por Tema	**157**
	9.2 Gráfico de resultados concentrado por Temas	**166**
10	Matriz FODA.	**168**
11	Aspectos Susceptibles de Mejora	**176**
12	Conclusiones generales	**178**
13	Recomendaciones	**180**
14	Glosario	**182**
15	Fuentes de Información	**183**
16	Datos generales del evaluador	**184**
17	Formato CONAC	**185**
18	Reconocimientos	**201**
19	Archivo Fotográfico	**202**

1.- Resumen Ejecutivo

El Ramo General 33 constituye uno de los principales mecanismos de la Federación para la transferencia de recursos a las entidades federativas y sus municipios. A través de fondos de aportaciones con carácter redistributivo, estos buscan garantizar niveles mínimos de servicios básicos e infraestructura, asignando mayores recursos a las regiones con menor capacidad fiscal. Este mecanismo fue instaurado en 1997 con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), como parte del proceso de descentralización financiera y administrativa, transfiriendo funciones y responsabilidades del Ejecutivo Federal hacia los gobiernos estatales y municipales con el objetivo de fortalecer sus finanzas y fomentar el desarrollo social.

En este contexto, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) forma parte de los ocho fondos que integran el Ramo General 33. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, los recursos del fondo se asignan con base en una fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), distribuyéndose entre los estados, municipios y demarcaciones del país. Los gobiernos locales deben destinar estos recursos prioritariamente al cumplimiento de obligaciones financieras, pagos relacionados con servicios de agua y saneamiento, modernización de sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y acciones vinculadas a la seguridad pública.

Con el propósito de apoyar la toma de decisiones, cumplir con la normatividad vigente y mejorar la gestión pública, el Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, como ejecutor del fondo, llevó a cabo una Evaluación Externa Específica del Desempeño del FORTAMUN-DF 2024. Esta evaluación se centró en medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a través del análisis de la información documental proporcionada por la Unidad Coordinadora del fondo y otras fuentes pertinentes.

Para ello, el equipo evaluador realizó un trabajo de gabinete, con base en los Términos de Referencia (TdR) establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El objetivo fue verificar si la aplicación de los recursos y si estos tienen una orientación hacia los fines establecidos por el fondo, y si el municipio cuenta con elementos para la aplicación de la Gestión para Resultados (GpR), lo que permitirá avanzar en la implementación de herramientas como la Metodología del Marco Lógico (MML), el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Indicadores del Desempeño (SEID) y en el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en evaluaciones previas. Asimismo, se buscó contribuir a la transparencia y rendición de cuentas respecto al uso de estos recursos.

La evaluación se desarrolló en dos etapas:

- ✓ Evaluación preliminar, con réplica y complementación de evidencias.
- ✓ Evaluación final.

El análisis se estructuró en torno a cinco dimensiones:

- ✓ Características del FORTAMUN-DF
- ✓ Operación del FORTAMUN-DF
- ✓ Evolución de la cobertura de beneficiarios
- ✓ Resultados y ejercicio de los recursos
- ✓ Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Para ello, se utilizó la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN-DF, diseñada conforme a los lineamientos emitidos por la SHCP y el CONEVAL. El instrumento incluyó 30 reactivos con escala de valoración de 0 a 10, apoyados por descripciones cualitativas en cuatro niveles de cumplimiento. Cada reactivo fue respaldado con documentación comprobatoria contenida en la Carpeta de Evidencias correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene antecedentes de evaluación externa para el FORTAMUN DF correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Los principales Resultados de la presente fueron:

Tema 1: Características del FORTAMUN DF

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- El municipio cuenta con libertad para planear los proyectos de inversión financiados con los recursos del fondo, con el objetivo de atender problemas o necesidades específicas identificadas de la entidad. Esta facultad permite generar beneficios tangibles para la comunidad y fortalecer las finanzas municipales. No obstante, la aplicación de dichos recursos debe apegarse estrictamente a las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), asegurando una mejora en la calidad de vida de la población objetivo.

- Los servidores públicos demuestran un conocimiento adecuado sobre el marco normativo que regula el ejercicio de los recursos, lo que les permite orientar su aplicación conforme a los objetivos establecidos en dicho fondo. Además, logran vincular eficazmente su contribución con los procesos de planeación del desarrollo nacional, en congruencia con los planes de desarrollo municipales, estatales y federales.
- Los servidores públicos han identificado eficientemente que algunos programas presupuestarios financiados con recursos propios u otros fondos presentan sinergia con los objetivos del FORTAMUN-DF, lo que permite una mejor alineación y aprovechamiento de los recursos para atender problemáticas municipales prioritarias.
- El Fondo cuenta con un marco normativo que establece una asignación etiquetada y garantizada, sustentada en una fórmula de distribución clara y precisa, lo que permite una planeación eficiente en el ejercicio de los recursos acorde a los objetivos establecidos.
- El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 elaborada por parte de instancias federales bajo la Metodología del Marco Lógico. Esta MIR establece como objetivos principales, a nivel de Fin y Propósito, la contribución del fondo con el fortalecimiento de las finanzas municipales.
- El fondo permite una relativa flexibilidad en su ejercicio, y corresponde a la entidad ejecutora decidir su aplicación dentro de las dimensiones del gasto permitidas, otorgando un margen de maniobra administrativa al municipio.
- El objetivo general del FORTAMUN es: “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”. A nivel Propósito, busca que estas entidades cuenten con finanzas públicas fortalecidas. La MIR federal establece que todos los municipios del país serán beneficiarios, quienes deberán ejecutar los recursos para resolver problemáticas locales conforme al marco dispuesto por la LCF.
- Los recursos del fondo permiten financiar acciones de modernización administrativa, constituyéndose como un mecanismo de apalancamiento para fortalecer la eficiencia y capacidad de gestión municipal.
- Se promueve la vinculación de estrategias con la planeación del desarrollo nacional, mediante la alineación de los recursos a proyectos prioritarios definidos con base en las necesidades locales, con el propósito de fortalecer las finanzas públicas municipales.
- El municipio deberá elaborar un documento normativo que defina la población potencial, objetivo y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo, conforme a cada una de las dimensiones del gasto establecidas en la LCF. Asimismo, deberá formular sus propios Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

- Es necesario que el municipio continue en el camino hacia la consolidación de su modelo de Gestión para Resultados (GpR), integrando formalmente la Metodología del Marco Lógico (MML) en el diseño, ejecución y evaluación de los programas financiados con recursos del FORTAMUN-DF. Para ello, se recomienda el desarrollo de una MIR de alcance local, que permita establecer y fortalecer indicadores estratégicos y de gestión alineados con los objetivos del fondo. Esta herramienta fortalecerá la planeación, la toma de decisiones y rendición de cuentas, incrementando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. La MIR deberá considerar las dimensiones del gasto permitidas por la LCF, con un enfoque orientado a resultados concretos que incidan directamente en el fortalecimiento institucional y la mejora de la calidad de vida de la población objetivo.
- Los programas financiados con recursos del fondo se han destinado prioritariamente en el ejercicio que se evalúa en las siguientes dimensiones del gasto:
    - Seguridad pública
    - Servicios públicos municipales
    - Pago de derechos
    - Rehabilitación de infraestructura Municipal (Servicios Públicos)

Tema 2: Operación del Programa de Acciones "FORTAMUN DF"

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Los servidores públicos conocen plenamente el proceso de ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, desde su asignación conforme al monto autorizado, la fórmula de distribución y calendario de pagos, hasta las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas mediante los informes de uso, destino y resultados.
- El municipio cuenta con un sistema automatizado de contabilidad gubernamental que opera en tiempo real. El sistema permite procesar los eventos económicos del ejercicio del fondo mediante registros contables y presupuestales en tiempo real, facilitando la toma de decisiones informadas y permitiendo un mayor control de los recursos. Además, integra una base de datos histórica útil para analizar la evolución financiera y mejorar la planeación.
- Los servidores públicos conocen la normativa que regula el fondo, permitiendo asignar los recursos a usos permitidos como: pago de derechos y aprovechamientos por agua y descargas; modernización de los sistemas de recaudación; mantenimiento de infraestructura; y seguridad pública. Durante el ejercicio evaluado, se priorizó el pago de servicios relacionados con la seguridad pública y derechos, conforme a las dimensiones del gasto permitidas.
- El municipio cuenta con un Manual de Organización actualizado, que establece políticas, normas y procedimientos que regulan las funciones de las distintas áreas del

gobierno. Este instrumento define de forma clara la estructura jerárquica y las responsabilidades, facilitando el cumplimiento de funciones institucionales y los procesos de entrega-recepción d ellos bienes y servicios contratados.

- El municipio deberá elaborar un Manual de Procedimientos Específicos para la operación del FORTAMUN-DF, integrando sus propios TdR para futuras evaluaciones en cada dimensión del gasto. Este manual debe establecer claramente la definición de población potencial, objetivo y atendida, en concordancia con lo dispuesto en la LCF, garantizando así una aplicación eficaz y transparente.

Tema 3: Evolución de la Cobertura

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- En los últimos cinco ejercicios fiscales, la cobertura de los recursos ha mostrado una tendencia positiva, beneficiando al municipio mediante mayores transferencias.
- Los servidores públicos del municipio tienen identificado el universo de beneficiarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal 2024.
- El municipio no cuenta con un instrumento normativo a nivel local que defina con claridad los conceptos de Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida, que delimiten las áreas de enfoque que permitan direccionar la intervención pública hacia la solución de problemáticas específicas y términos de referencia para futuras evaluaciones.
- Existe una ausencia de mecanismos técnicos y metodológicos que orienten la identificación de dichas poblaciones para cada programa presupuestario financiado con recursos del fondo. A pesar de lo anterior, se identifica que la cobertura del fondo ha presentado un crecimiento positivo durante el último ejercicio fiscal, de acuerdo con la información reportada por el municipio.

Tema 4: Resultados y Ejercicios de los Recursos.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- El municipio cuenta con un presupuesto aprobado que respalda la producción de bienes y servicios asociados al fondo, priorizando las necesidades financieras conforme a la normativa.
- Se requiere generar un documento normativo que identifique claramente a la población o área que presenta el problema que se busca atender con los recursos.
- La entidad cumplió en tiempo y forma con la captura de su información de sus indicadores de desempeño asignados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), reportando el destino de los recursos, el ejercicio del gasto y los indicadores de desempeño. Dicha información fue publicada en el órgano oficial del

estado y difundida mediante una liga electrónica, en cumplimiento con las disposiciones de transparencia.

- En el ejercicio evaluado, el monto devengado con cargo al FORTAMUN-DF fue de **$63,537,347.11 (Sesenta y tres millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete pesos 11/100 M.N.)**, de los cuales el 100.00% del presupuesto modificado fue devengado, y el 95.38% del devengado fue efectivamente pagado. El costo promedio por beneficiario atendido fue de $953.42.
- La entidad reportó en tiempo y forma en el SRFT los tres módulos correspondientes: destino del gasto, ejercicio presupuestal y los 10 indicadores estratégicos y de gestión asociados a las metas del fondo.
- Los indicadores incluidos en la MIR FORTAMUN-DF federal 2024 cumplen con los criterios normativos y permitieron al municipio evaluar el desempeño de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.
- El municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel local para sustentar metas para establecer los indicadores de desempeño de sus programas presupuestarios locales, ni ha institucionalizado el uso de la Metodología de Marco Lógico (MML) como parte de su cultura organizacional.
- Si bien presentó la MIR FORTAMUN-DF federal 2024 y el informe correspondiente a la captura del SRFT, se identificó que la MIR federal carece de indicadores y metas específicos por proyecto a nivel local, lo que limita el seguimiento puntual y la evaluación del impacto de cada acción financiada.

Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora

EL Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Los Servidores Públicos deberá consolidar a través del desarrollo de un modelo de planificación estratégica a nivel local por cada dimensión del gasto empleado con recursos del fondo que permita obtener la medición de su producción de los bienes y servicios que se generan con la aplicación en sus programas presupuestarios, definiendo sus estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir las metas de cada programa orientándolos a generar un mayor valor público.
- El Municipio deberá elaborar un documento normativo específicos para la gestión y operación del FORTAMUN, donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
- El FORTAMUN está destinado a la atención de la población total del municipio, en virtud de que los recursos se enfocan en funciones del gobierno municipal como la seguridad pública, pago de obligaciones financieras, y fortalecimiento institucional, este hecho no impide que localmente se adopte un documento técnico normativo donde se precise y segmente a la población o área de enfoque que presente el problema o necesidad u oportunidad que justifique al programa y por ende se ha

elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiario del mismo (Población potencial, objetivo y atendida) para cada dimensión de gasto devengado.

- El programa presupuestario cuenta con una MIR FORTAMUN DF el cual contiene un conjunto de indicadores de desempeño a nivel federal que no necesariamente reflejan la realidad operativa ni los objetivos estratégicos planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN con relación a las dimensiones del gasto empleado a nivel municipal. Este hecho genera una disociación entre la planeación estratégica y la medición del desempeño, ya que los indicadores asignados por parte de las entidades federales responden más a requerimientos normativos de reporte, que a una lógica estructurada de resultados por dimensión del gasto basada en la solución de los problemas públicos o institucionales que en su momento fueron detectados a nivel local por cada municipio para que con su aplicación les sea resuelto un problema. En consecuencia, se limita la capacidad de seguimiento y evaluación real del impacto de los recursos del FORTAMUN hacia los municipios, dificultando también la implementación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) efectivo a nivel municipal.
- El municipio carece de indicadores específicos, medibles y alineados con los objetivos del fondo por tal motivo se sugiere diseñar indicadores de desempeño a nivel municipal que sean, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido) vinculados a resultados concretos del uso del FORTAMUN por cada dimensión del gasto empleado.

Recomendaciones Generales:

El desempeño del FORTAMUN-DF obtuvo una calificación general de **9.91** resultado considerado como muy aceptable. Esta evaluación refleja que el Municipio, en la administración y operación de los recursos del fondo, aportó los elementos suficientes para demostrar que el uso, destino y resultados alcanzados se apegaron a la normatividad aplicable. Asimismo, se observó que en la ejecución de los recursos se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, orientando los recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y alineación con los fines previstos.

Los servidores públicos involucrados en la administración del FORTAMUN-DF demostraron contar con el conocimiento y experiencia en la normatividad que regula el ejercicio del fondo. Además, cumplieron con la obligación de reportar a través de publicaciones oficiales sobre los avances en el uso y destino de los recursos, así como los resultados alcanzados. Igualmente, se cumplió con la captura en tiempo y forma los avances físico-financieros en la plataforma tecnológicas correspondientes, con el

objetivo de justificar que los objetivos estratégicos y de gestión están debidamente alineados con la política de planeación nacional, en sus tres niveles de gobierno.

Durante el ejercicio evaluado, el presupuesto devengado ascendió a **$ 63,537,347.12** Se documentaron avances en el destino del gasto, su ejercicio y los resultados alcanzados en los 10 indicadores asignados a nivel local, los cuales fueron reportados en la plataforma tecnológica asignada como es el SRFT, Estos indicadores fueron evaluados como aceptables. En cuanto a los indicadores financieros, se destacaron los siguientes resultados: Relación costo-efectividad: 1, el porcentaje del presupuesto modificado devengado:100.00%. el porcentaje del presupuesto pagado respecto al devengado: 95.38%, el costo promedio por beneficiario: **$953.42.**

La entidad observó la aplicación de los recursos conforme a las dimensiones de gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Es recomendable que la municipalidad continúe fortaleciendo el desarrollo de su modelo de planificación estratégica, con el propósito de medir la producción de bienes y servicios generados mediante la aplicación de los recursos asignados a sus programas presupuestarios. Para ello, es fundamental establecer estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir, de forma precisa, las metas de cada programa, orientándolas a la generación de mayor valor público.

En este contexto, resulta necesario que el municipio consolide progresivamente la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los ejercicios fiscales subsecuentes. Esta consolidación debe sustentarse en un modelo de cultura organizacional que oriente la aplicación de los recursos hacia la obtención de resultados a nivel local. Para ello, es imprescindible incorporar la Metodología del Marco Lógico (MML), cuya técnica permite estructurar de forma lógica y sistemática la solución de problemas y la mejora de áreas sustantivas, precisando los objetivos a alcanzar y su relación causa-efecto.

Asimismo, debe desarrollarse una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada programa presupuestario, en la cual se identifiquen de forma resumida:

Los objetivos estratégicos y de gestión estableciendo indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos, los bienes y servicios a entregar a la población beneficiaria, la definición de la población potencial, objetivo y atendida y su alineación con los objetivos de la planeación estratégica nacional, estatal y municipal.

Este enfoque se considera trascendental para el municipio en los ejercicios posteriores, ya que representa el uso eficiente e inteligente de los recursos públicos.

Al estar sustentado en resultados medibles y cuantificables, permitirá que la toma de decisiones en materia presupuestaria se base en evidencia objetiva, contribuyendo a un mayor impacto y relevancia de la acción gubernamental.

La entidad municipal deberá elaborar un documento normativo específico para la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que se incluyan sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

Este documento deberá definir claramente el área de enfoque del fondo, identificando el problema, necesidad u oportunidad que justifique la existencia del programa. Asimismo, deberá establecer los criterios para determinar la población potencial, objetivo y atendida, precisando las características que permitan identificar a los beneficiarios actuales y potenciales del fondo, y asegurando que su aplicación responda de manera efectiva a los fines para los cuales fue creado.

2.- INTRODUCCIÓN

Objetivo de la Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Municipio de Querétaro, Ejercicio Fiscal 2024

El principal objetivo de la presente evaluación, consiste en realizar un análisis sistemático de la documentación e información proporcionada por los servidores públicos responsables de la gestión y operación del FORTAMUN-DF en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro durante el ejercicio fiscal 2024. Esta labor implicó la recopilación de datos relacionados con la organización institucional, los diagnósticos de problemática, los programas y proyectos ejecutados, así como el análisis de indicadores estratégicos y de gestión asignados, los informes financieros, los reportes de avance y los resultados alcanzados conforme a las metas e indicadores reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Este proceso tiene como finalidad conocer los avances en el cumplimiento de los principios constitucionales del gasto público: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Cabe destacar que, a nivel federal, el programa presupuestario cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), construida bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), así como con un presupuesto asignado. Asimismo, la entidad evaluada debe dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en evaluaciones anteriores y en la presente, a fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Metodología de la evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete y/o campo centrado en cinco temas fundamentales: Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, Resultados y Ejercicio de los Recursos y el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de Evaluaciones Anteriores.

Esta metodología se encuentra alineada con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y se instrumentó mediante la aplicación de las “Cédulas de Evaluación”, integradas por un total de 30 preguntas. El análisis de dichas cédulas permitió identificar hallazgos relevantes y formular recomendaciones dirigidas a mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos del fondo.

El informe incluye un resumen ejecutivo que presenta los hallazgos y recomendaciones por cada una de las preguntas analizadas. Asimismo, se elaboró un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), se integraron recomendaciones generales por tema, conclusiones, fuentes de información consultadas y la calificación obtenida en cada rubro evaluado. Todo ello se fundamenta en la documentación proporcionada por la entidad. garantizando objetividad en la identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la presente evaluación.

3.- MARCO NORMATIVO

La evaluación del FORTAMUN DF está sustentada en los siguientes documentos normativos:

Nombre de la Normativa	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	**Artículo 134** ***Párrafo primero. -*** *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados* ***Párrafo segundo. -*** *"Los resultados del ejercicio de dichos recursos* ***serán evaluados*** *por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.*
Ley de Coordinación Fiscal	***Artículo 48.*** *Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.* *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.* ***Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V*** *El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:* *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y*

	Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	***Artículo 54.*** *La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.* ***Artículo 79.*** *"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.* ***Artículo 80.*** *"A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"*
	Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño. ***Artículo 28.*** *"La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y*

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024	*Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones".*
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	***Artículo 85.*** *"Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos".* ***Artículo 110.*** *"La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.*
Ley General de Desarrollo Social	***Artículo 39.*** *"Establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual, es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de Desarrollo Social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.* ***Artículo 45.*** *Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:* *V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;* ***Artículo 72.*** *La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.*
	Artículo 37.

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro	*En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.* ***Artículo 95.*** *"Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.* *Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y, tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa".* ***Artículo 96.*** *"La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior".* ***Artículo 97.*** *"El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos. La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes".* ***Artículo 98.*** *"Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación,*

	presupuestario y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados". ***Artículo 99.*** *"Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva".*
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro	***Artículo 19, fracción IV.*** *"Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la ESFEQ tendrá las atribuciones siguientes:* *IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo, los programas de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos".*

4.- GEOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO

Localización

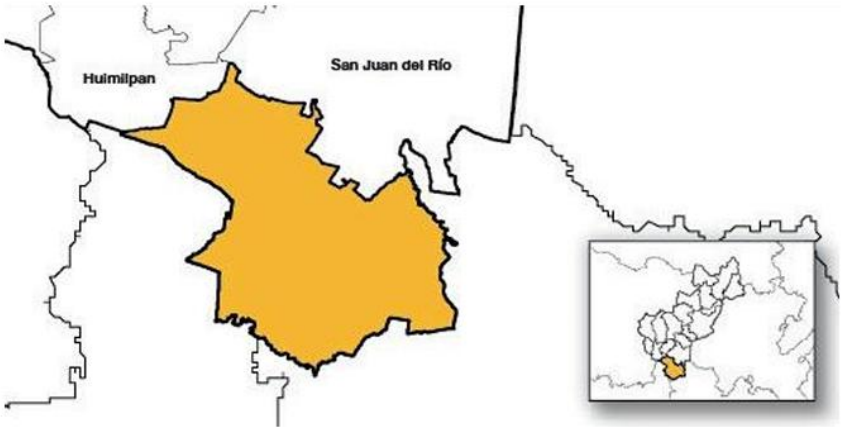

Fuente: *https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/2025/Art_67/1/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%20AMEALCO.pdf*

Información Geográfica

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se localiza al Sur del estado de Querétaro, entre las coordenadas 99° 55’, 100° 19’ longitud Oeste y 20° 00’, 20° 22’ latitud Norte con una altitud de entre 2100 y 3100 msnm. El municipio cuenta con 712 km2 (71 299 ha) de superficie, ocupa el 6.08% del territorio estatal y el 0.03% de la superficie continental del país. Colinda al norte con los municipios de San Juan del Río y Huimilpan; al sur con los municipios de Acambay y Temascalcingo, del Estado de México; al este con el municipio de San Juan del Río (Querétaro) y Aculco (Estado de México) y; al oeste con el municipio de Epitacio Huerta (Michoacán de Ocampo)

La población

Dentro del territorio municipal, existen 153 localidades con una población total de acuerdo con los datos del censo 2020 (INEGI), la cantidad de 66,841 habitantes, siendo la cabecera municipal y San Ildefonso Tultepec en donde el municipio concentra la mayor parte de la población, se cuantifica una densidad de población de 93.7 Habitantes por kilómetro cuadrado, de acuerdo con la siguiente imagen descriptiva.

Los datos demográficos que arroja el Censo de población y vivienda INEGI 2020, señala que, en la cabecera municipal, se cuantifica una población de 7,953 habitantes y San Ildefonso Tultepec con 3,632 habitantes, es donde se concentran mayor parte de la población del municipio con 17.77% de total del municipio.

El promedio de hijos de la población es de 2.24 por familia, con una tasa de crecimiento estimada del 1.8 por ciento. La población que presenta alguna limitación física es de 3,309 habitantes que representa el 5% de la población total del municipio de acuerdo con datos de (INEGI, 2020), con las siguientes edades que se muestran en la siguiente imagen descriptiva.

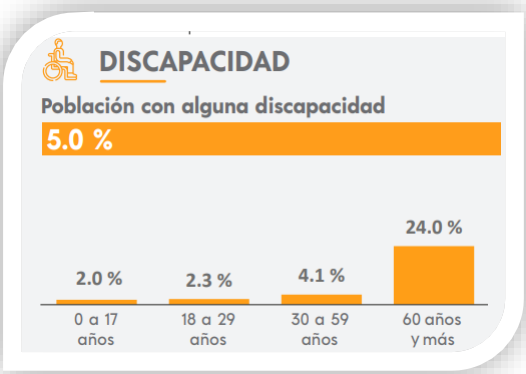

Distribución de la población.

En municipio de Amealco de Bonfil integrado por 159 localidades, con una población total respecto de censo (INEGI) es de 66,841 habitantes en San Ildefonso Tultepec y Amealco de Bonfil (cabecera municipal) en las localidades rurales residen 55,256 habitantes (82.23% de la población total) mientras que en las localidades semiurbanas residen 11,585 habitantes (17.77% de la población total).

Estructura de la población.

La distribución de edades en la población del municipio de Amealco de Bonfil obtenidas del censo de población 2020 (INEGI), se presenta de la siguiente forma, por cada 93 hombres existen 100 mujeres, la edad media de sus habitantes amealcense es de 24 años o menos, se tiene que 63 personas están en edad de dependencia de cada 100 que se encuentran en edad productiva, lo que indica que la población del municipio de Amealco de Bonfil, es de edad joven como se muestra en el siguiente imagen descriptiva.

Fuente;
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf

Población indígena.

Amealco de Bonfil, Querétaro, se considera como el municipio con el mayor número de población indígena en el estado de Querétaro con 30 comunidades indígenas, de las cuales, cuatro se clasifican en un Muy Alto grado de marginación y el resto con Alto grado de marginación.

En el año 2010, del total de habitantes indígenas del estado (56 664), 23 556 pertenecía al municipio de Amealco de Bonfil, o sea el 41.57%; de los cuales 11 3340 son hombres y 12 216 son mujeres. La mayor proporción de habitantes indígenas tienen la edad de 0 a 14 años con 9515 y la de menor son de 65 años y más con 1406 habitantes. Y de la población indígena con 15 años y más el 29.1% es analfabeta y el 28.8% no presentaba instrucción de educación primaria (CDI, 2010).

Las localidades que presentan mayor número de habitantes indígenas son San Ildefonso Tultepec (centro) y Santiago Mexquititlan Barrio 5to (El Pastoreo) con 2861 y 1785 individuos respectivamente; mientras que localidades de Hacienda Blanca, Quiotillos, El Rayo y Santa Clara presentan únicamente un habitante indígena (INEGI, 2010).

Marginación.

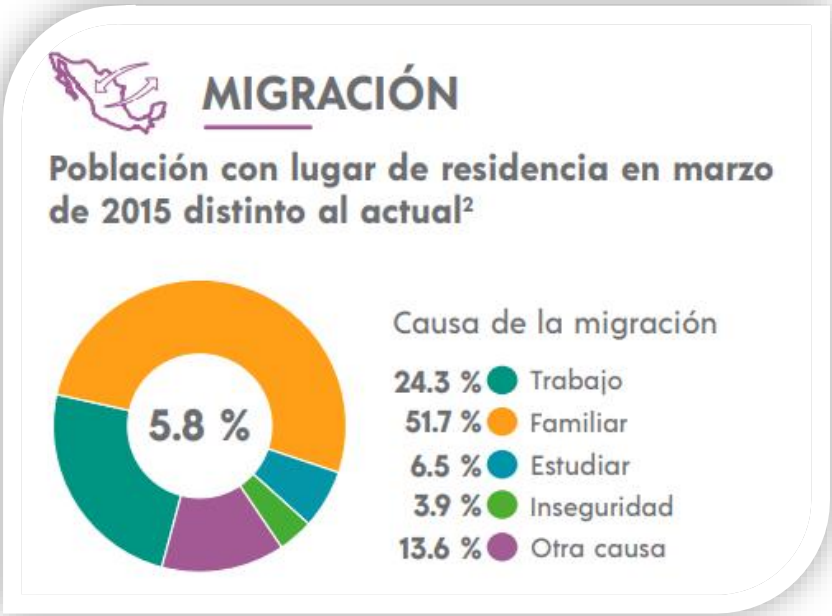

De acuerdo con Chackiel (2004), los procesos migratorios juegan un rol importante en las dinámicas de población, pues el desplazamiento campo-ciudad puede ocasionar una disminución de población en las áreas rurales, propicia a que las personas mayores en áreas rurales se queden solas, mientras las más jóvenes emigran ocasionando un vacío en la estructura de edad. De esta forma la migración de jóvenes y personas adultas tienen un efecto directo en el aumento de la relación de la población adulta mayor, pero también indirecto, al alterar los índices de natalidad de las zonas rurales.

Rezago social.
El Índice de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales que determina la medición de pobreza como son: El rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

No se considera como una medición de pobreza, pero permite tener información de indicadores sociales que contribuyen a la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales. A nivel municipal el grado promedio de rezago es medio según el INFORME ANUAL SOBRELA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024, donde se muestra los siguientes resultados en la municipalidad:

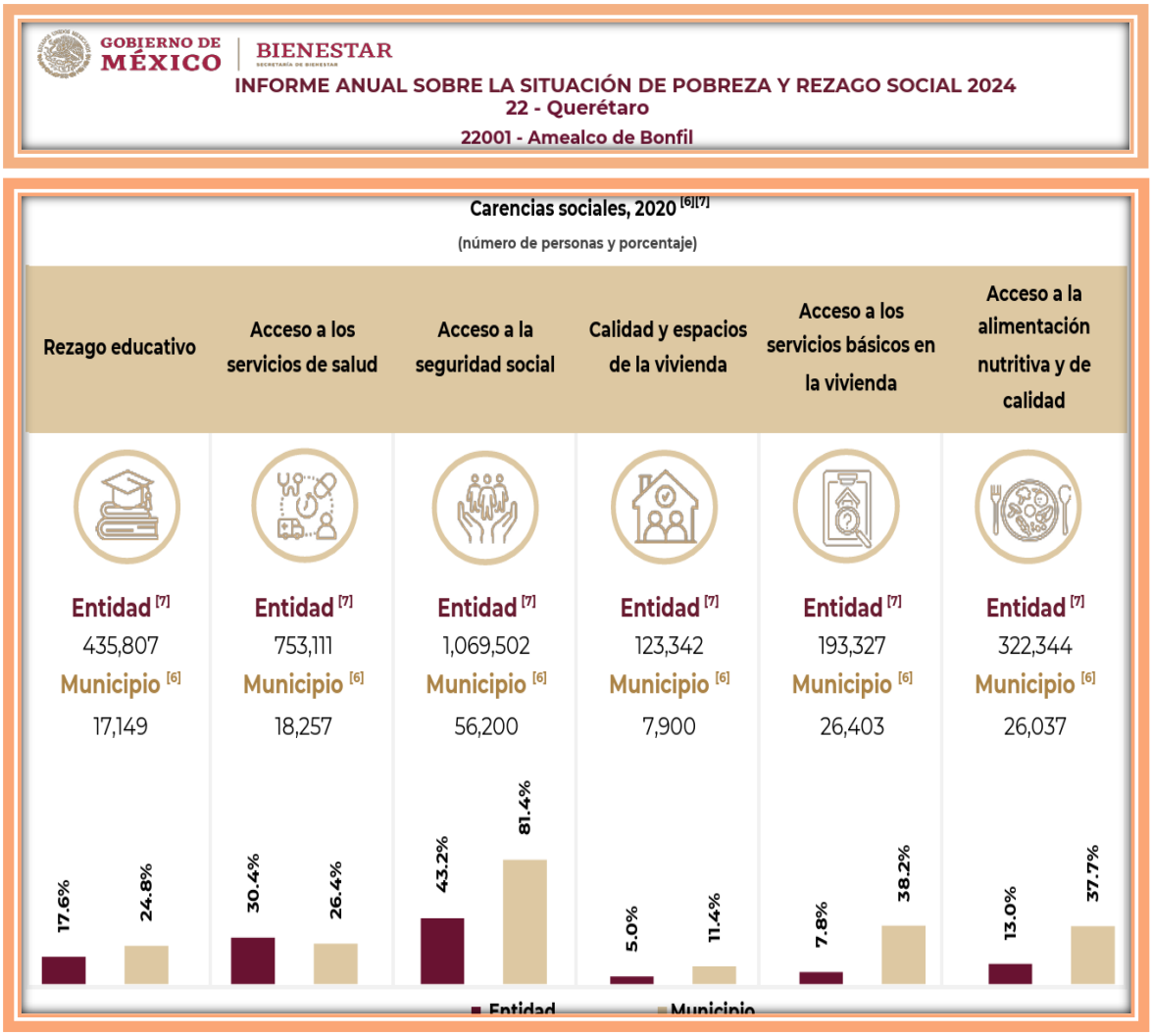

Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf

A continuación, se presentan los indicadores de carencia social 2024, los cuales deberán apoyarse los servidores públicos del municipio para los efectos de la planeación en el ejercicio de los recursos públicos del fondo. Toda vez que el principal objetivo del fondo es contribuir al desarrollo social de las zonas que más requieren la intervención del gobierno municipal y el fortalecimiento financiero municipal. En este sentido, se exponen los principales retos en el ejercicio de los recursos en esta materia, ilustrados con base en el porcentaje que representan respecto al total de la población.

A continuación, se presenta los retos en derecho a la vivienda con las siguientes cifras:

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda, 2020 [8]
(número de personas y viviendas)

	Viviendas con pisos de tierra	Viviendas con techos de material endeble	Viviendas con muros de material endeble	Viviendas con hacinamiento
	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Personas	1,878	10	240	6,924
Viviendas	538	10	127	1,252

Estimaciones de los componentes de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, 2020 [8]
(número de personas y viviendas)

	Viviendas sin acceso al agua	Viviendas sin drenaje	Viviendas sin electricidad	Viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar
	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Personas	3,579	12,939	1,578	12,982
Viviendas	1,048	3,476	461	3,337

Nota: 1/ Los datos que se muestran son una aproximación a los componentes de las carencias sociales que se analizan, debido a que no se dispone de esta información en CONEVAL.
2/ De acuerdo con el INEGI, una vivienda es el lugar construido para que las personas puedan habitar, descansar, cocinar, comer y resguardarse del ambiente.

Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf

5.- OBJETIVOS

La presente evaluación tiene por objeto valorar el desempeño del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con base en la información y documentación proporcionada por los servidores públicos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Para ello, se llevó a cabo un análisis de gabinete sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, así como de las obras y acciones financiadas, considerando el marco normativo aplicable, los objetivos del fondo y los principios del gasto público establecidos por la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF).*

La Evaluación al Desempeño tiene como objetivo principal verificar si los recursos del fondo fueron aplicados conforme a los fines previstos en la normativa que lo regula. Asimismo, se analiza la alineación de dichos recursos con los indicadores y metas definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y con los indicadores de desempeño asignados al municipio y su alineación con los objetivos de la planeación para el desarrollo nacional, estatal y municipal.

Asimismo, se analizará el grado de cumplimiento en la captura de información y la emisión de reportes sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como su publicación en los medios oficiales del estado y en el portal de transparencia del municipio.

Finalmente, se presentan los hallazgos de la evaluación, las recomendaciones derivadas del análisis, así como la identificación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) en el desempeño del programa. Se emiten conclusiones y se destacan los aspectos susceptibles de mejora en la gestión del fondo.

5.2 Objetivos Específicos de la Evaluación

Identificar el nivel de conocimiento de los servidores públicos sobre la aplicación de los recursos del fondo, y verificar si su ejercicio se apegó conforme a la normatividad y a las políticas establecidas, con el fin de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos asociados a los proyectos financiados.

- Analizar la funcionalidad de la estructura organizacional del municipio, así como su capacidad para producir y entregar bienes y servicios con recursos del fondo. Se identificará la existencia de procesos sistemáticos que aseguren la entrega oportuna y adecuada de obras y acciones a la población beneficiaria.

- Verificar el cumplimiento de objetivos y metas vinculados a los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR, y su alineación con la política nacional de planeación para el desarrollo.

- Analizar la orientación a resultados y la cobertura de atención de los proyectos, evaluando la variación respecto de la población beneficiaria alcanzada con las obras y acciones ejecutadas.

- Evaluar la evolución del ejercicio de los recursos, considerando el avance físico y financiero de las acciones realizadas, así como el desempeño y los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal evaluado.

- Valorar la información proporcionada por el municipio en términos de oportunidad, calidad y suficiencia, para efectos de seguimiento, monitoreo del desempeño y medición de resultados al cierre del ejercicio fiscal.

- Realizar un análisis FODA que identifique elementos internos y externos que influyen en el desempeño del fondo en el municipio, y emitir recomendaciones pertinentes orientadas a mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia y orientación a resultados de su gestión.

6.-PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a través de la Dirección de Finanzas, coordinó acciones con los titulares de las áreas involucradas en la operación y gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), específicamente con las Direcciones de Tesorería, Administración, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Seguridad Pública, Desarrollo Social, así como con el Órgano Interno de Control. Estas dependencias participan de manera directa o indirecta en la administración, ejecución y supervisión de los recursos del fondo.

Esta coordinación institucional tuvo como propósito principal la preparación y entrega de la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades programadas dentro del proceso de evaluación, conforme a los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Las acciones realizadas por cada actor se detallan a continuación:

6.1 Dirección de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

- Proporcionó a la instancia evaluadora externa la documentación requerida relacionada con la administración, operación y aplicación de los recursos del FORTAMUN DF correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las bases de datos vinculadas.
- Verificó que el informe preliminar de evaluación fuera elaborado en estricto apego a los TdR aplicables.
- Confirmó que las respuestas a los cuestionamientos metodológicos estuvieran debidamente fundamentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionadas.
- Validó la entrega oportuna del informe final y sus anexos, considerando las observaciones y acciones de mejora derivadas de la evaluación anterior.

6.2 Evaluador Externo

- Garantizó la calidad técnica del estudio y el cumplimiento de los TdR emitidos por CONEVAL para la evaluación del fondo.
- Atendió las observaciones y recomendaciones de mejora señaladas en la evaluación previa, incorporándolas tanto en el informe preliminar como en el final.
- Cumplió con los plazos establecidos en el calendario específico contenido en el Convenio de Prestación de Servicios de Evaluación.

- Entregó la versión final del informe de evaluación, así como los reportes correspondientes, en formato impreso y digital, cumpliendo con las especificaciones establecidas en los TdR.

6.3 Entregables

Como resultado del proceso de evaluación, se generaron los siguientes productos:

- Documento de preevaluación, en formato impreso y digital.
- Informe extenso de evaluación final, en formato impreso y digital.
- Resumen ejecutivo, en formato impreso y digital.
- Formato de difusión de resultados, en formato impreso y digital, para su incorporación en el portal del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

6.4 CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN FISMDF, FORTAMUNDF

No.	Actividades a realizar	Semanas													Observación
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
1	Reunión de apertura														
2	Preevaluación diagnóstica														
3	Análisis de Preevaluación Diagnóstica														
4	Conformación de carpetas de evidencia por parte del personal responsable del Fondo para entrega a la Evaluadora.														
5	Revisión de carpetas														
6	Análisis de gabinete														
7	Reporte preliminar														
8	Etapa de réplica														
9	Análisis de evidencias presentadas														
10	Documento final														
11	Presentación ejecutiva de resultados														
13	Elaboración de proyecto de mejora														
14	Entrega de documento final de Proyecto de Mejora														

7.-METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología utilizada para la presente evaluación, se realizó conforme a los Términos de Referencia (TdR) aplicables para este tipo de fondos, emitidas por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridas al Municipio.

La presente metodología consideró la valoración sistemática sobre los resultados obtenidos en la administración y ejecución de los recursos. Para así, demostrar sus avances en el cumplimiento de los objetivos, y en los logros alcanzados respecto de sus metas programadas a través del análisis de los indicadores de gestión y estratégicos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) FORTAMUN DF a nivel federal y en los indicadores al desempeño que fueron asignados y reportados por la entidad en las plataformas digitales, así como en la valoración de la información proporcionada por parte de los ejecutores del recurso a nivel municipal.

Asimismo, comprendió un análisis de gabinete valorativo de la información en la *"Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2024"*, los cuales contiene los registros contables, presupuestales, administrativos, bases de datos, evaluaciones anteriores, diagnósticos, documentos oficiales, normativos y sistemas de información que se encuentran debidamente compilados para demostrar la evidencia por parte de la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FORTAMUN DF sobre acciones relacionadas con el fondo.
2. Operación de las acciones del FORTAMUN DF.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Instrumentos de recolección de la Información.
"Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN DF" (con lineamientos de SHCP y CONEVAL).

30 preguntas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa.

Integración documental de la Unidad Ejecutora: "Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF Ejercicio Fiscal 2024.

7.1. Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF

Preguntas metodológicas para la Evaluación Específica del Desempeño de los recursos del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2024 del MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Cédula de Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF.

Tema 1. Características del FORTAMUN DF.

No.	Pregunta
1	Describir los objetivos del FORTAMUN DF.
2	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024?
3	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2020-2024?
4	Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
5	? ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024?
6	¿Se cuenta con diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios con recursos del FORTAMUN DF?
7	¿El destino de los recursos es el adecuado para atender el problema?
8	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF?
9	¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia?

Tema 2 Operación del FORTAMUN DF.

No.	Pregunta
10	¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DF en el Municipio de Amealco, Queretaro.?
11	¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?
12	¿El ente publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras/acciones y la asignacion de recursos del FORTAMUN DF ?
13	¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN DF?

14	¿El Ente Público ejecutor cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FORTAMUN DF y alcanzare el logro del proposito u objetivo del mismos?
15	¿Cuáles procesos de gestion realiza para la entrega/recepcion de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF a los beneficiarios?
16	¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque?

Tema 3 Evolución de la Cobertura.

No.	Pregunta
17	¿El programa presupuestario financiado por el FORTAMUN DF cuenta con una definición de población potencial, objetiva y atendida?
18	¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN DF?

Tema 4 Resultados y Ejercicio de los Recursos.

No.	Pregunta
19	¿Qué programas, obras, actividades, fueron financiados con recursos del FORTAMUN DF?
20	Presentar resultados y/o Capturas en el SRFT (portal Aplciativo de la SHCP) respecto a los recursos del FORTAMUN DF?
21	¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FORTAMUN DF de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)?
22	¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados con el Programa “FORTAMUN DF” cumplen los criterios establecidos por la normatividad vigente?
23	¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al FORTAMUN DF permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los términos establecidos por la normatividad vigente?
24	¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FORTAMUN DF?
25	¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN DF fue devengado y pagado?
26	¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido?
27	¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?
28	¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FORTAMUN DF?

Tema 5 Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Pregunta
29	Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FORTAMUN DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora?
30	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa?

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La presente evaluación se integró con 30 preguntas en cinco categorías, tomando en consideración los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

Categoría	Criterios cualitativos	Criterio cuantitativo
1	No. Se considera que la respuesta es negativa y no existe ningún elemento, evidencia o avance.	**1 a 2**
2	No. Se considera que la respuesta es negativa, pero existen algunos elementos, evidencia o avance.	**3 a 5**
3	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, pero algunos elementos importantes están ausentes.	**6 a 8**
4	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes	**9 a 10**

8. Hallazgos y Recomendaciones de la Evaluación

TEMA 1

Características del FORTAMUN DF.

En esta dimensión se explican los objetivos relacionados con las acciones del FORTAMUN DF, las disposiciones que regulan el fondo como son: leyes, reglamentos, Planes de Desarrollo y acuerdos a los que se debe sujetar las entidades públicas en el ejercicio de los recursos, la justificación, la población favorecida y las áreas de aplicación sobre los bienes y servicios que se producen y proporcionan en la ejecución del gasto. También analiza los diagnósticos que se desarrollan para la contribución y su alineación con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; en las que se constata de igual manera, si existen sinergias y complementariedades con otros fondos o programas municipales, estatales y/o federales similares.

8.1 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
1	¿Describir los objetivos del FORTAMUN DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

Respuesta y evidencias de la pregunta No. 1
Si, Los servidores públicos con la documentación presentada, logran acreditar que conocen la normatividad que regula el uso, destino y resultados alcanzados en el ejercicio del FORTAMUN-DF como es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se establecen los objetivos establecidos para el fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 1	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF)
4	MIR Federal FORTAMUN DF 2024 (MIR)
9	Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, (LCFEIEQ)

Como resultado del análisis a las evidencias documentales proporcionadas, el equipo evaluador identificó que los recursos presupuestarios correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) su bolsa encuentra asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024. Esta asignación se realiza conforme a la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se detalla en el Anexo 22 del propio PEF, donde se establece la bolsa financiera correspondiente al Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Es importante precisar que la Federación a través de esta normativa obligada a transferir dichos recursos a las Haciendas Públicas de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Estas ministraciones se realizan conforme a lo establecido en el artículo 36, fracciones A y B de la LCF, donde se determina cual es el monto a distribuir y resulta un equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal

Participable (RFP), de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF).

Los recursos deben ser entregados de forma mensual, en partes iguales, por la Federación a través de las entidades federativas, garantizando una distribución oportuna, directa y transparente a los municipios.

Cabe precisar que el artículo 25, fracción IV de la LCF, establece que los recursos del FORTAMUN DF están destinados a financiar y cumplir con los objetivos específicos del fondo, y deberán aplicarse sin más limitaciones que las previstas en la propia ley.

El artículo 37 de la LCF detalla que estos recursos deben destinarse prioritariamente a:

- El cumplimiento de obligaciones financieras;
- El pago de derechos y aprovechamientos por servicios de agua y descargas de aguas residuales;
- La modernización de los sistemas de recaudación local;
- El mantenimiento de infraestructura municipal;
- Y la atención de necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública de los habitantes.

En congruencia con lo anterior, el Gobierno Municipal en ejercicio de sus facultades, aprobó en su Presupuesto de Egresos 2024 la totalidad de las aportaciones recibidas por concepto del Ramo 33. Dichos recursos fueron ejercidos para atender las necesidades prioritarias de la entidad, destacando la inversión en seguridad pública, el mantenimiento de la infraestructura municipal y el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el pago de derechos, conforme a los registros contables y presupuestales que se detallan a continuación:

RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2024			
Proyecto o Acciones	***Prioritario Art. 37 LCF***	***IMPORTE***	***% Gasto Financiado***
Pago de Derechos	*SI*	*20,103,809.32*	*32%*
Administracion de los Servicios Publicos	*Si*	*8,828,303.56*	*14%*
Mantenimiento Vehiculos Servicios Publicos, Proteccion Civil y Seguridad Publica	*SI*	*9,995,061.27*	*16%*
Seguridad Publica, Protección Civil y Servicios Públicos	*SI*	*24,610,172.97*	*39%*
Total		***63,537,347.12***	***100%***

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.

Respecto al importe total transferido, este fue ejercido en su totalidad. Dentro de dicho monto se incluye los intereses generados en la cuenta productiva, mismos que fueron reportados en el cuarto trimestre de 2024 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Cabe señalar que la entidad ejecutora cuenta con plena libertad para ejercer estos recursos en las dimensiones del gasto permitidas por la normativa aplicable.

Asimismo, es importante destacar que la entidad ejecutora, en atención al presente reactivo, logró identificar los objetivos estratégicos del fondo, los cuales están contenidos en el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN-DF 2024, a nivel federal. Esta herramienta administrativa que fue elaborada por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, dependiente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), quienes sustentaron financieramente dicho programa presupuestario en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos contenidos en la MIR, desglosados por nivel de intervención en las distintas dimensiones del gasto:

Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2024.

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publicas fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Fuente: Elaboración propia de la página electrónica de la SHCP con base en la información reportada por la DGPYP "A".

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 1

Se identifican objetivos estratégicos y de gestión formulados de manera ambigua, sin indicadores claros de resultado o sin relación directa con el propósito del fondo a nivel municipal. Además, existe una falta de coherencia entre el fin, propósito, componentes y actividades dentro de la MIR del ámbito federal.

Recomendaciónes a los Hallazgos de la pregunta No. 1

La entidad evaluada en ejercicios futuros deberá continuar en el uso, destino y resultados del fondo con estricto apego a los objetivos establecidos en el marco normativo, así como cumplir de manera complementaria con las metas que fueron asignadas a rexportar en el SRFT cada trimestre para su seguimiento y monitoreo del ejercicio del fondo.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
2	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF 2024 a los Objetivos Nacionales del Plan de Desarrollo 2019 – 2024?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

Respuesta y evidencias de la pregunta No. 2.

SI, La entidad evaluada presentó la documentación comprobatoria mediante la cual, acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo contribuyeron efectivamente al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Ejecutivo Federal. Asimismo, se identificó que dichas intervenciones guardan concordancia con al menos tres ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024.

Evidencias de la Pregunta No. 2	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FORTAMUN DF 2024 (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) tiene como propósito principal establecer las políticas nacionales para el desarrollo social, con las cuales el Gobierno Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, los programas sociales presupuestarios establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 deben asegurar financieramente el acceso digno de la población al desarrollo social como un derecho fundamental.

Con este fin, se han definido principios y lineamientos generales que deben regir las políticas públicas a través de la creación del Sistema Nacional de Desarrollo Social (SNDS), el cual funciona como un mecanismo de participación conjunta entre los tres órdenes de gobierno. Este sistema define derechos y obligaciones para los sujetos que ejercen recursos públicos, con el objetivo de contribuir al desarrollo social del país.

El artículo 6 de la LGDS establece los derechos sociales que deben garantizarse para impulsar el desarrollo social a nivel local. Entre ellos destacan: el acceso a la educación, la salud, la alimentación nutritiva, la vivienda digna y decorosa, un medio ambiente sano, el

trabajo, la seguridad social y la no discriminación, conforme a los principios constitucionales.

Para la planeación sobre el uso y destino de los recursos públicos asignados al desarrollo social, es esencial definir el ámbito de competencia de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como establecer mecanismos de coordinación con los sectores social y privado.

Con la entrada en vigor del Sistema de Coordinación, el gobierno federal busca asegurar la prestación de bienes y servicios que fortalezcan las políticas públicas mediante programas sociales y mecanismos de evaluación, seguimiento y monitoreo, a fin de garantizar su eficacia y eficiencia en beneficio de la población.

El artículo 42 de la LGDS faculta a los municipios para formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar alineados con los programas de desarrollo estatal y federal, incluyendo los de desarrollo regional.

Bajo este marco, los programas sociales que requieran financiamiento federal deben cumplir con la normativa de la LGDS y contar con recursos asignados en el PEF para cada ejercicio fiscal.

En este contexto, es relevante identificar, si existe un conjunto de programas presupuestarios orientados a determinar las disponibilidades financieras del FORTAMUN-DF 2024, a fin de que el Gobierno Federal realice una redistribución equitativa de los recursos a las entidades federativas, quienes a su vez los harán llegar a los municipios.

Dicho financiamiento busca reducir el rezago social en las localidades, en cumplimiento con los objetivos establecidos en los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, cuyo objetivo principal es transformar la vida pública del país y alcanzar un mayor bienestar para todas las personas.

Por ello, se requieren acciones firmes y eficientes que impulsen esta transformación. Es indispensable articular herramientas de planeación que generen políticas públicas efectivas, capaces de complementarse y fortalecerse entre sí, con el fin de brindar soluciones estructurales mediante la correcta aplicación de los recursos públicos.

El municipio, en apego a los objetivos señalados en la normatividad federal y a través de sus programas y acciones sociales, puede identificar su adecuada alineación con los principios rectores del PND 2019–2024, los cuales se describen a continuación:

Economía para el bienestar
La política económica no debe limitarse a producir cifras y estadísticas armoniosas, sino que debe generar bienestar para la población.

Por el bien de todos, primero los pobres
La Cuarta Transformación se propone separar el poder político del económico, combatiendo el modelo que favoreció intereses corporativos en detrimento del pueblo. Una sociedad que ignora a sus miembros más vulnerables rompe el principio de empatía y cohesión social.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
Se rechaza el crecimiento económico excluyente y se defiende un modelo de desarrollo equitativo, respetuoso de los pueblos originarios, de la igualdad sustantiva, la diversidad y los derechos humanos. Este modelo busca atender las desigualdades y preservar el ambiente natural para las generaciones futuras.

No puede haber paz sin justicia
La violencia y la inseguridad se combaten mediante un nuevo paradigma de paz, con énfasis en la inclusión de los jóvenes en el estudio y el trabajo, la reinserción social, la prevención de adicciones, el combate al lavado de dinero y el fortalecimiento de la inteligencia policial. La pacificación nacional requiere justicia, reparación del daño, garantía de no repetición y reconciliación social.

Las aseveraciones anteriores permiten aquilatar la gravedad de la crisis de seguridad que vive México, no vista desde los tiempos posrevolucionarios; el próximo gobierno recibirá una seguridad en ruinas y un país convertido en panteón. Los índices de violencia y las cifras de asesinatos ubican a nuestro país en niveles históricos de criminalidad y entre los países más inseguros del mundo.

Los altos niveles de violencia han generado costos enormes para la economía y la sociedad. Millones de personas han modificado sus patrones de vida para protegerse y muchos han debido emigrar de sus comunidades para salvaguardar su integridad.

En esta circunstancia de violencia e inseguridad confluyen factores muy diversos, empezando por los de índole económica y social como la falta de empleos de calidad y la insuficiencia del sistema educativo, la descomposición institucional, el deterioro del tejido social, la crisis de valores cívicos, el fenómeno de las adicciones, disfuncionalidades y anacronismos del marco legal e incluso la persistencia de añejos conflictos intercomunitarios, agrarios y vecinales. Esta complicación dificulta la comprensión misma del problema y lleva a una discusión en la que se entremezclan y confunden los conceptos de seguridad nacional, interior y pública, la prevención, la criminalidad, el estado de derecho y la “paz interior” mencionada en la Constitución y en otros textos legales. Ante semejante

complejidad salta a la vista la necesidad de esclarecer definiciones y términos y dejar de lado la fantasía de que es posible superar dejar de lado la fantasía de que es posible superar la circunstancia de inseguridad la circunstancia de inseguridad y violencia mediante soluciones únicas y unidimensionales, como la estrategia y violencia mediante soluciones únicas y unidimensionales, como la estrategia represiva policial represiva policial--militar, práctica básica y casi única en el sexenio anterior y en el militar, práctica básica y casi única en el sexenio anterior y en el que está por concluir que está por concluir.

Asimismo, la entidad ejecutora, logra identificar los recursos del fondo relacionadas con las acciones siguientes:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Eje General	Objetivos del Eje General	Estrategias del Eje General	Objetivos Estrategicos
I.- Politica y Gobierno .	**Cambio de paradigma en seguridad**	**La Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada recientemente por el Senado de la República, establece los siguientes Objetivos:** **8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.** **12. Estrategias específicas.**	El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin deconstruir una paz duradera y fructífera. La actual administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar lossiguientes objetivos estratégicos: -Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de SeguridadNacional. -Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia. - Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas. - Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México. - Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivosobre el tema. - Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.

		Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:	- Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado. **- Nuevo Modelo Policial.** Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportacionesde los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoquede derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectivaentre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.
II. POLÍTICA SOCIAL	**Construir un país con bienestar**	**Desarrollo sostenible**	El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciadocomo un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sincomprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resumeinsoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar unfuturo mínimamente habitable y armónico.
III. ECONOMÍA Detonar el crecimiento	**Detonar el crecimiento**	**Mantener Finanzas Sanas**	

Fuente: Elaboración propia por parte del Evaluador Externo con base en los datos contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Adicionalmente, la entidad presentó el soporte documental correspondiente, donde destaca la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN-DF 2024, en la cual se identificó la vinculación del programa presupuestario con los objetivos estratégicos del Gobierno Federal. En particular, se establece su alineación con el Eje 2: "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, localizando los objetivos específicos en cada una de sus dimensiones. Estos objetivos, estructurados en la MIR, abordan aspectos clave como el fortalecimiento institucional de los municipios, la mejora en la provisión de servicios públicos y la promoción del bienestar social, contribuyendo con ello a cerrar brechas de desigualdad y a garantizar el acceso a derechos fundamentales de la población.

Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio Fiscal 2024.

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 2

La entidad evaluada evidenció que el uso, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) se encuentran alineados con las dimensiones estratégicas del gasto, principalmente en materia de seguridad pública, pago de derechos, y conservación de infraestructura. Asimismo, dicha orientación del gasto permite establecer una vinculación con los objetivos establecidos en el **Plan Nacional de**

Desarrollo 2019-2024, específicamente en el **Eje 2: Política Social**, que promueve el fortalecimiento institucional y la mejora de los servicios básicos en los municipios.

Recomendaciónes a los Hallazgos de la pregunta No. 2

La entidad ejecutora, en el ejercicio de los recursos y con base en la documentación presentada, demuestra que existe coherencia entre el ejercicio y el destino de los recursos. mismos que se apegaron en su ejercicio a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y encuentra su alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de la infraestructura municipal, la seguridad pública y la mejora de los servicios públicos básicos.

Con base en la documentación proporcionada, se reconoce que la entidad ejecutora ha logrado mantener coherencia entre la programación, ejecución y destino de los recursos del FORTAMUN-DF, en apego a lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de planeación y evaluación para asegurar que dicha alineación se traduzca en impactos verificables sobre la seguridad pública, el mantenimiento de la infraestructura municipal y la calidad de los servicios públicos, consolidando así el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
3	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 3

Si, La entidad evaluada, con base en la documentación proporcionada, justifica que los recursos del fondo contribuyeron al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2024. En particular, se evidencia una aportación al fortalecimiento de las capacidades institucionales del gobierno local, alineándose con uno de los objetivos del Programa Sectorial, especialmente en el ámbito de la seguridad pública.

Evidencias de la Pregunta No. 3	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República
35	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, los recursos del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)* deben orientarse, en cuanto a su uso, destino y resultados, al cumplimiento de compromisos y obligaciones financieras de los gobiernos municipales, incluyendo necesidades en materia de seguridad pública, el pago de derechos, el mantenimiento de infraestructura y la modernización administrativa para fortalecer la recaudación.

Bajo este marco normativo, la entidad reportó que el destino de los recursos transferidos se ejerció conforme a las siguientes dimensiones del gasto principalmente:

- Atención a las necesidades de seguridad pública de la población,
- Pago de derechos institucionales, y
- Mantenimiento de infraestructura municipal.

De acuerdo con la documentación presentada, el ejercicio del fondo muestra una vinculación efectiva con los objetivos del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020, y emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Dicho programa sectorial responde a los ejes generales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, integrando cinco objetivos prioritarios que fueron dictaminados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y validados por el Ejecutivo Federal. Esta alineación tiene como finalidad respaldar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la cual propone una transición hacia un nuevo paradigma de seguridad, centrado en la prevención y la atención integral de las causas estructurales de la violencia y la criminalidad.

La entidad demostró que los recursos del FORTAMUN-DF en su mayoría contribuyeron a estos objetivos, al apoyar acciones enfocadas a combatir los factores que ponen en riesgo la integridad de la ciudadanía, como la delincuencia común y organizada, así como fomentar la coordinación interinstitucional entre los distintos órdenes de gobierno para garantizar condiciones de paz y bienestar social.

Cabe destacar que el Programa Sectorial enfatiza que para lograr sus fines es indispensable mantener un entorno de seguridad y legalidad que favorezca el incremento

sostenido de la productividad y la competitividad económica, en beneficio del desarrollo y el bienestar de la población, como se presenta la siguiente ilustración:

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024
1.-Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.
2.-Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.
3.- Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.
4.- Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.
5.- Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

Con base en esta premisa, el Municipio identifico el uso y destino del gasto de la partida de seguridad pública, con la que señala que contribuyeron conforme a los objetivos establecidos por el Programa Nacional Sectorial (PNS), logrando de esta forma, centrar su debida vinculación con la dimensión del gasto devengado en materia de seguridad pública que en sus numerales 1, 2 y 4 existe la alineación correspondiente como se muestra a continuación:

Con relación al objetivo prioritario número 1, el gobierno federal señala que atiende a la problemática del deterioro de las condiciones de seguridad en el territorio nacional que impiden la construcción de la paz a causa la deficiente prevención, investigación y persecución del delito; el insuficiente desarrollo policial; los limitados mecanismos de coordinación entre las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno y la insuficiencia en la provisión y regulación de los servicios que auxilian en las funciones de seguridad pública.

El Gobierno Federal precisa además que, con base en el Objetivo Prioritario 1, este contribuirá a lograr lo dispuesto en el PND 2019-2024 para efectos de emprender la construcción de la paz, establecer la Guardia Nacional, el articular las coordinaciones nacionales, estatales y regionales e implementar el Nuevo Modelo Policial.

Con el objetivo prioritario 2, donde es de resaltar que su contribución refiere al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

Asimismo, sobre el diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito, señala el plan que han sido poco efectiva y sobre todo descoordinadas entre las dependencias y entidades en sus tres órdenes de gobierno, el sector privado, la sociedad civil, así como organismos internacionales y estas están carentes de enfoques sobre las necesidades de la población en su ciclo de vida. Y finamente, señala que, es menester precisar sobre la relevancia del objetivo prioritario marcado con el numeral 4, que dispone el fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito**.**

Para los efectos de dar cumplimiento con los objetivos, las instituciones de seguridad pública, han demostrado incapacidad para hacer frente a la violencia y la inseguridad que prevalece en nuestro país. Una de las causas principales es la obsolescencia de su infraestructura tecnológica sobre la que actualmente desarrolla su operación. Y que derivado de esto surge el compromiso de proveer tecnologías que permitan el intercambio de información para generar inteligencia en la prevención y persecución del delito.

También es importante precisar que el Municipio a efecto de dar respuesta a la presente presenta la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, y Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 con base en este plan, identifican 8 objetivos prioritarios, mismos que, están relacionados con la seguridad pública nacional como son: Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; garantizar empleo, educación, salud y bienestar; pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos; regeneración ética de la sociedad; reformular el combate a las drogas; emprender la construcción de la paz; recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios, y Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz, todas ellas, se encuentran a línea conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se prevé que la seguridad pública, es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines principales es la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, la generación y preservación del orden público y la paz social.Con el firme propósito de contribuir en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN DF en su dimensión del gasto vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el municipio presenta el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 que también identifica su contribución conforme a los siguiente:

"Para hacer realidad estos propósitos y cumplir con la justa exigencia social de vivir en un país pacífico, seguro, sujeto al imperio de la legalidad y arbitrado por la justicia, se ha elaborado este ***Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024****en el que se enuncia un paradigma de seguridad pública radicalmente distinto al que ha sido aplicado en los sexenios anteriores. Con la convicción de que la violencia, la inseguridad, la impunidad y la violación regular a los derechos humanos que padece el país es el síntoma de una crisis más profunda, resulta obligado mencionar en este documento, como elementos necesarios para restablecer el estado de derecho y reorientar el combate a la delincuencia, el combate a la corrupción y las políticas sociales de bienestar del próximo gobierno federal, los procesos de pacificación por los que se deberá transitar, los recursos a mecanismos de justicia transicional, una nueva práctica penitenciaria, la regeneración ética de la sociedad, la reformulación del papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, así como las reformas legales que serán necesarias para poner en práctica este plan. Este enfoque integral y transversal es la consecuencia lógica de una certeza: que, así como la inseguridad y la violencia hacen imposible la consecución del bienestar, la paz social no puede conseguirse sin bienestar y sin justicia, y el gobierno federal que entrará en funciones y actuará a partir de las premisas" las marcadas con los numerales numeral 1, 3 y 8 las siguientes*:

Hallazgos de la pregunta No. 3

La entidad evaluada, con base en la información presentada, logró justificar que el uso, destino y resultados del gasto están efectivamente relacionados con la atención a la seguridad pública de sus habitantes. En este sentido, se acredita la congruencia con los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como con la estrategia de política pública establecida en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020–2024.

Dicho programa, formulado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como dependencia del Ejecutivo Federal, establece premisas orientadas al fortalecimiento institucional y a la atención prioritaria de las necesidades en materia de seguridad pública. Bajo este marco, las acciones implementadas por la entidad guardan vinculación con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que los recursos del fondo podrán destinarse, entre otros fines, al cumplimiento de obligaciones financieras y a la atención de las necesidades de seguridad pública.

Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 3

La entidad, en el ejercicio de los recursos, deberá continuar operando el fondo con estricto apego a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de asegurar que en ejercicios futuros se mantenga la contribución a los objetivos de la planeación nacional y sectorial, particularmente en materia de seguridad pública.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
4	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 4

Si, La entidad evaluada presentó la documentación necesaria con la cual logra justificar que el uso, destino y los resultados alcanzados con los recursos del fondo, efectivamente contribuyen con los objetivos establecidos en diversos ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021–2027.

Evidencias de la Pregunta No. 4	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica
35	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

Cabe precisar, como antecedente, que el *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)* surge de una iniciativa del Poder Legislativo con el propósito de fortalecer las haciendas públicas municipales, permitiendo que los gobiernos locales cuenten con recursos públicos destinados a atender funciones y atribuciones previstas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este mecanismo de redistribución forma parte del financiamiento federal a los municipios y está orientado a la realización de obras y acciones que generen beneficios directos o indirectos a la sociedad. Durante el ejercicio evaluado, la mayor parte de los recursos se destinó al rubro de seguridad pública, dado que este fondo es el único con cobertura nacional que contempla explícitamente este tipo de gasto público.

En este contexto, el municipio, a través del ejercicio de los recursos, logró identificar su contribución al gasto devengado en concordancia con los objetivos de la política estratégica del gobierno local, estableciendo su vinculación con las líneas de acción previstas en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2021-2027, particularmente en aquellos relacionados con las necesidades en materia de seguridad pública, tal como se describe a continuación:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2027

Eje Rector	Objetivo	Estrategias	Líneas de Acción
Eje 3 Paz y Respeto a la Ley	Contribuir a un modelo de seguridad basado en la coordinacion, profesionalizacion y mejora continua en la gestion y organización de las corporaciones de seguridad, complementando por un sistema de inteligencia y por la participacion social , con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los	1.- Porfesionalizar las intituciones de seguridad del estado. 2.- Gestionar el enfoque de actuacion preventiva en corporaciones judiciales. 3.- Desarrollar capacidades intitucionales en los municipios y en el estado para operar el modelo de policia	• Incrementar el numero de elementos de policia. • Actualizar los modelos de formacion, capacitacion y servicio de carrera policial. • Gestionar y Operar el Modelo de Policia de Proximidad. • Mantener el certificado Unico Policial. • Generar y Rehabilitar infraestrctura para las diferentes instituciones de seguridad. • Gestionar desarrollos tecnologicos para la seguridad del estado ampliando la red de comunicación y coordinacion. • Implementat programas transversales de prevencion

	espacios publicos y la pazs social	de Proximidad Queretaro. 4.- Fortalecer la Coordinacion intitucional en materia de seguridad y de justicia.	del delito con participacion comunitaria.
Eje IV Queretaro Seguro	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso ala justicia de la población generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.	**Estrategia IV.2** Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro. **Estrategia IV.4** Protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano.	• Implantar una nueva cultura de prevención del delito en la ciudadanía. • Diversificar los mecanismos de prevención del delito en el Estado de Querétaro. • Garantizar la atención integral, pronta y profesional con enfoque restaurativo a lasvíctimas. • Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa de seguridad y justicia en el Estado. • Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores público, privado y social. • Fomentar la cultura participativa de la prevención y la autoprotección con un enfoque resiliente en la población. • Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil, ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los niveles estatal y municipal. • Fortalecer los sistemas de monitoreo, alerta y alerta temprana en el Estado. • Desarrollar los esquemas de rehabilitación y reconstrucción post emergencia y/o desastre en el Estado. Crear y fortalecer las unidades policiales especializadas. Actualizar el marco legal y normativo relativo a las sanciones de delitos y faltas adminsitrativas. Fortalecer y equipar las intituciones de seguridad. Diseñar y gestionar modelos y programas para prevenir y contener violencia domestica y de genero.

			Coordinar la adaptacion del modelo de policia de proximidad a los territorios.

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 4

La entidad, en el análisis del uso, destino y resultados alcanzados, identifica su contribución con algunos de los ejes rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, principalmente aquellos vinculados con la seguridad pública y protección civil de sus habitantes, así como el mantenimiento de los servicios públicos, pago de derechos y obras de rehabilitación. Estas acciones fortalecieron sus finanzas públicas y contribuyeron al cumplimiento de los objetivos del fondo.

Recomendación a la pregunta No. 4

Se recomienda que la entidad evaluada continúe, en ejercicios subsecuentes, garantizando que el uso y destino de los recursos se realice conforme al marco normativo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Asimismo, debe asegurar que el destino de dichos recursos evidencie una clara alineación y contribución con los objetivos estratégicos señalados en los Planes de Desarrollo Nacional, Sectorial y Estatal, así como en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
5	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 5

Si, La entidad evaluada proporcionó la documentación que permite justificar que el fondo ha sido fundamental para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024. En particular, se destaca el apoyo a recursos estratégicos orientados a fortalecer la seguridad pública, mejorar la infraestructura municipal y consolidar la disciplina financiera a través de la cobertura de obligaciones.

Evidencias de la Pregunta No. 5	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2021-2024 (PMD)

El Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2021–2024 constituye el instrumento rector de la planeación a nivel local. En este documento se definen las políticas públicas municipales, establecen los propósitos institucionales y se identifican las líneas de acción prioritarias que tienden a orientar el rumbo de la administración pública municipal durante el periodo constitucional.

Este plan estratégico inspira el quehacer gubernamental, ya que el H. Ayuntamiento incluyó en él aquellos proyectos y políticas públicas orientadas a la inclusión social, la participación ciudadana y el bienestar comunitario. Su contenido busca consolidar un modelo de gestión que permita avanzar hacia una sociedad más equitativa, igualitaria y democrática, donde las familias de todas las comunidades tengan acceso a una vida digna.

El Plan se estructura en torno a cinco ejes rectores, que organizan las prioridades del gobierno municipal y alinean sus acciones con los objetivos de desarrollo:

Asimismo, se logra identificar las líneas de acción y su alineación con algunos objetivos del fondo conforme al siguiente cuadro descriptivo:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje Rector	*Objetivo*	*Area*	*Líneas de Acción*
EJE RECTOR 1° AMEALCO CON JUSTICIA SOCIAL	Iimpulsar de manera integral el desarrollo social y humano de toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. y así, generar condiciones propicias de bienestar, que le permitan mejorar su calidad de vida.	**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** Brindar y/o gestionar atención a personas que forman parte de grupos situación de vulnerabilidad tales como: NNA, jóvenes, personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres y adultos mayores.	**Estrategia:** Desarrollar e implementar acciones encaminadas a conocer o actualizar la información que caracteriza a cada grupo social identificado como vulnerable, definir las maneras de cómo atender a cada uno de ellos y ponerlas en práctica **Linea de Acción:** - Vincular los programas de orden federal y estatal para que todas y todos puedan recibir los beneficios. - Desarrollar programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad que aún no reciban apoyos
	Fortalecer la alianza entre sociedad y	**INFRAESTRUCTURA**	**Estrategia:**

EJE RECTOR 3° AMEALCO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE	gobierno que dé lugar a la construcción de la infraestructura que más beneficie a la mayoría de la población, ordenando el desarrollo urbano, vigilando el equilibrio ecológico y preservando el medio ambiente. Ofrecer, además, la prestación de los servicios públicos que merece la población	**Dotación de agua potable a toda la población del Municipio de Amealco**	Ejecución de obra de conducción y distribución de agua potable **Linea de Acción:** - Elaborar proyectos de construcción y/o rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable validados por la Comisión Estatal de Aguas. - Ejecutar la construcción y/o rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable validados por la Comisión Estatal de Aguas.
		Tratamiento de las aguas residuales domesticas que genera el Municipio de Amealco de Bonfil	**Estrategia:** Ejecución de obras colectoras y de tratamiento de aguas residuales **Linea de Acción:** Elaborar proyectos de Construcción y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales validados por la Comisión Estatal de Aguas.
		Contar con vías de comunicación adecuadas que permitan a la población desarrollar sus actividades	**Estrategias:** Ejecución de obras de comunicación **Lineas de Acción:** Elaborar y ejecutar los proyectos de revestimiento de las vialidades municipales.

		Dotar del servicio de energía eléctrica de buena calidad a toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil. **ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:** **Cumplir al 100% las necesidades de la población Amealcense en lo que respecta al servicio de limpia y recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos**	**Estrategias:** Ejecución de obras de distribución de energía eléctrica **Lineas de Acción:** - Elaboración y ejecución de proyectos de re calibración y reubicación de redes de distribución de energía eléctrica por localidad o región. - Elaboración y ejecución de proyectos de ampliación de redes de distribución de energía eléctrica por localidad o región. **Estrategias:** - Renovación de las rutas de este servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos con la finalidad de cumplir un 100% de cobertura, en caso de existir zonas inaccesibles para los vehículos se colocarán contenedores en dichas zonas para que este servicio llegue a toda la ciudadanía. **Líneas de Acción:** - Sensibilizar a la población para crear una conciencia de la importancia que significa la separación de los RSU y con ello entre

		Cumplir al 100% las necesidades de la población Amealcense en lo que respecta al servicio de mantenimiento en general **Mantener en condiciones el Alumbrado público en el Municipio y sus Dar el mantenimiento a las**	otras cosas disminuir la cantidad de residuos que llegan al Relleno Sanitario y que la gran cantidad de productos reciclable quedan onfinados - Crear conciencia de la Importancia de la separación de los residuos sólidos urbanos. - Ampliar el parque vehicularde los camiones recolectores, así como los contenedores. - Dignificación del Relleno Sanitario - Mejorar la imagen de los vehículos recolectores. **Estrategias:** - Realizar trabajos de servicios generales de manera oportuna y eficiente a la ciudadanía e instituciones que lo requieran. **Líneas de Acción:** - Realizar trabajos como: Reparación de aperturas para conexión de drenaje; Tapado de tomas de agua potable; Colocación de tapas de registros; Apoyo con pintores, carpinteros y albañiles, en espacios públicos y escuelas; Bacheos en carreteras y calles; Servicio de plomería en espacios e instituciones públicas. **Estrategias:**

		lámparas de alumbrado público en el Municipio **-**	- Cambiar los circuitos de alumbrado público sobre tecnología LED; - Mantener en óptimas condiciones el Alumbrado público en el Municipio y sus localidades, para brindar buen servicio y seguridad de la ciudadanía Amealcense - Dar el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio de manera constante y eficiente. **Líneas de Acción**: -Solicitar el sistema de medición en todos los circuitos; - Capacitación al personal e alumbrado público sobre la tecnología LED; -Ampliación de alumbrado público en donde se requiera (Previa factibilidad)
EJE RECTOR 4° AMEALCO SEGURO.	Reforzar el estado de Derecho, con seguridad pública suficiente, preparada y equipada, que, con cumplimiento a los Derechos Humanos y brindando protección a las personas y sus bienes, fortalezca el estado de derecho e impulse una cultura de paz.	ESTADO DE DERECHO: **Abrir y mantener canales de comunicación con la sociedad.**	- Dialogar respetuosamente con representantes de la sociedad y con liderazgos. - Administración municipal de puertas abiertas. - Respeto a las diferentes maneras de pensar y actuar. - Respeto a la pluralidad. - Participación social como instrumento

			fundamental en la toma de decisiones. - Ausencia de corrupción. - Respeto a los derechos humanos. - Orden y seguridad. - Cumplimiento regulatorio.
		SEGURIDAD PUBLICA: **Impulsar a la Prevención del Delito como nuestra principal herramienta para mejorar la seguridad en el municipio.** **Lograr el Acercamiento del policía municipal con la ciudadanía en un entorno más que de autoridad, de ayuda y orientación.**	-Formalizar una alianza con la ciudadanía en lo general y con los representantes de los sectores de la sociedad en lo particular, para impulsar una cultura de prevención del delito. -Acercamiento con la ciudadanía, (Interacción). .
		Tener la totalidad de elementos policiacos debidamente certificados y capacitados.	Profesionalización del Servidor Público
		Fortalecer el cuerpo policiaco. **Fortalecer el equipo de seguridad.** **Fortalecer el parque vehicular.**	Continuar con el reclutamiento de personal que reúna los requisitos para ser evaluados y certificados; aumentar el número de elementos policiacos Municipales según lo permita el presupuesto y mejorar sus prestaciones laborales. Lograr que cada uno de los policías se encuentre debidamente equipado.

		ÁREA: PROTECCIÓN CIVIL **Promover y difundir, en el ámbito de su competencia, la cultura de la Protección Civil.**	Mantener y mejorar el parque vehicular. Compartir con la sociedad en su conjunto la necesidad de preparar acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos.
EJE RECTOR 5° AMEALCO RESPONSABLE, TRANSPARENTE E INNOVADOR.	Impulsar un gobierno municipal administrado de forma transparente, responsable, eficiente e innovadora, que atienda a todos por igual, reconciliando entre sí a la sociedad Amealcense y con todo ello, creando condiciones favorables para elevar la calidad de vida.	ÁREA: FINANZAS **Administración transparente de los recursos.** **Promover medidas de control administrativo contable y financiero del organismo descentralizado**	Cumplir en tiempo y forma con los ordenamientos jurídicos en cuanto a transparencia y aplicación eficiente de los recursos presupuestales. *Establecer mecanismos de vigilancia para el correcto uso de los recursos.* Mejorar los procesos de la planificación, distribución y asignación de los recursos públicos recursos existentes y eleven la efectividad y la capacidad de respuesta gubernamental a las demandas de la sociedad y de las finanzas públicas.

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.,2021 – 2024

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) cuenta con una filosofía gubernamental que versa la presente administración, sustentada bajo los siguientes principios:

FILOSOFÍA.

Ser un gobierno generador de felicidad; que contribuya al desarrollo integral, ejerciendo y respetando los derechos humanos de las y los habitantes del municipio, buscando que puedan acceder a una mejor calidad de vida, con una perspectiva centrada en el progreso y bienestar de cada uno de las y los Amealcenses.

MISIÓN

“Ser una administración municipal que haga lo extraordinario para promover la participación ciudadana, la inclusión, la igualdad de género y la gobernanza; a través, de un modelo de gestión basado en el COMPROMISO, la PROACTIVIDAD y la RESPONSABILIDAD, logrando así mejorar y elevar la calidad de vida de las y los Amealcenses”.

VISIÓN
“Ser el municipio número uno en el país, generador de PROGRESO Y FELICIDAD en sus habitantes”.

VALORES

CORDIALIDAD
Brindar atención amable, pronta, diligente y respetuosa.

HONESTIDAD
Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia.

TRANSPARENCIA
Garantizar el rumbo del municipio, generando, confianza, seguridad, construyendo un gobierno abierto.

RESPETO
Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades propias y las de las otras personas, observando en todo caso los derechos y libertades.

VERDAD
Valor vinculado con la realidad, a la honestidad, que implica la actitud de mantener en todo momento la veracidad en palabras y acciones.

RESPONSABILIDAD
Cumplir con los deberes de manera oportuna, eficáz y eficiente, actuando con profesionalismos y dedicación.

LEALTAD
Es la permanencia y apoyo constante a una persona, institución o región, sígnica nunca darle la espalda a aquello que reconoces como importante en la vida frente a cualquier dificultad. Corresponder con la confianza que se te dio, con vocación al servicio y atención al bienestar de las personas.

CONGRUENCIA
Capacidad de alinear en un mismo sentido lo que pienso, siento, digo y hago; es decir, correspondencia entre lo que hablamos y lo que hacemos.

Hallazgos relevates a la pregunta No. 5

La entidad evaluada con la evidencia presentada justifica que los proyectos financiados con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos prioritarios que se precisan en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Recomendaciones a la pregunta No. 5

No se tiene recomendación alguna por parte del evaluador.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
6	¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF 2024; y en caso afirmativo?, ¿la justificación es adecuada?	**9**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 6
Sí. La entidad evaluada proporciono documentos de diagnóstico principalmente los sectoriales con los que se auxilió para realizar la planeación en el uso de los recursos en materia de seguridad pública.

Evidencias de la Pregunta No. 6	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
8	Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2021-2024 (PMD)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica
11	Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 · 2027 (PESQ)
13	Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2024
19	Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Municipio (MPAM)
27	Formato del SRFT publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT publicación 4er. Trimestre 2024
32	Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2024
35	Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2020-2024

El Municipio de Amealco de Bonfil es beneficiario de los recursos del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*. Para fundamentar la asignación y uso de estos recursos, el municipio cuenta con estudios diagnósticos que identifican problemáticas prioritarias, necesidades sociales, deficiencias en infraestructura y áreas de oportunidad para mejorar los servicios públicos y la seguridad.

Estos diagnósticos, sustentados con datos cuantitativos y cualitativos que son confiables, permiten que los bienes y servicios generados respondan directamente a las necesidades reales del municipio en los casos que aplica por dimensión de gasto utilizado. De esta manera, se garantiza la coherencia entre los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, su alineación con los planes sectorial y federal, y la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF como es el caso de los diagnósticos relacionados con la seguridad publica

El municipio dispone además de mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar que la entrega de bienes y servicios atienda a la necesidades y problemáticas detectadas por la municipalidad, documentando para cada caso específico del empleo de los recursos claramente la relación entre diagnóstico, asignación de recursos y resultados. No obstante, se identifica como área de mejora la actualización y profundidad de algunos diagnósticos.

La principal fortaleza del FORTAMUN-DF radica en su orientación para fortalecer las finanzas públicas municipales, de acuerdo con lo señalado en la *Ley de Coordinación Fiscal*

(LCF), estableciendo que los municipios pueden usar estos recursos discrecionalmente dentro de ciertas restricciones, permitiendo atender problemáticas financieras y mejorar servicios públicos y seguridad.
En este contexto, Amealco de Bonfil destinó la mayor parte de sus recursos del fondo a seguridad pública, protección civil, servicios públicos, derechos y mantenimiento de infraestructura, fortaleciendo así su capacidad operativa y administrativa.

En materia de seguridad pública, es importante señalar que los gastos se enfocaron principalmente al pago de servicios personales del cuerpo policial de seguridad, operación institucional, subsidios y acciones para modernizar estrategias de seguridad. Esto responde a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y al Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2021–2027, que reconocen la crisis de violencia e inseguridad causada por factores sociales y estructurales.

Además, la estrategia municipal se alineó con los ejes de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, tales como erradicación de corrupción, generación de empleo y bienestar, fortalecimiento del tejido social, profesionalización policial, coordinación con Guardia Nacional y prevención del delito.

En coordinación estatal, Amealco participó en el Fortalecimiento Institucional, incorporándose a un sistema informático unificado con otros municipios para mejorar la gestión y coordinación.

En Protección Civil, se canalizaron recursos para emergencias, cuidando la integridad de sus 66,841 habitantes distribuidos en zonas de difícil acceso.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 6.

El municipio presentó diagnósticos que sustentan el uso adecuado de los recursos, facilitando la elaboración de su programa de inversión en materia de seguridad pública y servicios públicos. Asimismo, destaca la coordinación con los distintos niveles de gobierno, tanto estatal como federal, lo que ha permitido el conocimiento y adopción de estrategias y metodologías que priorizan el uso de datos cuantitativos. Estos insumos son fundamentales para la formulación de políticas públicas orientadas a atender, con criterios técnicos y financieros, las carencias detectadas en el entorno municipal.

Recomendación a la pregunta No. 6

El municipio deberá contar con diagnósticos actualizados que le permitan programar con mayor precisión los recursos destinados a la dimensión del gasto en seguridad pública principalmente. De igual manera, se recomienda fortalecer los mecanismos de coordinación

entre los tres órdenes de gobierno, a fin de alinear la aplicación de los recursos con los objetivos y directrices de los planes federal, estatal y municipal. Esta articulación permitirá maximizar el impacto del gasto público, contribuir a la prevención y mitigación de la inseguridad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de la población.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
7	¿El destino de los recursos del FORTAMUN DF 2024 es el adecuado para atender el problema?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 7

SI, El Municipio, con base en la documentación presentada, justifica adecuadamente que el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo contribuyen efectivamente al fortalecimiento de las finanzas públicas, en cumplimiento con los objetivos establecidos y en apego a la normativa aplicable. Asimismo, se constata que los recursos fueron utilizados de manera adecuada para atender problemáticas previamente identificadas, siendo los bienes y servicios adquiridos consistentes con necesidades prioritarias y debidamente documentadas por la administración municipal.

Evidencias de la Pregunta No. 7	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
8	Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil Qro. 2021-2024 (PMD)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica
11	Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027
13	Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2020
33	Ley General de Contabilidad Gubernamental
34	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores

Uno de los principales objetivos del FORTAMUN-DF es fortalecer las finanzas públicas municipales. A través de la transferencia de recursos a las haciendas municipales, los ejecutores del gasto destinan dichos fondos conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Una de las bondades del fondo, como ya se ha mencionado, es que otorga autonomía y decisión a los municipios en la ejecución de los recursos. Esta facultad permite atender las necesidades prioritarias, siempre que su aplicación se ajuste al marco normativo vigente y se fundamente en un diagnóstico preciso sobre la problemática local. Esto permite priorizar el gasto en funciones sustantivas, fomentar la coordinación interinstitucional y garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, cuando los recursos se destinan principalmente a la seguridad pública y protección civil, su ejecución se realiza en coordinación con los gobiernos estatal y federal. Estas instancias han instrumentado diversas estrategias en materia de seguridad que permiten incidir, de manera conjunta y positiva, en la ampliación de coberturas y en la mejora de la calidad de los servicios, contribuyendo así a elevar el nivel de vida de la población, incluyendo la del municipio evaluado.

El Gobierno Federal, a través de su estrategia nacional de seguridad, emplea herramientas de planeación estratégica que se reflejan en los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Tal es el caso del FORTAMUN-DF, que adopta un modelo de cultura organizacional orientado hacia un proceso de planeación basado en la Metodología de Marco Lógico (MML). Esta metodología permite realizar un análisis estructurado que facilite la solución de problemas específicos, como los relacionados con la seguridad pública o el fortalecimiento de las finanzas municipales.

El desarrollo de los programas presupuestarios contempla varias etapas. En una primera fase, se identifican y analizan los problemas que dieron origen al diseño de la política pública, así como sus posibles alternativas de solución. Este análisis permite proyectar una visión futura del estado deseado y establecer las tácticas necesarias para alcanzarlo. La finalidad de este modelo es diseñar proyectos que respondan eficazmente a los problemas y necesidades de las entidades públicas, grupos meta o beneficiarios.

La segunda etapa corresponde a la fase de planificación. En ella, se busca que los programas presupuestarios se traduzcan en un plan operativo práctico. Para ello, se construye una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), herramienta que permite identificar el destino y uso de los recursos en cada una de las dimensiones de gasto aprobadas, de acuerdo con las prioridades locales y con base en la MML, conforme al siguiente ciclo:

Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo anterior, es importante destacar que la MIR del FORTAMUN-DF 2024 que se muestra en la siguiente ilustración corresponde o forma parte de los programas presupuestarios del PEF 2024. Que en su nivel fin, establece que este fondo contribuye al fortalecimiento de las finanzas municipales, permitiendo que las entidades públicas locales hagan frente a las dimensiones del gasto permitidas por la LCF. Estas dimensiones se presentan a continuación:

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Con base en la representación gráfica anterior, se observa que el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN fue elaborado bajo el modelo de Gestión para Resultados (GpR). Este modelo emplea los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (LCDMIR), publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el propósito de establecer directrices en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El uso de la Metodología de Marco Lógico (MML) representa un recurso estratégico para el diseño de programas presupuestarios. Su aplicación permite a las entidades públicas formular, monitorear y evaluar sus programas, proporcionando a los servidores públicos herramientas que faciliten la armonización de indicadores orientados a resultados y desempeño.

Cabe destacar que el artículo 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que los presupuestos de egresos de los entes públicos deben reflejar las prioridades del gasto, así como incorporar programas y proyectos respaldados por indicadores estratégicos y de gestión. Esto permite valorar de manera objetiva la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos públicos.

Asimismo, la normativa señala que los presupuestos programáticos deben incorporar los resultados derivados de la implementación y operación del PbR y del SED, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, la implementación de herramientas de planeación estratégica como la MML y la construcción de una MIR conforme a estándares federales, contribuyen significativamente a orientar los recursos públicos hacia la atención de problemas específicos, asegurando con ello un uso más eficiente, transparente y orientado a resultados.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 7.

El Municipio, a través de la evidencia presentada como es en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel Federal del FORTAMUN-DF, donde permite al evaluador apreciar, desde una lectura inicial, que su elaboración se llevó a cabo con base en herramientas estratégicas de planeación. Donde se observa que cuenta con una estructura programática bien definida, lo que facilita la identificación de su vinculación con los ejecutores del recurso.

Asimismo, se advierte una adecuada alineación con las políticas y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). La MIR incorpora elementos programáticos tanto

cualitativos como cuantitativos a nivel federal, los cuales se reflejan en cada uno de los objetivos de los programas presupuestarios. Estos objetivos incluyen indicadores ejes y metas concretas, orientadas a la solución de los problemas públicos identificados, lo que permitirá medir el rendimiento esperado en el uso de los recursos públicos federales.

Recomendación a la pregunta No 7

La entidad deberá continuar el camino hacia el desarrollo e implementación de un modelo organizacional orientado a la Gestión para Resultados (GpR), generando una MIR a nivel local para el ejercicio de los recursos que sea aplicable de manera transversal a sus programas presupuestarios prioritarios a nivel local. Particularmente, se deberá fortalecer la gestión de los recursos (FORTAMUN-DF), con el propósito de asegurar una trazabilidad clara entre el diagnóstico, la planeación estratégica y la ejecución del gasto público.

Bajo este modelo permite, la identificación de objetivos claramente definidos, alineados con las prioridades municipales, La formulación de metas específicas y resultados esperados, medibles y alcanzables, se establecen los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados con cargo al fondo, con base en necesidades documentadas y justificadas.

El fortalecimiento de este enfoque permitirá mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público, garantizar la rendición de cuentas y asegurar que los recursos públicos atiendan necesidades prioritarias con impacto tangible en la gestión municipal.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
8	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y los elementos importantes están presentes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 8

Si, La entidad evaluada proporcionó la MIR del programa presupuestario FORTAMUN DF 2024 a nivel federal, en donde se logra identificar en el resumen narrativo en sus niveles FIN, PROPOSITO, ACTIVIDAD y COMPONENTE los objetivos estratégicos del fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 8	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
	Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño a través de la Metodología de Marco Lógico

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en atención a los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, procedió a elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), sustentada en la identificación y solución de problemas o áreas de mejora. Esta metodología permite estructurar de forma lógica y sistemática los objetivos de un programa presupuestario, estableciendo relaciones de causa y efecto, así como de medios y fines.

La Metodología de Marco Lógico (MML) facilita la conceptualización, formulación y diseño de programas presupuestarios, con el objetivo de justificar la asignación de recursos públicos, específicamente los correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). La construcción de la MIR permite a la entidad ejecutora establecer objetivos estratégicos alineados con la planeación nacional, así como diseñar indicadores estratégicos y de gestión que midan y monitoreen los logros esperados y alcanzados del programa presupuestario. Asimismo, define metas específicas que orientan el desempeño institucional y facilitan su evaluación. En cumplimiento del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la MIR permite que la información presupuestaria y programática de las entidades públicas se relacione con los objetivos prioritarios establecidos en la planeación nacional.

Es relevante señalar que la normativa aplicable al FORTAMUN DF establece que los programas presupuestarios deberán vincularse con los recursos federales transferidos. Además, se requiere que las entidades ejecutoras apliquen dichos recursos conforme a la normatividad vigente, con el objetivo de que los indicadores diseñados permitan medir de forma efectiva el cumplimiento de metas y objetivos.

En este contexto, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió un acuerdo mediante el cual instruye a las entidades públicas a emplear un modelo organizacional basado en la Metodología de Marco Lógico. Este modelo tiene como finalidad la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que incorporen indicadores asociados a cada fondo federal, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Para institucionalizar este enfoque, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño a través de la Metodología de Marco Lógico*. Estos lineamientos buscan generar una cultura organizacional orientada a resultados, mediante la homologación, actualización y difusión de indicadores de desempeño construidos con la MML. Las entidades públicas deberán replicar esta metodología en la construcción de sus respectivas MIR, con el fin de monitorear los niveles de logro alcanzados a nivel local, así como facilitar procesos de evaluación que fortalezcan la orientación y mejora continua de los programas presupuestarios.

En este sentido, el municipio presentó la MIR correspondiente al FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2024. En ella se observan, que, dentro del resumen narrativo, establecieron los objetivos estratégicos definidos por el Gobierno Federal, así como los indicadores distribuidos en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Esta estructura permite medir el desempeño del programa, incluyendo los indicadores asignados específicamente al ámbito municipal.

Cabe señalar que el municipio no cuenta con una MIR municipal para el ejercicio de los recursos del fondo y no cuenta con indicadores estratégicos y de gestión a este nivel municipal, q continuación, se presenta el resumen narrativo de la MIR Federal FORTAMUN DF 2024 que evidencia lo anterior:

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A". Dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en https://www.pef.hacienda.gob.mx

Cabe precisar que al gobierno municipal le fue asignado informar sobre 10 indicadores estratégicos y de gestión correspondiente a la MIR Federal mismos que fueron informados en tiempo y forma mediante captura al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) con este hecho la entidad cumple con el deber de reportan el uso, destino y resultados obtenidos conforme a las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de los recursos.

Cabe destacar que a nivel municipal no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario a nivel municipal, cuya herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Los indicadores asignados por la unidad, mismos que son reportados a través de informe de indicadores del SRFT son los siguientes:

No	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
1	*Índice en el Ejercicio de Recursos* *Avance al cierre del 4to trimestre **(100.00%)***	*Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.*	*(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100*
2	*Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* *Avance al cierre del 4to trimestre **(100.00%)***	*Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.*	*(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100*
3	*Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México* *Avance al cierre del 4to trimestre **(49.75%)***	*Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y*	*[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100*

		los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.	
4	*Índice de Dependencia Financiera* *Avance al cierre del 4to trimestre* ***(107.22%)***	*Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.*	*(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*
5	*Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras* *Avance al cierre del 4to trimestre (no se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al cumplimiento de obligaciones financieras del municipio. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*

6	*Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua* *Avance al cierre del 4to trimestre (No se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*
7	*Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales* *Avance al cierre del 4to trimestre (No se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de descargas de aguas residuales. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*
8	*Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local* *Avance al cierre del 4to trimestre (No se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó a la modernización de los sistemas de recaudación local del municipio o demarcación territorial. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*
9	*Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura* *Avance al cierre del 4to trimestre (No se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al mantenimiento de infraestructura. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*
10	*Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública* *Avance al cierre del 4to trimestre **(100.00%)***	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.

Hallazgos relevantes de la pregunta No.8

Con la presentación de la MIR FORTAMUN DF a nivel federal para el ejercicio 2024 y el reporte sobre sus 10 indicadores asignados que le correspondió informar al municipio sobre sus avances en el uso y destino de los recursos al SRFT.

A pesar de que el FORTAMUN define un conjunto de indicadores que los municipios deben reportar de manera obligatoria, se identifica que estos indicadores asignados no necesariamente reflejan la realidad operativa ni los objetivos estratégicos planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN.

Esto genera una disociación entre la planeación estratégica y la medición del desempeño, ya que los indicadores asignados responden más a requerimientos normativos de reporte, que a una lógica de resultados basada en la solución de los problemas públicos que en su momento fueron detectados por cada municipio.

En consecuencia, se limita la capacidad de seguimiento y evaluación real del impacto de los recursos del FORTAMUN hacia los municipios, dificultando también la implementación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) efectivo a nivel municipal.

Recomendación a la pregunta No 8

Las entidades públicas como el caso del municipio que operan con recursos del FORTAMUN deberán desarrollar un modelo de Gestión para Resultados (GpR), que permita fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de dichos recursos. Para ello, es indispensable que elaboren su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los acuerdos de la CONAC. Esta herramienta estratégica facilitará una planeación orientada al logro de objetivos, la medición de resultados, y la mejora continua de la gestión pública municipal del fondo.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
9	¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementaridad y/o sinergia?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 9

Si, La entidad evaluada, con base en la documentación proporcionada, justifica que algunos de los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024 presentan complementariedad entre los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), particularmente en aquellos relacionados con el mantenimiento de infraestructura básica.

Evidencias de la Pregunta No. 9	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
31	MIR Federal 2024 FAIS DF (FAIS)
32	Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2024

Esta complementariedad se sustenta en el hecho de que el FAISMUN tiene como propósito central la atención de rezagos social en infraestructura social básica en zonas con alto nivel de marginación, mientras que el FORTAMUN DF permite a los municipios fortalecer sus finanzas públicas y atender prioridades locales conforme al marco normativo vigente, incluyendo el mantenimiento, conservación y operación de bienes públicos ya existentes.

En este sentido, la entidad demuestra que los recursos del FAISMUN fueron orientados a la ejecución de obras nuevas o ampliaciones en materia de agua potable, drenaje, electrificación y caminos rurales, mientras que los recursos del FORTAMUN DF se destinaron al mantenimiento preventivo y correctivo de dichas obras, garantizando su operatividad y funcionalidad continua, lo cual redunda en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y una mejora en la calidad de vida de la población beneficiaria.

Esta estrategia de complementariedad responde a una lógica de gestión integral del gasto público, en donde se optimizan las fuentes de financiamiento disponibles, se evitan duplicidades y se fortalecen los impactos de la política social municipal, en congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

El Municipio con la intencion de justificar la complemetaridad presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUN DF y la MIR FISM DF ambos del ejercicio presupuestal 2024 donde identifica en su resumen narrativo, su vinculacion con los objetivos del fondo, esecialmente con los gastos relacionadas con el mantenimiento de Infraestructura; para identificar la existencia del complemento de sendos programas como se ilustra a continuacion:

RESUMEN NARRATIVO MIR FEDERAL 2024
OBJETIVOS ESTRATEGICOS
Fondo Aportacion para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAIS)

Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema
Propósito	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema
Componente	Proyectos financiados de infraestructura social
Justificación	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A". dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en https://www.pef.hacienda.gob.mx/

Hallazgos relevantes de la pregunta No 9

Los proyectos financiados con los recursos del fondo en el uso y destino, señalan que están regulados por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), con base en los objetivos se determina una estrategia de complementariedad que responde a una lógica de gestión integral del ejercicio del gasto público con los recursos del FORTAMUN DF con los objetivos

estratégicos del FISM DF específicamente con el rubro de gastos de Mantenimiento de la infraestructura municipal con la intención de fortalecer los impactos de la política social municipal, en congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Recomendación a la pregunta No.9

Promover proyectos de con-inversión que están debidamente relacionados con los recursos del fondo a fin de complementar el desarrollo social sobre las necesidades prioritarias en el municipio que contribuyan al beneficio general de la población con otras esferas de gobierno a nivel federal y estatal e identificar programas concurrentes y alinear los proyectos del FORTAMUN con las reglas de operación de esos programas.

8.2 OPERACIÓN DEL FONDO

TEMA 2

Operación del FORTAMUN DF

Define los procesos de gestión para la entrega de bienes y servicios del FORTAMUN DF, sustentados en estructura organizacional, flujos y oportunidad de transferencias, apego a reglas de operación y selección de beneficiarios.

TEMA 2. OPERACIÓN DELFORTAMUN DF

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
10	¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DF en la Municipio de Amealco de Bonfil, QRO.?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS A LA PREGUNTA No. 10

Si, El municipio acredita con la documentación presentada el proceso oficial seguido para la transferencia de los recursos del FORTAMUN, lo cual evidencia su experiencia y conocimiento en la gestión y aplicación de dichos fondos. Cada inicio del año, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publica en el Periódico Oficial, los coeficientes y fórmula para la distribución entre municipios, un calendario de pagos mensuales para la transferencia de los recursos hacia los municipios, esta publicación debe realizarse a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, para lo cual, el municipio deberá apertura una cuenta bancaria exclusiva para recibir los recursos del FORTAMUN-DF, separada de otras cuentas municipales, la trasferencias se realizara de en 12 partes iguales por parte de la Secretaría de Finanzas del estado de acuerdo al calendario publicado los recursos deben emplearse en destinos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal: seguridad pública, agua, infraestructura, recolección de residuos, modernización administrativa, etc.

Este mecanismo asegura que Amealco y otros municipios reciban los recursos de forma transparente, puntual y con mecanismos de control y evaluación que respaldan el uso eficiente y el bienestar de la población.

. Evidencias de la Pregunta No. 10	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF)
16	Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024
23	Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro 2024 (Ramo 33)

La *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)* es la norma que regula la distribución de los recursos del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*. Esta ley establece y

define el proceso que sigue el Gobierno Federal para redistribuir dichos recursos, con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas municipales.

El empleo de estos recursos permite a las entidades públicas municipales aplicarlos de manera discrecional para satisfacer las necesidades más apremiantes de sus localidades. Este hecho se realiza mediante programas o proyectos ejecutados por las propias entidades, siempre que no estén restringidos por la LCF, con el fin de atender y resolver problemáticas o necesidades previamente detectadas en el municipio.

Cabe precisar que el artículo 38, en su tercer párrafo de la LCF establece que la asignación de los recursos está supeditada a variables como el territorio, la población indígena, el grado de rezago social y el número de habitantes de la localidad. Asimismo, el artículo 36, en su segundo párrafo, establece que los gobiernos estatales y el de la Ciudad de México deben publicar en sus respectivos Periódicos Oficiales las fórmulas y variables utilizadas para determinar los montos que serán distribuidos a cada municipio o demarcación territorial. También están obligados a publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año, el calendario de ministraciones correspondientes.

En cumplimiento de lo anterior, esta entidad municipal presentó como evidencia documental el ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, con fecha 31 de enero de 2024. En dicho documento se identificó la publicación del "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024".

A través de esta publicación, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro informa el monto de recursos del FORTAMUN-DF asignado a cada municipio para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, se especifica el número de habitantes por municipio, el monto mensual que cada uno recibirá, y se incluye el calendario detallado con las fechas (día y mes) en las que se realizarán las transferencias de los recursos. A continuación, se presenta la publicación que respalda los hechos aquí manifestados, y que en el artículo *Primero* del presente acuerdo es donde se determina el cálculo de distribución del fondo como se ilustra a continuación:

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en pesos)

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2024	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	$b = (a_i / \Sigma_i a_i)$	C_i	$d = b_i * c_i$	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	2,244,726,265	63,348,886.97155800	63,348,887
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	2,244,726,265	12,455,395.23017630	12,455,395
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	2,244,726,265	65,466,171.47499840	65,466,172
Colón	67,121	0.02833942799287470	2,244,726,265	63,614,258.35068210	63,614,258
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	2,244,726,265	201,461,421.23671300	201,461,421
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	2,244,726,265	219,564,488.06760700	219,564,488
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	2,244,726,265	42,782,605.08943760	42,782,605
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	2,244,726,265	34,884,963.29571830	34,884,963
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	2,244,726,265	25,914,462.92639710	25,914,463
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	2,244,726,265	17,812,106.06878200	17,812,106

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 31 de enero de 2024.

Con base en la presente publicación, es de apreciarse que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, de acuerdo con el resultado de la aplicación aritmética, el Poder Ejecutivo de Estado determinó el monto de la transferencia de recursos para el ejercicio fiscal es por la cantidad de **$ 63´348,887.00 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete pesos 00/100 M.N)**

Asimismo, en esta misma publicación, se señala en su artículo “Segundo” en donde se detalla de manera pormenorizada, cual es, el detalle sobre el monto de la re distribución que se tiene para cada municipio del estado, así como el total que será transferido de manera mensual con relación a la totalidad de los recursos destinados del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2024, como se ilustra a continuación:

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en pesos)

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2024	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	$b = (a_i / \Sigma_i a_i)$	C_i	$d = b_i * c_i$	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	2,244,726,265	63,348,886.97155800	63,348,887
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	2,244,726,265	12,455,395.23017630	12,455,395
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	2,244,726,265	65,466,171.47499840	65,466,172
Colón	67,121	0.02833942799287470	2,244,726,265	63,614,258.35068210	63,614,258
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	2,244,726,265	201,461,421.23671300	201,461,421
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	2,244,726,265	219,564,488.06760700	219,564,488
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	2,244,726,265	42,782,605.08943760	42,782,605
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	2,244,726,265	34,884,963.29571830	34,884,963
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	2,244,726,265	25,914,462.92639710	25,914,463
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	2,244,726,265	17,812,106.06878200	17,812,106

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2024, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024
(Cifras en pesos)

Municipios	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amealco de Bonfil	0.02822120806411910	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,073	63,348,887
Arroyo Seco	0.00554873679895054	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,945	12,455,395
Cadereyta de Montes	0.02916443420997630	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,518	65,466,172
Colón	0.02833942799287470	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,190	63,614,258
Corregidora	0.08974876998497340	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,449	201,461,421

Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 31 de enero de 2024.

Adicionalmente en el artículo “Tercero”, de esta misma publicación da a conocer el calendario oficial señalando el día y mes en que se realizara la transferencia correspondiente con las que se precisan en el calendario siguiente:

Mes	Día	Monto
Enero	**31**	**5´279,074.00**
Febrero	**29**	**5´279,074.00**
Marzo	**27**	**5´279,074.00**
Abril	**30**	**5´279,074.00**
Mayo	**31**	**5´279,074.00**
Junio	**28**	**5´279,074.00**
Julio	**31**	**5´279,074.00**
Agosto	**30**	**5´279,074.00**
Septiembre	**30**	**5´279,074.00**
Octubre	**31**	**5´279,074.00**
Noviembre	**29**	**5´279,074.00**
Diciembre	**13**	**5´079,073.00**

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 31 de enero de 2024.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 10

Los servidores públicos, con la documentación presentada, acredita su conocimiento sobre el proceso administrativo oficial que se sigue para la ministración de los recursos presupuestarios del fondo evaluado. Se observa que existe una comprensión adecuada de los procedimientos establecidos por la normativa aplicable, así como de las obligaciones que conlleva la recepción, registro y ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, se identifican registros contables consistentes con los lineamientos del sistema de contabilidad gubernamental, lo que permite dar seguimiento a las erogaciones realizadas y a su impacto en las metas del fondo.

Recomendación a la pregunta No. 10

El municipio como entidad ejecutora, con el monto asignado, deberá continuar manteniendo un control efectivo de los recursos que le fueron transferidos, asegurando su aplicación exclusivamente en las dimensiones de gasto permitidas conforme a la normativa del fondo.

Se recomienda que, mediante el uso de su sistema de contabilidad gubernamental, se refuercen los mecanismos de control interno, supervisión y registro oportuno, a fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la trazabilidad del ejercicio del gasto público. Además, se sugiere la capacitación continua del personal responsable, para asegurar el cumplimiento normativo y la eficiencia administrativa en la gestión de los recursos.

TEMA 2. OPERACIÓN DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
11	¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 11

Si, Los servidores publico encargados de las finanzas públicas, presentaron las documentales donde se logra identificar claramente las fechas y mecanismos de distribución respecto de los recursos del fondo por parte de la entidad estatal, asimismo se presentan los estados de cuenta bancarios en donde el municipio acredita que la transferencia de los recursos se realizó en tiempo y forma en cumplimiento de la normativa sobre la entrega puntual de los recursos.

Evidencias de la Pregunta No. 11	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
16	Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024
23	Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro (Ramo 33)
24	Estados de Cuenta Bancario del FORTAMUN DF 2024

Conforme al calendario de pagos publicado por parte del Ejecutivo Estatal en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de 31 de enero de 2024, La entidad municipal logro identificar que de conformidad a lo establecido en su artículo “Tercero” se encuentra publicado el calendario oficial, mediante el cual, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro estableció los días y meses en que realizara la transferencia obligatoria de los recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2024, como a continuación se señalan:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

Asimismo, cabe señalar que el municipio, mediante la documentación presentada, acredita que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) fueron transferidos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el calendario oficial correspondiente. Este hecho fue verificado a través de los estados de cuenta bancarios emitidos por el banco HSBC, específicamente de la cuenta número 4070424882, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Dichos estados de cuenta fueron objeto de conciliación por parte del equipo evaluador, quien cotejó las fechas y los montos efectivamente recibidos con los importes publicados mensualmente. Como resultado de este análisis, se integra la siguiente tabla descriptiva en la que se detallan los montos y fechas de transferencia, de acuerdo con los registros bancarios presentados:

Mes	Día	Monto
Enero	31	5´279,074.00
Febrero	29	5´279,074.00
Marzo	27	5´279,074.00
Abril	30	5´279,074.00
Mayo	31	5´279,074.00
Junio	28	5´279,074.00
Julio	31	5´279,074.00
Agosto	30	5´279,074.00
Septiembre	30	5´279,074.00
Octubre	31	5´279,074.00

Noviembre	**29**	**5´279,074.00**
Diciembre	**13**	**5´079,073.00**

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

De acuerdo con la conciliación realizada a partir de los recursos que fueron trasferidos en tiempo y forma, excepto la ministración del mes de enero de 2024 fue transferida un día después de la fecha que se precisa en el calendario anterior, las cantidades transferidas se conciliaron y se determina que son acorde con los montos establecidos en la publicación del órgano oficial del 31 de enero de 2024.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 11

Con base en la información documental presentada, la entidad evaluada acredita que los recursos correspondientes fueron efectivamente transferidos en tiempo y forma por parte del Ejecutivo estatal, conforme a las fechas definidas en el calendario de pagos publicado en el órgano oficial del 31 de enero 2024. Esta información se respalda en los registros contables y bancarios que evidencian el cumplimiento de las transferencias conforme a la normativa aplicable.

Recomendación a la pregunta No. 11

Si bien la normativa establece la obligatoriedad de realizar las ministraciones en tiempo y forma, y generalmente se cumple, es fundamental que los municipios mantengan mecanismos permanentes de vigilancia y control interno que les permitan verificar la recepción oportuna de los recursos. Asimismo, deben contar con procedimientos establecidos para reportar de manera inmediata cualquier anomalía o incumplimiento ante las instancias correspondientes, a fin de garantizar la transparencia y el ejercicio eficiente del gasto.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
12	¿ El Ente Publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras y acciones y la asignacion de recursos del FORTAMUN DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 12.

SI. El municipio como ejecutor del fondo, cuenta con un sistema de información automatizado de carácter institucional que permite conocer y dar seguimiento puntual a la evolución en la ejecución de las obras y acciones financiadas con recursos del fondo. Este sistema de contabilidad cuenta con módulos para el registro, control y monitoreo del avance físico y financiero de los proyectos tanto de manera contable como presupuestal, así como la trazabilidad de la asignación de los recursos.

Además, el sistema de contabilidad gubernamental, permite generar reportes periódicos para la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas, lo que fortalece la capacidad del municipio para garantizar un ejercicio eficiente y ordenado de los recursos.

Evidencias de la Pregunta No. 12	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
12	Ficha técnica del SAACG.net
19	Manual de Adquisiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.
27	Sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental
32	Estado del Ejercicio Presupuestal 2024 FORTAMUN DF

El municipio, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II, apartado B, inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), acredita contar con un sistema de información que le permite dar seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Dicho artículo establece que las instancias ejecutoras del gasto deben proporcionar, a través de plataformas tecnológicas habilitadas, información relativa a los avances físicos y financieros trimestrales de los recursos ejercidos. En atención a esta disposición, el municipio realiza la captura de dicha información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), plataforma oficial que permite a las entidades federales dar seguimiento puntual al ejercicio del fondo.

Asimismo, se lleva a cabo la difusión trimestral de estos avances, permitiendo a la Secretaría de Bienestar valorar los resultados obtenidos, incluyendo los cierres finales de ejercicio y su correspondiente monitoreo.

Además, el municipio cuenta con un sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental denominado SAACG.NET, el cual cumple con las especificaciones técnicas

y contables establecidas en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Este sistema permite la armonización, delimitación y especificación de las operaciones presupuestarias y contables que afectan económicamente al ente público, incluyendo aquellas relacionadas con el FORTAMUN-DF.

El sistema de contabilidad utilizado registra todas las transacciones expresadas en términos monetarios, permitiendo reflejar eventos económicos identificables y cuantificables que inciden sobre los activos, pasivos y el patrimonio municipal. Lo anterior facilita la generación de información financiera confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable, que sirve como base para la toma de decisiones y la adecuada administración de los recursos públicos.

Los informes generados por el sistema se derivan del procesamiento de pólizas respaldadas documentalmente, las cuales contienen la evidencia de las operaciones financieras realizadas. Estos registros se encuentran vinculados directamente con la operación del fondo, y conforman una base de datos con los eventos contables que han afectado al municipio en cada ejercicio fiscal.

El software SAACG.NET refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas, así como de los instrumentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Entre sus funcionalidades destaca la matriz de conversión automática, que permite traducir el ejercicio del gasto devengado en registros presupuestarios y contables de manera congruente.

Adicionalmente, el sistema opera con una base acumulativa que garantiza un registro congruente y ordenado de cada operación realizada, lo que permite identificar claramente los derechos y obligaciones derivados de la gestión económica-financiera.
En conclusión, el municipio evaluado dispone de un sistema de información automatizado, eficiente y normativamente alineado, que le permite conocer la evolución de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF, cumpliendo cabalmente con lo requerido por la normatividad federal aplicable.

Para efectos de verificación, se anexa la ficha técnica del sistema que respalda su operación y funcionalidad:

SAACG.NET | Indetec

1. Definición del SAACG.NET

El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET es una herramienta informática de contabilidad armonizada desarrollada por INDETEC, dirigida a los Entes Públicos pequeños, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales automáticamente ligando a la contabilidad, incorporando un enfoque de gestión.

El SAACG.NET está dirigido a entes públicos no financieros: Municipios, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Organismos Públicos Descentralizados Municipales, Poderes u Organismos Autónomos que requieran de una herramienta para llevar a cabo la contabilidad gubernamental armonizada.

2. Principales Características del SAACG.NET

- ✓ Atiende la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- ✓ Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y del egreso con un enfoque de gestión.
- ✓ Integra un control presupuestario con los clasificadores vigentes.
- ✓ Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, permisos y perfiles.
- ✓ Configurable en red para múltiples usuarios en operación simultánea.
- ✓ Instalación por rangos de usuarios.
- ✓ Estados Financieros de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEyM) y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- ✓ Mejoras por actualizaciones de la normatividad incluidas dentro de la actualización anual.
- ✓ Otros informes útiles para la operación (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización. Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), entre otros).
- ✓ Incorpora nuevas funcionalidades de valor agregado de manera permanente.

Ficha Técnica 3 | 21

SAACG.NET | Indetec

3.1 Descripción de la funcionalidad del SAACG.NET

Diseño conceptual del SAACG.NET

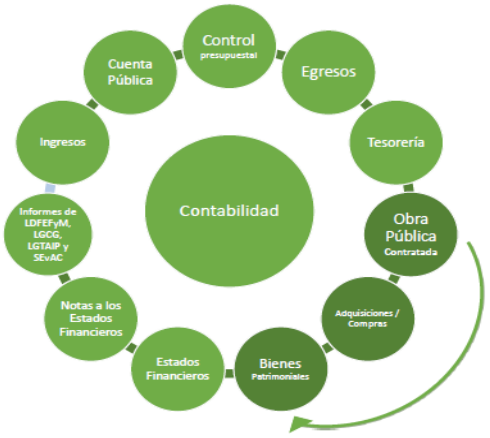

Enfoque de gestión

Ficha Técnica 11 | 21

Asimismo, es importante reiterar que la entidad evaluada presenta diversos reportes financieros que contienen, de forma pormenorizada, las cifras resultantes del procesamiento de la información correspondiente al ejercicio del gasto presupuestario del FORTAMUN-DF 2024.

Dichos reportes son generados a través del sistema **SAACG.NET**, este hecho que permite acreditar que se cuenta con un sistema operativo eficaz y eficiente, capaz de registrar, controlar y dar seguimiento a la evolución histórica de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo.

Además, este sistema proporciona un control riguroso sobre las asignaciones presupuestales, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento normativo en el uso de los recursos.

A continuación, se presentan algunos gráficos que fueron emitidos por el sistema presupuestal, que, a manera de ejemplo, se tiene el control de los recursos y para evidenciar su funcionalidad y eficiencia con las siguientes ilustraciones:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024
F. Financiamiento: 2509

Usr: veronica

Fecha y hora de Impresión: 24/jun./2025 12:45 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
008	**Protección civil**											
2509	**FORTAMUN 2024**											
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,742,730.00**	**$35,545.64**	**$1,778,275.64**	**$1,778,275.64**	**$0.00**	**$1,778,275.64**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,778,275.64**	**$1,778,275.64**	**$0.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE**	**$760,000.00**	**-$60,053.00**	**$699,947.00**	**$699,947.00**	**$0.00**	**$699,947.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$699,947.00**	**$699,947.00**	**$0.00**
1130	Sueldos base al personal permanente	$760,000.00	-$60,053.00	$699,947.00	$699,947.00	$0.00	$699,947.00	$0.00	$0.00	$699,947.00	$699,947.00	$0.00
1131	Sueldos base al personal permanente	$760,000.00	-$60,053.00	$699,947.00	$699,947.00	$0.00	$699,947.00	$0.00	$0.00	$699,947.00	$699,947.00	$0.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR**	**$350,000.00**	**$191,748.00**	**$541,748.00**	**$541,748.00**	**$0.00**	**$541,748.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$541,748.00**	**$541,748.00**	**$0.00**
1220	Sueldos base al personal eventual	$350,000.00	$191,748.00	$541,748.00	$541,748.00	$0.00	$541,748.00	$0.00	$0.00	$541,748.00	$541,748.00	$0.00
1221	Sueldos base al personal eventual	$350,000.00	$191,748.00	$541,748.00	$541,748.00	$0.00	$541,748.00	$0.00	$0.00	$541,748.00	$541,748.00	$0.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$441,576.00**	**-$46,479.71**	**$395,096.29**	**$395,096.29**	**$0.00**	**$395,096.29**	**$0.00**	**$0.00**	**$395,096.29**	**$395,096.29**	**$0.00**
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	$80,977.00	-$55,237.00	$25,740.00	$25,740.00	$0.00	$25,740.00	$0.00	$0.00	$25,740.00	$25,740.00	$0.00
1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestad	$33,000.00	-$7,260.00	$25,740.00	$25,740.00	$0.00	$25,740.00	$0.00	$0.00	$25,740.00	$25,740.00	$0.00
1313	Prima de Antigüedad	$18,900.00	-$18,900.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1314	Antiguedad	$29,077.00	-$29,077.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de a	$216,199.00	$27,312.29	$243,511.29	$243,511.29	$0.00	$243,511.29	$0.00	$0.00	$243,511.29	$243,511.29	$0.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de a	$38,594.00	$4,282.66	$42,876.66	$42,876.66	$0.00	$42,876.66	$0.00	$0.00	$42,876.66	$42,876.66	$0.00
1323	Aguinaldo	$177,605.00	$23,029.63	$200,634.63	$200,634.63	$0.00	$200,634.63	$0.00	$0.00	$200,634.63	$200,634.63	$0.00
1330	Horas extraordinarias	$70,000.00	-$3,529.00	$66,471.00	$66,471.00	$0.00	$66,471.00	$0.00	$0.00	$66,471.00	$66,471.00	$0.00
1331	Horas extraordinarias	$70,000.00	-$3,529.00	$66,471.00	$66,471.00	$0.00	$66,471.00	$0.00	$0.00	$66,471.00	$66,471.00	$0.00
1340	Compensaciones	$74,400.00	-$15,026.00	$59,374.00	$59,374.00	$0.00	$59,374.00	$0.00	$0.00	$59,374.00	$59,374.00	$0.00
1341	Compensaciones	$74,400.00	-$15,026.00	$59,374.00	$59,374.00	$0.00	$59,374.00	$0.00	$0.00	$59,374.00	$59,374.00	$0.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$191,154.00**	**-$49,669.65**	**$141,484.35**	**$141,484.35**	**$0.00**	**$141,484.35**	**$0.00**	**$0.00**	**$141,484.35**	**$141,484.35**	**$0.00**
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$50,000.00	-$10,724.00	$39,276.00	$39,276.00	$0.00	$39,276.00	$0.00	$0.00	$39,276.00	$39,276.00	$0.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$50,000.00	-$10,724.00	$39,276.00	$39,276.00	$0.00	$39,276.00	$0.00	$0.00	$39,276.00	$39,276.00	$0.00
1520	Indemnizaciones	$43,616.00	-$43,616.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1521	Indemnizaciones	$43,616.00	-$43,616.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1540	Prestaciones contractuales	$9,000.00	$2,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$0.00	$11,000.00	$0.00	$0.00	$11,000.00	$11,000.00	$0.00
1544	Despensa	$9,000.00	$2,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$0.00	$11,000.00	$0.00	$0.00	$11,000.00	$11,000.00	$0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	$88,538.00	$2,670.35	$91,208.35	$91,208.35	$0.00	$91,208.35	$0.00	$0.00	$91,208.35	$91,208.35	$0.00

Page 1

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024
F. Financiamiento: 2509

Usr: veronica

Fecha y hora de Impresión 24/jun./2025 12:45 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
1592	Apoyo Municipal (Subsidio ISPT)	$77,000.00	-$5,032.00	$71,968.00	$71,968.00	$0.00	$71,968.00	$0.00	$0.00	$71,968.00	$71,968.00	$0.00
1593	Vacaciones	$11,538.00	$7,702.35	$19,240.35	$19,240.35	$0.00	$19,240.35	$0.00	$0.00	$19,240.35	$19,240.35	$0.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$1,345,000.00**	**-$934,824.80**	**$410,175.20**	**$410,175.20**	**$0.00**	**$410,175.20**	**$0.00**	**$0.00**	**$410,175.20**	**$410,175.20**	**$0.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC**	**$25,000.00**	**-$11,334.30**	**$13,665.70**	**$13,665.70**	**$0.00**	**$13,665.70**	**$0.00**	**$0.00**	**$13,665.70**	**$13,665.70**	**$0.00**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	$5,000.00	-$3,079.30	$1,920.70	$1,920.70	$0.00	$1,920.70	$0.00	$0.00	$1,920.70	$1,920.70	$0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	$5,000.00	-$3,079.30	$1,920.70	$1,920.70	$0.00	$1,920.70	$0.00	$0.00	$1,920.70	$1,920.70	$0.00
2150	Material impreso e información digital	$10,000.00	$1,745.00	$11,745.00	$11,745.00	$0.00	$11,745.00	$0.00	$0.00	$11,745.00	$11,745.00	$0.00
2151	Material impreso e información digital	$10,000.00	$1,745.00	$11,745.00	$11,745.00	$0.00	$11,745.00	$0.00	$0.00	$11,745.00	$11,745.00	$0.00
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE**	**$13,000.00**	**-$67.15**	**$12,932.85**	**$12,932.85**	**$0.00**	**$12,932.85**	**$0.00**	**$0.00**	**$12,932.85**	**$12,932.85**	**$0.00**
2460	Material eléctrico y electrónico	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	$3,000.00	-$1,943.23	$1,056.77	$1,056.77	$0.00	$1,056.77	$0.00	$0.00	$1,056.77	$1,056.77	$0.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	$3,000.00	-$1,943.23	$1,056.77	$1,056.77	$0.00	$1,056.77	$0.00	$0.00	$1,056.77	$1,056.77	$0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$5,000.00	$6,876.08	$11,876.08	$11,876.08	$0.00	$11,876.08	$0.00	$0.00	$11,876.08	$11,876.08	$0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$5,000.00	$6,876.08	$11,876.08	$11,876.08	$0.00	$11,876.08	$0.00	$0.00	$11,876.08	$11,876.08	$0.00
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LAB**	**$160,000.00**	**-$58,137.34**	**$101,862.66**	**$101,862.66**	**$0.00**	**$101,862.66**	**$0.00**	**$0.00**	**$101,862.66**	**$101,862.66**	**$0.00**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$30,000.00	-$27,750.00	$2,250.00	$2,250.00	$0.00	$2,250.00	$0.00	$0.00	$2,250.00	$2,250.00	$0.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$30,000.00	-$27,750.00	$2,250.00	$2,250.00	$0.00	$2,250.00	$0.00	$0.00	$2,250.00	$2,250.00	$0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$80,000.00	-$7,802.07	$72,197.93	$72,197.93	$0.00	$72,197.93	$0.00	$0.00	$72,197.93	$72,197.93	$0.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	$80,000.00	-$7,802.07	$72,197.93	$72,197.93	$0.00	$72,197.93	$0.00	$0.00	$72,197.93	$72,197.93	$0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	$50,000.00	-$22,585.27	$27,414.73	$27,414.73	$0.00	$27,414.73	$0.00	$0.00	$27,414.73	$27,414.73	$0.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	$50,000.00	-$22,585.27	$27,414.73	$27,414.73	$0.00	$27,414.73	$0.00	$0.00	$27,414.73	$27,414.73	$0.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$697,000.00**	**-$697,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$697,000.00	-$697,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	$690,000.00	-$690,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2612	Lubricantes y Aditivos	$7,000.00	-$7,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y**	**$80,000.00**	**$182,633.86**	**$262,633.86**	**$262,633.86**	**$0.00**	**$262,633.86**	**$0.00**	**$0.00**	**$262,633.86**	**$262,633.86**	**$0.00**

Page 2

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024
F. Financiamiento: 2509

Usr: veronica

Fecha y hora de Impresión 24/jun./2025 12:45 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2710	Vestuario y uniformes	$70,000.00	-$70,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2711	Vestuario y uniformes	$70,000.00	-$70,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	$10,000.00	$252,633.86	$262,633.86	$262,633.86	$0.00	$262,633.86	$0.00	$0.00	$262,633.86	$262,633.86	$0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	$10,000.00	$252,633.86	$262,633.86	$262,633.86	$0.00	$262,633.86	$0.00	$0.00	$262,633.86	$262,633.86	$0.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN**	**$370,000.00**	**-$350,919.87**	**$19,080.13**	**$19,080.13**	**$0.00**	**$19,080.13**	**$0.00**	**$0.00**	**$19,080.13**	**$19,080.13**	**$0.00**
2910	Herramientas menores	$10,000.00	-$13.11	$9,986.89	$9,986.89	$0.00	$9,986.89	$0.00	$0.00	$9,986.89	$9,986.89	$0.00
2911	Herramientas menores	$10,000.00	-$13.11	$9,986.89	$9,986.89	$0.00	$9,986.89	$0.00	$0.00	$9,986.89	$9,986.89	$0.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor	$180,000.00	-$180,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor	$180,000.00	-$180,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	$170,000.00	-$160,906.76	$9,093.24	$9,093.24	$0.00	$9,093.24	$0.00	$0.00	$9,093.24	$9,093.24	$0.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	$170,000.00	-$160,906.76	$9,093.24	$9,093.24	$0.00	$9,093.24	$0.00	$0.00	$9,093.24	$9,093.24	$0.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$218,600.00**	**-$177,543.14**	**$41,056.86**	**$41,056.86**	**$0.00**	**$41,056.86**	**$0.00**	**$0.00**	**$41,056.86**	**$41,056.86**	**$0.00**
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$3,000.00**	**-$3,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, e	$3,000.00	-$3,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, e	$3,000.00	-$3,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO**	**$50,000.00**	**-$8,943.14**	**$41,056.86**	**$41,056.86**	**$0.00**	**$41,056.86**	**$0.00**	**$0.00**	**$41,056.86**	**$41,056.86**	**$0.00**
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$50,000.00	-$8,943.14	$41,056.86	$41,056.86	$0.00	$41,056.86	$0.00	$0.00	$41,056.86	$41,056.86	$0.00
3393	Honorarios Medicos	$50,000.00	-$8,943.14	$41,056.86	$41,056.86	$0.00	$41,056.86	$0.00	$0.00	$41,056.86	$41,056.86	$0.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIA**	**$86,000.00**	**-$86,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
3450	Seguro de bienes patrimoniales	$86,000.00	-$86,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	$86,000.00	-$86,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTEN**	**$60,000.00**	**-$60,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$60,000.00	-$60,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$60,000.00	-$60,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$19,600.00**	**-$19,600.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
3920	Impuestos y derechos	$19,600.00	-$19,600.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3922	Tenencias y Gastos de Verificacion	$19,600.00	-$19,600.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Page 3

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

QUERETARO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024

F. Financiamiento: 2509

AMEALCO

Usr: veronica

Fecha y hora de Impresión 24/jun./2025 12:45 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	$500,000.00	-$500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	$500,000.00	-$500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$500,000.00	-$500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$500,000.00	-$500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	$49,352.32	$49,352.32	$49,352.32	$0.00	$49,352.32	$0.00	$0.00	$49,352.32	$49,352.32	$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$0.00	$49,352.32	$49,352.32	$49,352.32	$0.00	$49,352.32	$0.00	$0.00	$49,352.32	$49,352.32	$0.00
5690	Otros equipos	$0.00	$49,352.32	$49,352.32	$49,352.32	$0.00	$49,352.32	$0.00	$0.00	$49,352.32	$49,352.32	$0.00
5691	Otros equipos	$0.00	$49,352.32	$49,352.32	$49,352.32	$0.00	$49,352.32	$0.00	$0.00	$49,352.32	$49,352.32	$0.00
	FORTAMUN 2024	$3,806,330.00	-$1,527,46...	$2,278,860.02	$2,278,860.02	$0.00	$2,278,860.02	$0.00	$0.00	$2,278,860.02	$2,278,860.02	$0.00
	Protección civil	$3,806,330.00	-$1,527,46...	$2,278,860.02	$2,278,860.02	$0.00	$2,278,860.02	$0.00	$0.00	$2,278,860.02	$2,278,860.02	$0.00
017	Administración de los servicios públicos											
2509	FORTAMUN 2024											
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$7,930,000.00	-$2,389,44...	$5,540,554.45	$5,540,554.45	$0.00	$5,540,554.45	$0.00	$0.00	$5,540,554.45	$5,540,554.45	$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	$4,500,000.00	-$2,195,84...	$2,304,154.45	$2,304,154.45	$0.00	$2,304,154.45	$0.00	$0.00	$2,304,154.45	$2,304,154.45	$0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	$4,500,000.00	-$2,195,84...	$2,304,154.45	$2,304,154.45	$0.00	$2,304,154.45	$0.00	$0.00	$2,304,154.45	$2,304,154.45	$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	$4,500,000.00	-$2,195,84...	$2,304,154.45	$2,304,154.45	$0.00	$2,304,154.45	$0.00	$0.00	$2,304,154.45	$2,304,154.45	$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$2,330,000.00	-$2,330,00...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$2,330,000.00	-$2,330,00...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	$2,300,000.00	-$2,300,00...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2612	Lubricantes y Aditivos	$30,000.00	-$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN	$1,100,000.00	$2,136,400...	$3,236,400.00	$3,236,400.00	$0.00	$3,236,400.00	$0.00	$0.00	$3,236,400.00	$3,236,400.00	$0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor	$1,100,000.00	-$1,100,00...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor	$1,100,000.00	-$1,100,00...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	$0.00	$3,236,400...	$3,236,400.00	$3,236,400.00	$0.00	$3,236,400.00	$0.00	$0.00	$3,236,400.00	$3,236,400.00	$0.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	$0.00	$3,236,400...	$3,236,400.00	$3,236,400.00	$0.00	$3,236,400.00	$0.00	$0.00	$3,236,400.00	$3,236,400.00	$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$476,000.00	-$476,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIAL	$182,000.00	-$182,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	$182,000.00	-$182,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Page 4

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

QUERETARO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024

F. Financiamiento: 2509

AMEALCO

Usr: veronica

Fecha y hora de Impresión 24/jun./2025 12:45 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
3451	Seguro de bienes patrimoniales	$182,000.00	-$182,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTEN	$253,000.00	-$253,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$253,000.00	-$253,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$253,000.00	-$253,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	$41,000.00	-$41,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3920	Impuestos y derechos	$41,000.00	-$41,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3922	Tenencias y Gastos de Verificacion	$41,000.00	-$41,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	FORTAMUN 2024	$8,406,000.00	-$2,865,44...	$5,540,554.45	$5,540,554.45	$0.00	$5,540,554.45	$0.00	$0.00	$5,540,554.45	$5,540,554.45	$0.00
	Administración de los servicios públicos	$8,406,000.00	-$2,865,44...	$5,540,554.45	$5,540,554.45	$0.00	$5,540,554.45	$0.00	$0.00	$5,540,554.45	$5,540,554.45	$0.00
020	Aseo público											
2509	FORTAMUN 2024											
3000	SERVICIOS GENERALES	$0.00	$1,311,960...	$1,311,960.00	$1,311,960.00	$0.00	$1,311,960.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,311,960.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$0.00	$1,311,960...	$1,311,960.00	$1,311,960.00	$0.00	$1,311,960.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,311,960.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramient	$0.00	$1,311,960...	$1,311,960.00	$1,311,960.00	$0.00	$1,311,960.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,311,960.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramient	$0.00	$1,311,960...	$1,311,960.00	$1,311,960.00	$0.00	$1,311,960.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,311,960.00
	FORTAMUN 2024	$0.00	$1,311,9...	$1,311,960.00	$1,311,960.00	$0.00	$1,311,960.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,311,96...
	Aseo público	$0.00	$1,311,9...	$1,311,960.00	$1,311,960.00	$0.00	$1,311,960.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,311,96...
023	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia											
2509	FORTAMUN 2024											
1000	SERVICIOS PERSONALES	$14,157,317.00	-$466,259.85	$13,691,057.15	$13,691,057.15	$0.00	$13,691,057.15	$0.00	$0.00	$13,691,057.15	$13,691,057.15	$0.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE	$8,411,579.00	$419,029.00	$8,830,608.00	$8,830,608.00	$0.00	$8,830,608.00	$0.00	$0.00	$8,830,608.00	$8,830,608.00	$0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	$8,411,579.00	$419,029.00	$8,830,608.00	$8,830,608.00	$0.00	$8,830,608.00	$0.00	$0.00	$8,830,608.00	$8,830,608.00	$0.00
1131	Sueldos base al personal permanente	$8,411,579.00	$419,029.00	$8,830,608.00	$8,830,608.00	$0.00	$8,830,608.00	$0.00	$0.00	$8,830,608.00	$8,830,608.00	$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR	$0.00	$81,186.00	$81,186.00	$81,186.00	$0.00	$81,186.00	$0.00	$0.00	$81,186.00	$81,186.00	$0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	$0.00	$81,186.00	$81,186.00	$81,186.00	$0.00	$81,186.00	$0.00	$0.00	$81,186.00	$81,186.00	$0.00

Page 5

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024
F. Financiamiento: 2509

Usr: veronica

Fecha y hora de Impresión: 24/jun./2025 12:45 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO	$400,000.00	-$226,110.60	$173,889.40	$173,889.40	$0.00	$173,889.40	$0.00	$0.00	$173,889.40	$173,889.40	$0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$400,000.00	-$226,110.60	$173,889.40	$173,889.40	$0.00	$173,889.40	$0.00	$0.00	$173,889.40	$173,889.40	$0.00
3393	Honorarios Medicos	$400,000.00	-$226,110.60	$173,889.40	$173,889.40	$0.00	$173,889.40	$0.00	$0.00	$173,889.40	$173,889.40	$0.00
	FORTAMUN 2024	$14,957,317.00	-$874,095.27	$14,083,221.73	$14,083,221.73	$0.00	$14,083,221.73	$0.00	$0.00	$14,083,221.73	$14,083,221.73	$0.00
	Dignificación del personal de las Instituci	$14,957,317.00	-$874,095.27	$14,083,221.73	$14,083,221.73	$0.00	$14,083,221.73	$0.00	$0.00	$14,083,221.73	$14,083,221.73	$0.00
061	Evaluacion del desempeño FORTAMUN											
2509	FORTAMUN 2024											
3000	SERVICIOS GENERALES	$250,000.00	-$98,366.01	$151,633.99	$151,633.99	$0.00	$151,633.99	$0.00	$0.00	$151,633.99	$151,633.99	$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO	$250,000.00	-$98,366.01	$151,633.99	$151,633.99	$0.00	$151,633.99	$0.00	$0.00	$151,633.99	$151,633.99	$0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$250,000.00	-$98,366.01	$151,633.99	$151,633.99	$0.00	$151,633.99	$0.00	$0.00	$151,633.99	$151,633.99	$0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$250,000.00	-$98,366.01	$151,633.99	$151,633.99	$0.00	$151,633.99	$0.00	$0.00	$151,633.99	$151,633.99	$0.00
	FORTAMUN 2024	$250,000.00	-$98,366.01	$151,633.99	$151,633.99	$0.00	$151,633.99	$0.00	$0.00	$151,633.99	$151,633.99	$0.00
	Evaluación del desempeño FORTAMUN	$250,000.00	-$98,366.01	$151,633.99	$151,633.99	$0.00	$151,633.99	$0.00	$0.00	$151,633.99	$151,633.99	$0.00
064	Derecho de Alumbrado Público											
2509	FORTAMUN 2024											
3000	SERVICIOS GENERALES	$17,390,006.00	$2,713,803...	$20,103,809.92	$20,103,809.92	$0.00	$20,103,809.92	$0.00	$0.00	$18,676,006.17	$18,676,006.17	$1,427,803.75
3100	SERVICIOS BÁSICOS	$17,280,006.00	$2,687,067...	$19,967,073.75	$19,967,073.75	$0.00	$19,967,073.75	$0.00	$0.00	$18,539,270.00	$18,539,270.00	$1,427,803.75
3110	Energía eléctrica	$17,280,006.00	$2,687,067...	$19,967,073.75	$19,967,073.75	$0.00	$19,967,073.75	$0.00	$0.00	$18,539,270.00	$18,539,270.00	$1,427,803.75
3112	DAP	$17,280,006.00	$2,687,067...	$19,967,073.75	$19,967,073.75	$0.00	$19,967,073.75	$0.00	$0.00	$18,539,270.00	$18,539,270.00	$1,427,803.75
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO	$110,000.00	$26,736.17	$136,736.17	$136,736.17	$0.00	$136,736.17	$0.00	$0.00	$136,736.17	$136,736.17	$0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$110,000.00	$26,736.17	$136,736.17	$136,736.17	$0.00	$136,736.17	$0.00	$0.00	$136,736.17	$136,736.17	$0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$110,000.00	$26,736.17	$136,736.17	$136,736.17	$0.00	$136,736.17	$0.00	$0.00	$136,736.17	$136,736.17	$0.00
	FORTAMUN 2024	$17,390,006.00	$2,713,8...	$20,103,809.92	$20,103,809.92	$0.00	$20,103,809.92	$0.00	$0.00	$18,676,006.17	$18,676,006.17	$1,427,80...
	Derecho de Alumbrado Público	$17,390,006.00	$2,713,8...	$20,103,809.92	$20,103,809.92	$0.00	$20,103,809.92	$0.00	$0.00	$18,676,006.17	$18,676,006.17	$1,427,80...

Page 7

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024
F. Financiamiento: 2509

Usr: veronica

Fecha y hora de Impresión: 24/jun./2025 12:45 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
3991	Otros servicios generales	$500,000.00	-$236,303.00	$263,697.00	$263,697.00	$0.00	$263,697.00	$0.00	$0.00	$263,697.00	$263,697.00	$0.00
	FORTAMUN 2024	$1,100,000.00	-$836,303.00	$263,697.00	$263,697.00	$0.00	$263,697.00	$0.00	$0.00	$263,697.00	$263,697.00	$0.00
	Certificación, Capacitación y Profesionali	$1,100,000.00	-$836,303.00	$263,697.00	$263,697.00	$0.00	$263,697.00	$0.00	$0.00	$263,697.00	$263,697.00	$0.00
376	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia											
2509	FORTAMUN 2024											
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$415,000.00	-$129,807.46	$285,192.54	$285,192.54	$0.00	$285,192.54	$0.00	$0.00	$285,192.54	$285,192.54	$0.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC	$120,000.00	-$88,341.40	$31,658.60	$31,658.60	$0.00	$31,658.60	$0.00	$0.00	$31,658.60	$31,658.60	$0.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$40,000.00	-$38,460.80	$1,539.20	$1,539.20	$0.00	$1,539.20	$0.00	$0.00	$1,539.20	$1,539.20	$0.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$40,000.00	-$38,460.80	$1,539.20	$1,539.20	$0.00	$1,539.20	$0.00	$0.00	$1,539.20	$1,539.20	$0.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$20,000.00	-$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$20,000.00	-$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	$30,000.00	-$15,389.80	$14,610.20	$14,610.20	$0.00	$14,610.20	$0.00	$0.00	$14,610.20	$14,610.20	$0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	$30,000.00	-$15,389.80	$14,610.20	$14,610.20	$0.00	$14,610.20	$0.00	$0.00	$14,610.20	$14,610.20	$0.00
2150	Material impreso e información digital	$30,000.00	-$14,490.80	$15,509.20	$15,509.20	$0.00	$15,509.20	$0.00	$0.00	$15,509.20	$15,509.20	$0.00
2151	Material impreso e información digital	$30,000.00	-$14,490.80	$15,509.20	$15,509.20	$0.00	$15,509.20	$0.00	$0.00	$15,509.20	$15,509.20	$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	$100,000.00	$48,160.26	$148,160.26	$148,160.26	$0.00	$148,160.26	$0.00	$0.00	$148,160.26	$148,160.26	$0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	$0.00	$22,281.28	$22,281.28	$22,281.28	$0.00	$22,281.28	$0.00	$0.00	$22,281.28	$22,281.28	$0.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	$0.00	$22,281.28	$22,281.28	$22,281.28	$0.00	$22,281.28	$0.00	$0.00	$22,281.28	$22,281.28	$0.00
2440	Madera y productos de madera	$0.00	$38,929.79	$38,929.79	$38,929.79	$0.00	$38,929.79	$0.00	$0.00	$38,929.79	$38,929.79	$0.00
2441	Madera y productos de madera	$0.00	$38,929.79	$38,929.79	$38,929.79	$0.00	$38,929.79	$0.00	$0.00	$38,929.79	$38,929.79	$0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$100,000.00	-$13,050.81	$86,949.19	$86,949.19	$0.00	$86,949.19	$0.00	$0.00	$86,949.19	$86,949.19	$0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$100,000.00	-$13,050.81	$86,949.19	$86,949.19	$0.00	$86,949.19	$0.00	$0.00	$86,949.19	$86,949.19	$0.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LAB	$15,000.00	-$15,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$15,000.00	-$15,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$15,000.00	-$15,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN	$180,000.00	-$74,626.32	$105,373.68	$105,373.68	$0.00	$105,373.68	$0.00	$0.00	$105,373.68	$105,373.68	$0.00
2910	Herramientas menores	$50,000.00	-$22,091.12	$27,908.88	$27,908.88	$0.00	$27,908.88	$0.00	$0.00	$27,908.88	$27,908.88	$0.00
2911	Herramientas menores	$50,000.00	-$22,091.12	$27,908.88	$27,908.88	$0.00	$27,908.88	$0.00	$0.00	$27,908.88	$27,908.88	$0.00

Page 42

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024
F. Financiamiento: 2509

AMEALCO

Usr: veronica

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión: 24/jun./2025 12:45 p. m.

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE!	$0.00	$938,924.19	$938,924.19	$938,924.19	$0.00	$938,924.19	$0.00	$0.00	$938,924.19	$938,924.19	$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIV(	$0.00	$213,130.75	$213,130.75	$213,130.75	$0.00	$213,130.75	$0.00	$0.00	$213,130.75	$213,130.75	$0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	$0.00	$213,130.75	$213,130.75	$213,130.75	$0.00	$213,130.75	$0.00	$0.00	$213,130.75	$213,130.75	$0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	$0.00	$213,130.75	$213,130.75	$213,130.75	$0.00	$213,130.75	$0.00	$0.00	$213,130.75	$213,130.75	$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$0.00	$725,793.44	$725,793.44	$725,793.44	$0.00	$725,793.44	$0.00	$0.00	$725,793.44	$725,793.44	$0.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	$0.00	$725,793.44	$725,793.44	$725,793.44	$0.00	$725,793.44	$0.00	$0.00	$725,793.44	$725,793.44	$0.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	$0.00	$725,793.44	$725,793.44	$725,793.44	$0.00	$725,793.44	$0.00	$0.00	$725,793.44	$725,793.44	$0.00
	FORTAMUN 2024	$0.00	$1,128,5...	$1,128,512.32	$1,128,512.32	$0.00	$1,128,512.32	$0.00	$0.00	$938,924.19	$938,924.19	$189,588.13
	Fortalecimiento de los sistemas de video	$0.00	$1,128,5...	$1,128,512.32	$1,128,512.32	$0.00	$1,128,512.32	$0.00	$0.00	$938,924.19	$938,924.19	$189,588.13
	Total Final	$62,575,221.00	$962,126.12	$63,537,347.12	$63,537,347.12	$0.00	$63,537,347.11	$0.01	$0.01	$60,607,395.23	$60,607,395.23	$2,929,951.88

Hallazgos relevantes de la pregunta No 12.

El municipio cuenta con un sistema automatizado que permite el registro, control y seguimiento del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF. A través de herramientas tecnológicas como lo es, el sistema SAACG.NET, que garantiza el control efectivo de los recursos a través de una gestión eficiente y transparente, facilitando la elaboración de reportes financieros, el seguimiento a la ejecución de obras y acciones para el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas por la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

Recomendación a la pregunta No. 12

La entidad deberá continuar con el control efectivo de los recursos con los sistemas automatizados que actualmente tienen operando.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
13	¿El Ente Público responsable cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del Fortamun DF?	**9**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 13

SI. El Municipio acredita que cuenta con un manual de procedimiento actualizado y publicado donde se describe su estructura organizacional del tipo funcional, que facilita y mejora el desempeño operativo de las áreas que integran la administración central, brindando soporte a los procesos de gestión pública, asignando las funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas.

Evidencias de la Pregunta No. 13	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FISM DF (MIR)
30	Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.
31	Publicación Órgano oficial Municipal aprobación de la “Estructura de Organización 2021-2024”

Con base a la información proporcionada, el municipio logra identificar que cuenta con las disposiciones contenidas en su Manual, este hecho constituye un instrumento de apoyo administrativo que regirá la actuación de su estructura organizacional donde se identifican las funciones y responsabilidades a los servidores públicos que generaran una mayor coordinación entre las áreas.

El Manual de Organización cuenta con el despacho de los asuntos de los diversos ramos del municipio con las siguientes dependencias, mismas que estarán subordinadas al presidente Municipal como son las siguientes:

I. Secretaría Particular;
II. Secretaría del Ayuntamiento;
III. Secretaría Técnica;
IV. Dirección de Finanzas;
V. Dirección de Administración;
VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
VII. Dirección de Gobierno;
VIII. Dirección Jurídica;
IX. Órgano Interno de Control;
X. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
XI. Dirección de Servicios Públicos Municipales;
XII. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico;
XIII. Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental;
XIV. Dirección del Deporte;
XV. Dirección de Desarrollo Humano;

XVI. Dirección de Desarrollo Social, y
XVII. Las demás que por Acuerdo sean creadas por el Ayuntamiento.

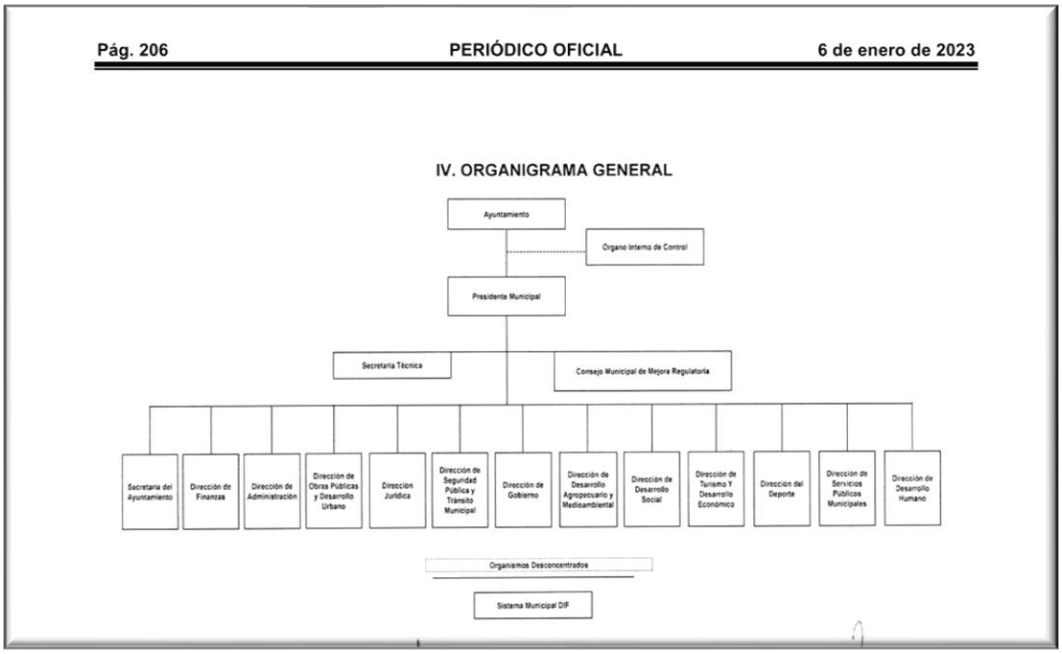

La existencia de estos documentos para el municipio es fundamental para demostrar que cuenta con una planeación formalizada y transparente, lo cual facilita el monitoreo, la fiscalización y la evaluación del ejercicio del gasto que responde las responsabilidades para dar cabal cumplimiento al proceso de ejecución del fondo.

Dentro de su considerando de presente Manual establece que, la Administración Pública Municipal, a través de su organización, estructura y funcionamiento ha logrado diversos objetivos, apegándose a los ejes estratégicos de su Plan de Desarrollo Municipal, lo que ha llevado a crear otras dependencias a través de los años. Hoy en día, la Administración cuenta con dieciséis dependencias y un organismo público, donde se incorporó figuras como la Secretaría Técnica, área encargada de auxiliar al Presidente Municipal, responsable del seguimiento a los planes, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal y propiciar el seguimiento de las políticas públicas del municipio, hoy en día la finalidad de esta se enfoca en la gestión e implementación de políticas públicas, programas y acciones orientadas al desarrollo y bienestar del municipio, entre otras.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 13.

El Municipio presenta la evidencia documental con es su Manual de Organización publicado que presenta como una de sus principales herramientas administrativas que tienen el propósito de regulan el actuar de todas las áreas que integran la estructura municipal, en donde se define las tareas de los servidores públicos involucrados en la gestión pública.

Sin embargo, dentro del manual de procedimientos no precisa detalladamente y solo de manera general los criterios sobre el uso y destino del gasto presupuestario.

Recomendación a la pregunta No. 13

Se recomienda a la entidad ejecutora actualizar anualmente su Manual de Organización, con el fin de adecuar las funciones y criterios establecidos para la operación del fondo, conforme a la estructura organizacional vigente, fortaleciendo así la certeza jurídica en los procesos administrativos. Asimismo, se sugiere elaborar un Manual de Procedimientos específico para el manejo del FORTAMUN-DF, que detalle las actividades, responsables y mecanismos de control, a fin de asegurar una gestión eficiente, transparente y alineada con la normatividad aplicable.

TEMA 2. OPERACIÓN DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
14	¿El Ente Público cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FORTAMUN DF y alcanzar los logros del proposito u objetivo del mismo ?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 14.
SI. El municipio presentó el Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual constituye para los servidores públicos una guía estructurada que describe la organización interna, así como las funciones y responsabilidades de cada área y puesto de trabajo. Este documento representa una base sólida para la toma de decisiones y la adecuada asignación de tareas, contribuyendo a la optimización de los recursos del municipio.

Evidencias de la Pregunta No. 14	
4	MIR Federal FORTAMUN DF 2024
18	Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.
19	Manual de Procedimiento para las Adquisiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
26	Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio 2024

Se presenta para su análisis el *Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro*, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"* el 6 de enero de 2023 y actualizado en el mes de septiembre de 2024. A través de esta herramienta administrativa, el municipio logra definir su estructura organizacional bajo un esquema jerárquico de tipo funcional, lo cual permite una mejor visión de la operatividad y funcionamiento de las áreas que integran la administración municipal.

Dicha organización posibilita el enfoque eficiente de los esfuerzos institucionales hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos, fortaleciendo la gestión pública. Para los servidores públicos, este documento representa una guía clara sobre sus funciones y responsabilidades, establecidas mediante una cadena de mando sustentada en el marco normativo vigente, que otorga certeza jurídica y define las competencias de las Secretarías y Dependencias que integran el organigrama institucional.

La estructura organizacional descrita en el presente Manual se fundamenta en el principio de división del trabajo, agrupando funciones en departamentos funcionales, tales como La Dirección de Finanzas, Administración, Obra Pública y Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Servicios Públicos Municipales. Cada uno de estas Direcciones está encabezado por un director, encargado de coordinar y supervisar las labores específicas asignadas a cada una de sus áreas.

Este modelo organizacional resulta adecuado para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN-DF, garantizando la entrega oportuna y efectiva de obras y acciones en beneficio de la población.

A continuación, se presenta la estructura organizacional que opero en la mayoría del ejercicio 2024 en donde se aprecian de manera gráfica las diferentes unidades administrativas como se muestra a continuación:

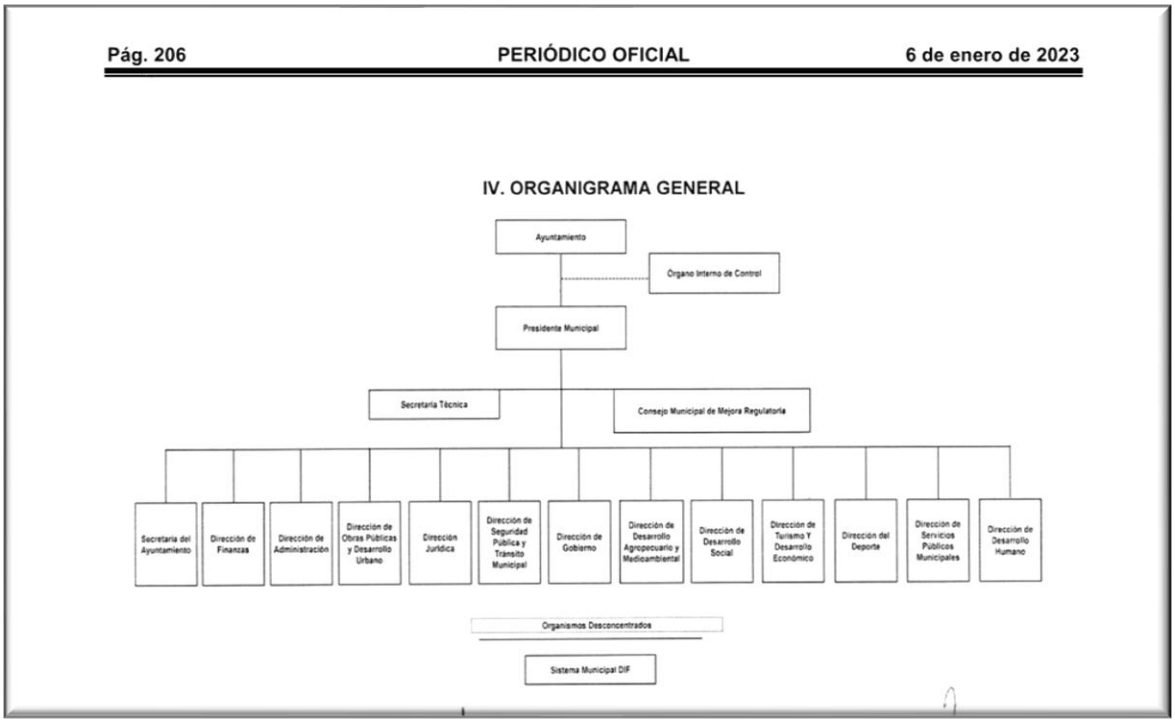

Como puede apreciarse, la estructura administrativa de tipo funcional muestra un agrupamiento eficiente por especialidad, lo cual permite a cada servidor público identificar con claridad su jerarquía y las áreas que integran la administración municipal. Este tipo de organización facilita el desarrollo de un conjunto especializado de tareas, generalmente desempeñadas por personal con perfiles profesionales afines. Dicha característica representa una ventaja al momento de coordinar esfuerzos con otras áreas, promoviendo así una gestión pública municipal más eficiente.

En complemento a la presente evaluación, la entidad manifiesta que la Dirección de Finanzas, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, La Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano son las unidades administrativas que intervienen de manera directa en la cadena de valor relacionada con el uso y destino de los recursos del FORTAMUN-DF. Estas direcciones desempeñan un papel clave en la generación y entrega de los componentes financiados, contribuyendo al logro del propósito y los objetivos institucionales establecidos para dicho fondo.

Para sustentar esta intervención, se presentan los objetivos institucionales y las funciones jerárquicas asignadas a la Dirección de Finanzas dentro de la estructura organizacional. Esta entidad donde se ubica en el primer nivel jerárquico, asumiendo la responsabilidad principal en materia de recaudación y administración de los recursos presupuestarios, incluyendo los fondos del Ramo 33, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigentes.

A continuación, se presenta el organigrama correspondiente a la Dirección de Finanzas, en el cual se visualizan sus áreas operativas y los niveles jerárquicos que la integran:

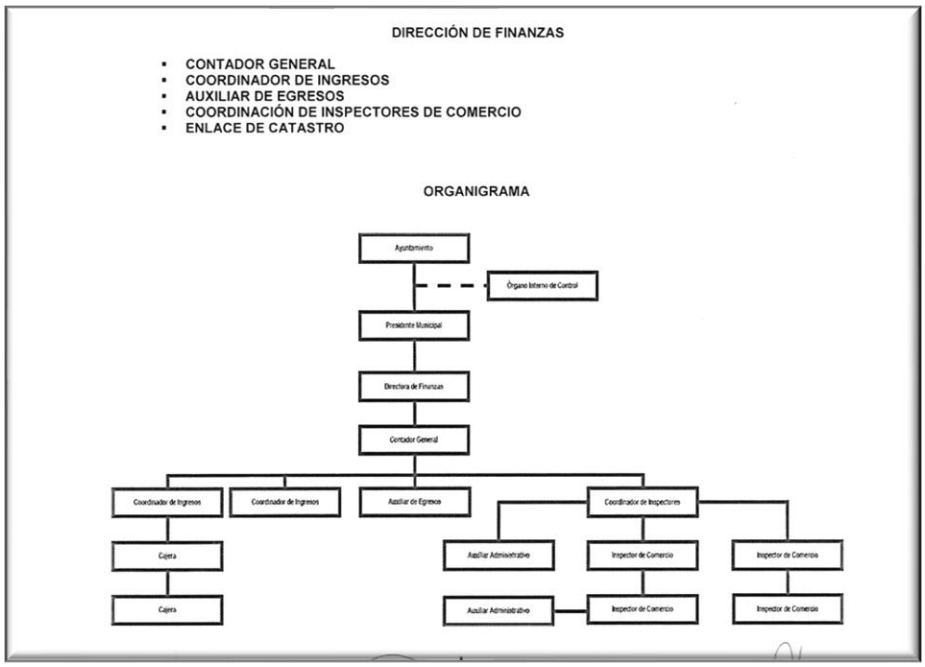

Asimismo, se presenta las funciones de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano quien tiene como actividad principal, el planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar todas las obras y acciones que le permita generar el desarrollo en cuanto a la infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, esta Dirección es quien coordina y genera las obras con la mayor calidad para brindar un servicio de eficiencia en atención a las peticiones, denuncias y necesidades que demanda la ciudadanía en esta materia como se muestra a continuación:

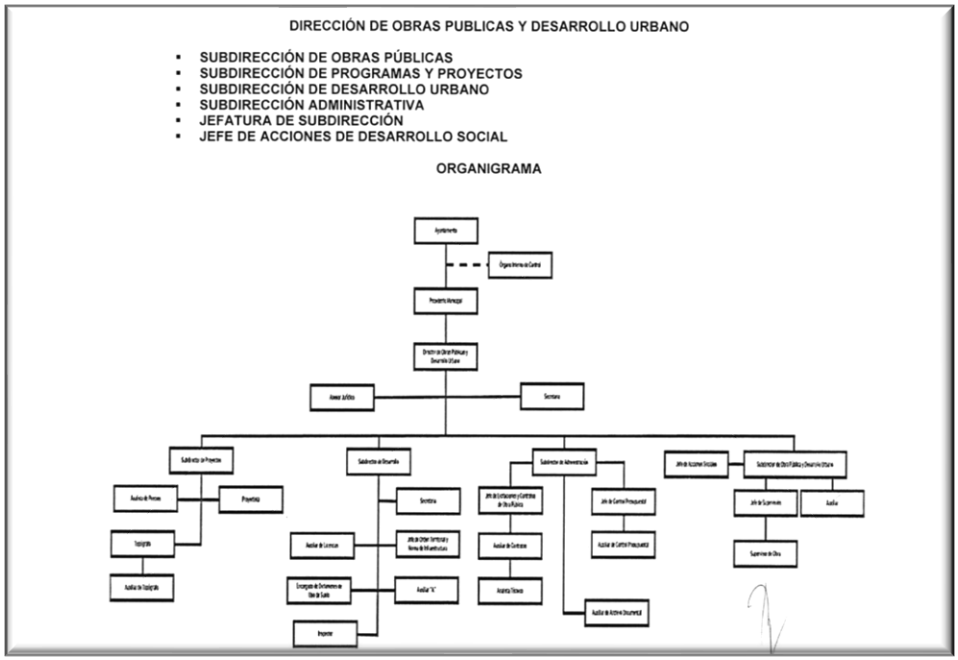

A continuación, se presenta el organigrama de la Dirección de Administración, quien se encarga de coordinar el suministrar y contratar los bienes y servicios que requieren las distintas áreas que integran la estructura organizacional que se integra con las siguientes coordinaciones y puestos siguientes:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.
- COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- COORDINACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.
- COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES.
- COORDINACIÓN DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO MUNICIPAL.
- COORDINACIÓN DE CONTROL VEHICULAR.

ORGANIGRAMA

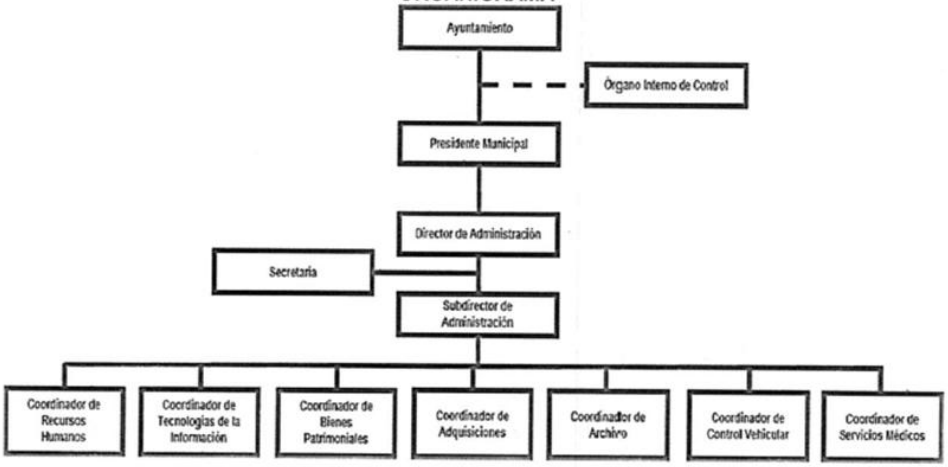

La estructura de la Dirección de Servicios públicos municipales quien es la encargada de realizar los mantenimientos a las calles, alumbrado público entre otros:

Pág. 294 PERIÓDICO OFICIAL 6 de enero de 2023

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- COORDINACIÓN DE ASEO PÚBLICO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA-PARQUES Y JARDINES
- COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
- SUPERVISIÓN DE PARQUES Y JARDINES
- FONTANERO

ORGANIGRAMA

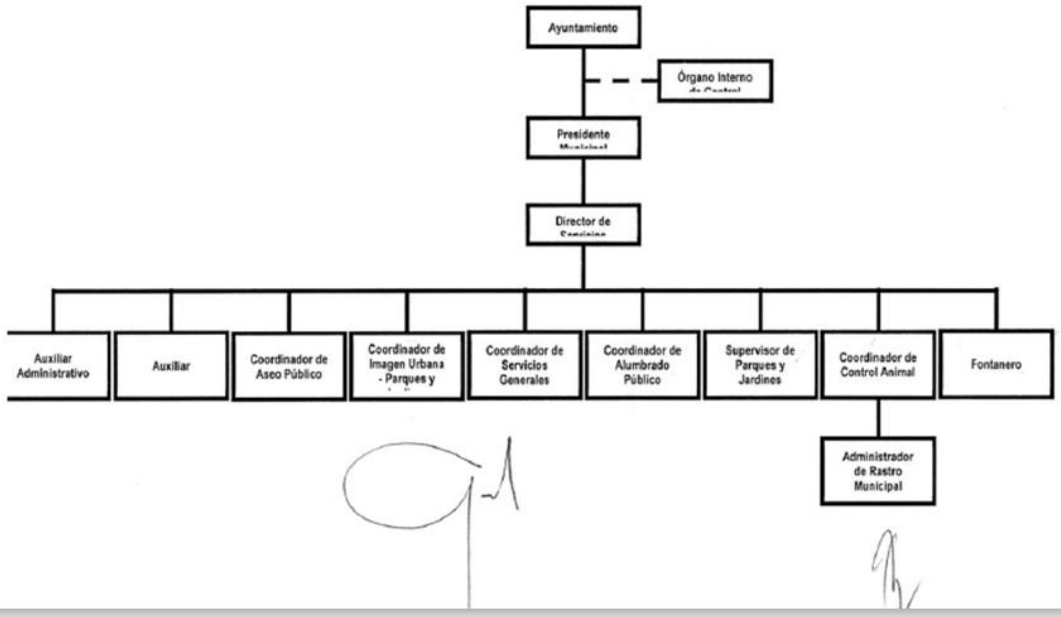

Hallazgos relevantes de la pregunta No 14

El Municipio, a través de la documentación presentada, logra acreditar que cuenta con los mecanismos administrativos que dan soporte a su estructura organizacional. Esta situación le permite desarrollar sus procesos de gestión de manera más eficiente y mantener un adecuado control de su administración pública, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Recomendación a la pregunta No. 14

Se recomienda a la entidad municipal revisar y, en su caso, adecuar con claridad algunas funciones específicas en áreas que están relacionadas con la operación del fondo a fin de asegurar que cuente con los perfiles técnicos en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del gasto proveniente del FORTAMUN-DF. Lo anterior permitirá fortalecer los procesos administrativos y operativos vinculados con este fondo, garantizar una gestión eficaz de los recursos, mejorar los mecanismos de control interno y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, se sugiere actualizar el Manual de Organización y los Manuales de Procedimientos correspondientes, a fin de reflejar con precisión las funciones y responsabilidades asignadas al personal involucrado en la gestión de dichos recursos.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
15	¿Cuáles son los procesos de gestion para realizar la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con recursos del FORTAMUN DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 15

SI. El municipio justifica que cuenta con mecanismos sistematizados de control interno, esta situación le permite definir y delimitar cada uno de sus procesos de gestión y operación relacionados con los recursos, incluyendo el uso y destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

En particular, se identifican procedimientos específicos para la gestión de la entrega-recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas en el manejo de dichos bienes al término de cada ejercicio fiscal o cambio de administración.

Evidencias de la Pregunta No. 15	
4	MIR Federal FORTAMUN DF 2024
18	Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.
26	Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio 2024

La municipalidad destinó los recursos del fondo principalmente a la atención de necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública, la protección civil, los servicios públicos, el pago de derechos y la rehabilitación de espacios. Estas operaciones fueron posibles gracias a la capacidad técnica y administrativa con la que cuenta la entidad, sustentada en una estructura organizacional formalizada mediante su *Reglamento Interior* en el cual se definen las funciones, actividades y responsabilidades de cada área y servidor público en el ejercicio de los recursos.

Esta estructura organizacional fortalece los procesos administrativos y permite documentar de manera adecuada la entrega de bienes y servicios contratados con recursos del FORTAMUN, asegurando así el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Es importante destacar que el uso y destino de los recursos están dirigidos a la población objetivo del municipio, es decir, la totalidad de sus habitantes, quienes se benefician directamente de las acciones implementadas en materia de derechos de alumbrado público, seguridad pública, protección civil y mantenimiento de los servicios públicos entre otros, generando un impacto positivo en su calidad de vida.

Durante el ejercicio evaluado, la entidad, a través de sus áreas coordinadoras, realizó la adquisición de bienes y servicios necesarios para las actividades y operaciones de las dependencias responsables de seguridad pública, protección civil, servicios públicos y obras públicas. Estas direcciones fungen como beneficiarias indirectas de los insumos, ya que, mediante su operación, se brindan los servicios necesarios a la población.

De manera particular, las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la gestión y operación de las Direcciones de Seguridad Pública, Protección Civil, Gestoría de Servicios y Obras Públicas, se realizaron mediante procesos definidos y establecidos. La Dirección de Administración es la encargada de contratar las adquisiciones y los servicios, con base en los requerimientos planteados por cada una de estas dependencias a fines al fondo en cuestión.

La municipalidad cuenta con una Coordinación de Adquisiciones, la cual tiene como función principal llevar a cabo los procesos de adquisición conforme a la normativa vigente. Esta área es responsable de generar los instrumentos jurídicos que respaldan y justifican los procedimientos seguidos, permitiendo con ello dotar a las áreas operativas de los bienes y servicios requeridos. Esta labor contribuye al cumplimiento de los programas presupuestarios, con énfasis en los recursos del fondo evaluado.

Finalmente, es importante precisar que los procesos de adjudicación están regulados por la *Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del*

Estado de Querétaro, y que el *Comité de Adquisiciones* de la entidad quienes están facultado para aprobar las modalidades de adjudicación de bienes y servicios, garantizando así el cumplimiento de la legalidad en el ejercicio del gasto público.

Es importante señalar que todas estas áreas a fines a los procesos de adquisición y servicios cuentan con su reglamentación con las que apoyan y guían las funciones, y se establecen los objetivos que se mencionan a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Minimizar los costos de compra, de almacenamiento y de distribución.
- Controlar y reducir el costo de los bienes y servicios.
- Asegurar la calidad de los productos y/o servicios.
- Mejorar las negociaciones con los proveedores.
- Atender las requisiciones en tiempo y forma.
- Desarrollar y planear fuentes alternativas de suministro para asegurar el stock.

FUNCION:

- Regirse estrictamente bajo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Recibir y tramitar las requisiciones de compra, generadas por los diversos departamentos observando las políticas, normas y aspectos legales vigentes.
- Verificar la correcta y oportuna recepción de los bienes y materiales adquiridos y su correspondiente entrega el área usuaria.
- Desarrollar, operar y mantener el programa para la elaboración electrónica de órdenes de compras, pólizas, que permitan una mejor compra.
- Realizar las acciones que permitan liquidar en tiempo.
- Realizar las demás actividades que sean encomendadas por el director del departamento, afines a las funciones y responsabilidades al cargo correspondiente.
- Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito al área.

Asimismo, dentro del contenido del manual de Adquisiciones, donde se tiene un Procedimientos para la Solicitud y Suministro de bienes en donde se define, el mecanismo a seguir para la solicitud de compras, el control y custodia sobre los bienes, y finamente señala cual es el proceso para la entrega y recepción de los bienes y/o Servicios generados con los recursos del FORTAMUN DF tal y como se describe con base en el siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SUMINISTROS

En la que señala las siguientes acciones por parte del departamento de adquisiciones los siguientes:

1. Recibir mercancía de los proveedores.
2. Registrar suministros en el sistema.
3. Acomodar para proceder con el suministro por departamento.
4. Hacer un inventario de lo que cada departamento tiene.

Para la entregar el material se deberá llenar el siguiente formato 1.2, que se muestra a continuación:

FORMATO **1.2**

ENTREGA- RECEPCION DE MATERIAL SOLICITADO

FECHA: _____

REFERENCIA: _____

DATOS DE QUIEN RECIBE

NOMBRE : _____

CARGO: _____

DEPARTAMENTO: _____

DATOS DE LO ENTREGADO

CVO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMAS DE CONFORMIDAD

_____ _____

QUIEN ENTREGA: **QUIEN RECIBE**

DEPTO: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO: 448 278 0101 EXT. 115
EMAIL: adquisiciones@amealco.gob.mx

ANEXOS SI NO

DIAGRAMA DE FLUJO "RECEPCIÓN DE SUMINISTROS":

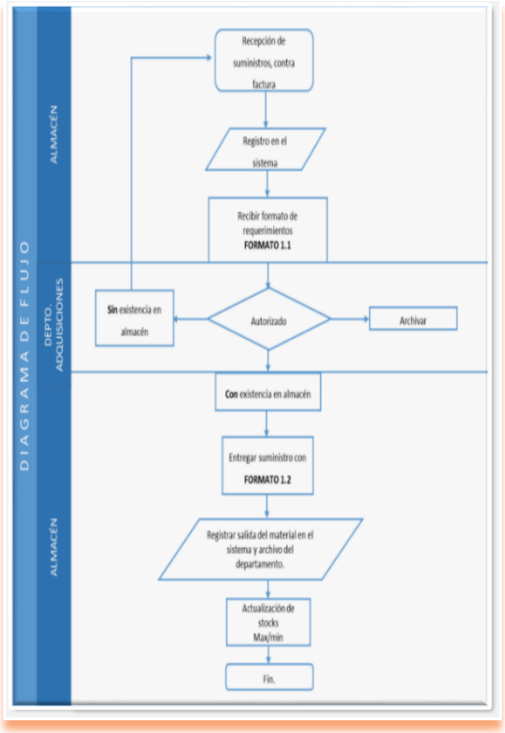

Hallazgos relevantes de la pregunta No 15

Resulta evidente que el Municipio, logra acreditar que cuenta con las herramientas administrativas que permiten tener un mayor control de los recursos a través de sus manuales de procedimiento que guía el actuar y generar los medios para llevar a cabo la entrega/recepción de los bienes y servicios adquiridos con los recursos del fondo y cumplir con los objetivos del fondo.

Recomendación a la pregunta No. 15

Actualizar sus Manuales o Reglamentos internos ajustándose las actividades y responsabilidades de los servidores públicos, describiendo las relacionadas con el ejercicio de los fondos del ramo 33

TEMA 2. OPERACIÓN DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
16	¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 16.

Si, La entidad evaluada presenta la normativa que regula la gestión del fondo, destacando la Ley de Coordinación Fiscal, a partir de la cual se identifica congruencia entre los objetivos del fondo y los componentes establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN 2024 a nivel federal. En dicha matriz se precisan los bienes y servicios previstos para su entrega a los beneficiarios. Asimismo, se constata que la ejecución de las acciones se encuentra debidamente alineada con los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente.

Evidencias de la Pregunta No. 16	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
8	Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Qro. 2021-2024 (PMD)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece de manera normativa el uso y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), precisando que dichas aportaciones deberán destinarse exclusivamente a programas y acciones orientadas a satisfacer las necesidades del ente público. Entre estas se incluyen: el cumplimiento de obligaciones financieras municipales, el pago de derechos y aprovechamientos por el uso de agua y descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, el mantenimiento de infraestructura, así como la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Esta congruencia normativa se manifiesta en los siguientes componentes:

Planeación y programación:
Las actividades desarrolladas con recursos del fondo responden de manera eficaz a los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación para el Desarrollo Nacional, Sectorial, Estatal y Municipal. Asimismo, guardan coherencia con los programas operativos anuales municipales y con los estados financieros, alineándose con las disposiciones legales y los lineamientos técnicos para la aplicación del recurso.

Marco normativo:
La ejecución de los recursos se encuentra sustentada en un conjunto de disposiciones legales como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los lineamientos específicos del FORTAMUN-DF, lo que garantiza que los bienes, obras o servicios contratados cumplan con el objeto y destino autorizados.

Componentes o entregables:
Se refiere a los productos, servicios y beneficios generados a partir del uso de los recursos públicos, los cuales cumplen con las características normativas establecidas, asegurando su correcta aplicación en beneficio de la población objetivo.

Supervisión y control:
Mediante mecanismos de seguimiento, control interno y auditoría, se valida que las actividades realizadas y los bienes entregados guarden congruencia con la normativa vigente y los objetivos institucionales, fortaleciendo así la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del fondo.

Para efectos de vincular el presente reactivo, la entidad presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del FORTAMUN-DF 2024, en la cual se identificó, dentro del resumen narrativo, una clara asociación de los objetivos del fondo a nivel Componente y Actividad. Esta situación permite evidenciar la existencia de una congruencia efectiva entre los objetivos del fondo y los resultados esperados de su ejecución, tal como se ilustra a continuación:

Comparativa de los objetivos estratégicos de la MIR y con los objetivos señalados en la normativa establecida para la operación del FORTAMUN DF

	MIR Federal	Ley de Coordinacion Fiscal
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aprtaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México.	Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos.
Propósito	Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos.
Componente	Recursos federfales para los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de Mexico.	Articulo 37.- Dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública desus habitantes..
Actividades	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN DF.	Articulo 37.- Dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública desus habitantes.

Fuente, Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 16.

La entidad ejecutora con la información proporcionada, identifica que, si bien el fondo cuenta con un marco normativo vigente como es la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, no en todos los casos los insumos entregados guardan una relación directa y comprobable con los objetivos de su población.

Recomendación a la pregunta No. 16.

Dado que algunos bienes y servicios financiados con recursos del fondo como es dimensional estos carecen de una justificación normativa explícita en la ley que regula el fondo, además en algunos casos no se cuenta con Programas Operativos Anuales o diagnósticos previos que permitan identificar la necesidad real de los insumos adquiridos, lo cual afecta la congruencia entre el problema detectado, la acción implementada y la normativa aplicable.

8.3 EVOLUCION DE LA COBERTURA

TEMA 3

Evolución de la Cobertura del FORTAMUN DF.

Analiza la evolución de la cobertura de la población atendida entre el año evaluado y el inmediato anterior. Así como la información que demuestre la aplicación de los recursos en el área de enfoque y/o beneficiarios.

Tema 3. Evolución de la Cobertura del FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
17	¿ El programa presupuestado financiado con el FORTAMUN DF cuenta con una definicion de poblacion potencial, objetivo y atendida?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

Sí. El municipio con la información proporcionada, únicamente identifica a su población Objetivo del fondo para preparar la intervención pública sobre la aplicación de los recursos a estos beneficiarios.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 17.

Evidencias de la Pregunta No. 17	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
32	Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2024

Cabe precisar que existe una deficiencia en la normativa que regula la operación del FORTAMUN-DF, toda vez que la Ley de Coordinación Fiscal no establece con claridad quiénes conforman la población potencial, objetivo y atendida que serán beneficiarias de los recursos del fondo, para cada una de las dimensiones del gasto permitidas por dicha Ley.

La normativa únicamente establece que los recursos deberán destinarse al cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura; y a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Asimismo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del FORTAMUN-DF no define ni identifica a una población específica como beneficiaria de los recursos, lo cual limita el enfoque de resultados y dificulta el seguimiento puntual del impacto del fondo en términos de atención a la ciudadanía.

Adicionalmente a nivel municipal no se cuenta con programas operativos o una MIR a nivel local por cada una de las dimensiones del gasto permitidas y que defina a su población especifica en cada caso en particular.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 17

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su diseño normativo, no define una cobertura poblacional o un área de enfoque específica que deba ser atendida con cada una de las dimensiones del gasto permitidas por dicha ley. Esto limita la posibilidad de establecer criterios uniformes de focalización que orienten de manera más precisa la intervención pública a través de las acciones del programa de gobierno municipal.

Por esta razón, las entidades públicas cuentan con autonomía y facultad de decisión en el ejercicio de los recursos del fondo, lo que las convierte en sujetos con margen de discrecionalidad para establecer proyectos conforme a sus necesidades más apremiantes, siempre y cuando se respeten los fines establecidos en la normativa vigente.

Recomendación a la pregunta No. 17

En este contexto, la entidad ejecutora deberá contar con una justificación técnica y normativa en la que se identifiquen con claridad los siguientes elementos:

Población Potencial: Conformada por la totalidad de habitantes del municipio que podrían beneficiarse indirectamente del programa, particularmente cuando se trata de acciones relacionadas con servicios públicos, seguridad o alumbrado público.

Población Objetivo: Es el grupo específico de personas al que se dirige directamente la intervención o acción pública.

Población Atendida: Corresponde al número de personas que efectivamente recibieron los beneficios del programa, lo cual deberá estar respaldado por evidencia documental y/o registros administrativos que lo acrediten.

TEMA 3. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
18	¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presente los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No.18

Si, La entidad evaluada presenta la normativa que establece que el fondo tiene como propósito fortalecer la capacidad financiera, institucional y operativa de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, la prestación de servicios públicos y la seguridad pública. Sin embargo, en la práctica, el universo de beneficiarios se ha ampliado debido a la diversificación en el ejercicio del gasto. Esta situación, aunada a la ausencia de una normatividad específica que defina con claridad a los beneficiarios finales, limita la posibilidad de medir con precisión la cobertura, el impacto y la eficacia del fondo. Esta limitación impide que la entidad diseñe intervenciones públicas orientadas a atender problemas específicos con base en evidencia, y dificulta el seguimiento a la evolución de su cobertura y la mejora en la toma de decisiones.

Evidencias de la Pregunta No. 18	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2018-2024
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
39	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

Los objetivos del FORTAMUN-DF se precisan en la normativa aplicable, la cual establece que los recursos deben destinarse al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales. Esto, con el propósito de contribuir al bienestar común de la sociedad mediante la mejora de las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias. En este sentido, los legisladores propusieron la creación del marco normativo correspondiente, con la finalidad de regular la operación del fondo y garantizar, a nivel municipal, el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos por las haciendas municipales.

En el caso particular analizado, los recursos fueron destinados a la atención de requerimientos directamente vinculados con el pago de derechos, seguridad pública, la protección civil, los servicios públicos y la rehabilitación de espacios públicos.

Por su parte, la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, en lo relativo a la transferencia de recursos del FORTAMUN-DF entre las entidades federativas, establece un criterio normativo de carácter distributivo, ya que la bolsa presupuestal de asignación se determina exclusivamente con base en la proporción poblacional de cada entidad. En este esquema,

los beneficios de los bienes y servicios generados con los recursos del fondo están dirigidos a la población en función de dicha proporción.

Cabe destacar que el municipio, al fungir como ente económico y célula básica del desarrollo nacional, representa la última instancia ejecutora en la aplicación de los recursos, priorizando la atención a las necesidades más apremiantes del territorio.

No obstante, al realizar el análisis de la cobertura de atención de los recursos del FORTAMUN-DF durante el periodo 2018-2024, se identifica que no existe una evolución registrada ni documentada al respecto. Esto se debe a la ausencia de una definición normativa clara sobre la cobertura de atención, particularmente en lo relativo a la identificación de la población potencial, objetivo y atendida que enfrenta la problemática que los recursos del fondo buscan resolver como se muestra a continuación:

DETERMINACION HISTORICA DE LA COBERTURA POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA CON RECURSOS DEL FORTAMUN DF

POBLACION BENEFICIARIA	POBLACION POTENCIAL (PP)		POBLACION OBJETIVO (PO)		POBLACION ATENDIDA (PA) COBERTURA (PA/PP) *100		COBERTURA (PA/PP) *100		EFICIENCIA EN LA COBERTURA (PA/PO) *100	
AÑO	UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS)	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)	UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS)	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)	UNIDAD DE MEDIDA (PERSONAS)	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)	%	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)	%	UNIDAD DE MEDIDA (AREA DE ENFOQUE)
2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA		NA
2023	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA		NA
2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA		NA
2021	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA		NA
2020	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA		NA
2019	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA		NA
2018	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA		NA

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Hallazgos Relevantes a la pregunta No. 18

La entidad deberá elaborar un documento que establezca normativamente a identificar a su población potencial, objetiva y atendida o su área de enfoque respecto de la diversidad del

gasto que es permitida por la LCF, a fin de lograr una cuantificación de su población potencial, objetivo y atendida.

Lo anterior, debido a que no fue posible realizar la tabla de evolucionado sobre la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados debido a la ausencia normativa de la población beneficiaria de los recursos.

Recomendación a la pregunta No. 18

El FORTAMUN-DF ha pasado de ser un fondo con fines generales a uno más estratégico y focalizado, y que debido a la autonomia en el ejercicio de los recursos a nivel municipal, es decision el empleo de los mismos a la diversidad en su uso, y con los recursos crecientes, se exige mayor rendición y ahora prioriza la seguridad pública, generando impactos como la rebaja de deuda municipal, aunque aún subsisten retos en transparencia y administración local

Para efectos de lo anterior, se debe elaborar una MIR a nivel local para cada tipo de dimension del uso y destino de los recursos y definir una poblacion en cada una de su dimension de gasto a ejecutar**.**

8.4 RESULTADOS Y EJERCICIO DEL FONDO

TEMA 4

Resultados y Ejercicio de los Recursos del FORTAMUN DF.

Analiza el resultado histórico de los indicadores de desempeño en la MIR federal y estatal y los resultados alcanzados con la ejecución del recurso y el cumplimiento del Programa Operativo Anual. Gasto esperado con las metas logradas y costo promedio por beneficiario.

TEMA 4. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
19	¿Qué programas, obras, actividades etc. fueron financiados con recursos del FORTAMUN DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 19.

SÍ. El Municipio acredita, mediante la documentación correspondiente, la identificación y justificación de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, garantizando el respeto al objetivo del gasto conforme al marco normativo aplicable. Derivado de la naturaleza de uso autónomo de dicho fondo, los recursos fueron destinados principalmente a programas, obras y actividades prioritarias, orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas del gobierno municipal.

Evidencias de la Pregunta No. 19	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

Con base en los informes financieros y presupuestales emitidos a través del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), cuyo diseño informático permite a los servidores públicos municipales realizar registros contables y presupuestales conforme a los términos y lineamientos señalados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y sus acuerdos, la entidad municipal logró generar de manera sistemática y confiable los reportes e informes financieros correspondientes al ejercicio evaluado.

Dichos informes se presentan, en forma resumida y monetaria, el resultado de la actividad económica relacionada con la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). La emisión de estos reportes se realizó de manera oportuna,

periódica y con criterios de comparabilidad, lo que garantiza su utilidad para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Los datos integrados en los informes financieros derivan del registro contable de las pólizas capturadas en el sistema, las cuales están respaldadas por documentación comprobatoria y justificativa. Estas pólizas constituyen la base del control contable y presupuestal y fueron estructuradas conforme a los procedimientos, criterios y lineamientos técnicos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, reflejan la correcta aplicación de los principios contables, normas generales y específicas que rigen la gestión financiera pública municipal.

Los resultados financieros emitidos por el SAACG.NET fueron integrados en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, permitiendo identificar el estado presupuestal al cierre del ejercicio. En este sentido, se observa que el importe del momento contable devengado en el ejercicio evaluado ascendió a **$63´537,347.12** (Sesenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete pesos 12/100 M.N.), cifra que incluye los intereses generados en la cuenta bancaria productiva del fondo y de los cuales el municipio reintegro la cantidad de $ 8,893.22 a la TESOFE.

Los proyectos de inversión financiados con recursos del FORTAMUN-DF se integraron conforme a las cifras registradas al 31 de diciembre de 2024, y sus conceptos se desglosan de la siguiente manera:

RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2024			
Proyecto o Acciones	***Prioritario Art. 37 LCF***	***IMPORTE***	***% Gasto Financiado***
Pago de Derechos	*SI*	*20,103,809.32*	*32%*
Administracion de los Servicios Publicos	*Si*	*8,828,303.56*	*14%*
Mantenimiento Vehiculos Servicios Publicos, Proteccion Civil y Seguridad Publica	*SI*	*9,995,061.27*	*16%*
Seguridad Publica, Protección Civil y Servicios Públicos	*SI*	*24,610,172.97*	*39%*
Total		***63,537,347.12***	***100%***

El Municipio, con base en los reportes financieros proporcionados, acredita que los recursos fueron comprometidos en su totalidad, incluyendo los intereses generados en las cuentas bancarias productivas. Dichos intereses fueron aplicados, conforme al reporte, a la atención de necesidades prioritarias, las cuales se detallan en el estado del ejercicio presupuestal al cierre del ejercicio 2024.

Asimismo, se destaca que el actual H. Ayuntamiento aprobó el monto de los recursos presupuestarios, definiendo con ello cada uno de los proyectos financiados, procurando dar prioridad a:

- El cumplimiento de obligaciones financieras;
- El pago de derechos;
- El mantenimiento de infraestructura, y;
- La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Como respaldo, se presentan a continuación algunos reportes presupuestales emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, a manera de ejemplo:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/dic./2024
F. Financiamiento: 2509

AMEALCO

Usr: veronica

Fecha y hora de Impresión: 24/jun./2025 12:45 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
008	Protección civil											
2509	FORTAMUN 2024											
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,742,730.00**	**$35,545.64**	**$1,778,275.64**	**$1,778,275.64**	**$0.00**	**$1,778,275.64**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,778,275.64**	**$1,778,275.64**	**$0.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE**	**$760,000.00**	**-$60,053.00**	**$699,947.00**	**$699,947.00**	**$0.00**	**$699,947.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$699,947.00**	**$699,947.00**	**$0.00**
1130	Sueldos base al personal permanente	$760,000.00	-$60,053.00	$699,947.00	$699,947.00	$0.00	$699,947.00	$0.00	$0.00	$699,947.00	$699,947.00	$0.00
1131	Sueldos base al personal permanente	$760,000.00	-$60,053.00	$699,947.00	$699,947.00	$0.00	$699,947.00	$0.00	$0.00	$699,947.00	$699,947.00	$0.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR**	**$350,000.00**	**$191,748.00**	**$541,748.00**	**$541,748.00**	**$0.00**	**$541,748.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$541,748.00**	**$541,748.00**	**$0.00**
1220	Sueldos base al personal eventual	$350,000.00	$191,748.00	$541,748.00	$541,748.00	$0.00	$541,748.00	$0.00	$0.00	$541,748.00	$541,748.00	$0.00
1221	Sueldos base al personal eventual	$350,000.00	$191,748.00	$541,748.00	$541,748.00	$0.00	$541,748.00	$0.00	$0.00	$541,748.00	$541,748.00	$0.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$441,576.00**	**-$46,479.71**	**$395,096.29**	**$395,096.29**	**$0.00**	**$395,096.29**	**$0.00**	**$0.00**	**$395,096.29**	**$395,096.29**	**$0.00**
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	$80,977.00	-$55,237.00	$25,740.00	$25,740.00	$0.00	$25,740.00	$0.00	$0.00	$25,740.00	$25,740.00	$0.00
1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestad	$33,000.00	-$7,260.00	$25,740.00	$25,740.00	$0.00	$25,740.00	$0.00	$0.00	$25,740.00	$25,740.00	$0.00
1313	Prima de Antigüedad	$18,900.00	-$18,900.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1314	Antiguedad	$29,077.00	-$29,077.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de a	$216,199.00	$27,312.29	$243,511.29	$243,511.29	$0.00	$243,511.29	$0.00	$0.00	$243,511.29	$243,511.29	$0.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de a	$38,594.00	$4,282.66	$42,876.66	$42,876.66	$0.00	$42,876.66	$0.00	$0.00	$42,876.66	$42,876.66	$0.00
1323	Aguinaldo	$177,605.00	$23,029.63	$200,634.63	$200,634.63	$0.00	$200,634.63	$0.00	$0.00	$200,634.63	$200,634.63	$0.00
1330	Horas extraordinarias	$70,000.00	-$3,529.00	$66,471.00	$66,471.00	$0.00	$66,471.00	$0.00	$0.00	$66,471.00	$66,471.00	$0.00
1331	Horas extraordinarias	$70,000.00	-$3,529.00	$66,471.00	$66,471.00	$0.00	$66,471.00	$0.00	$0.00	$66,471.00	$66,471.00	$0.00
1340	Compensaciones	$74,400.00	-$15,026.00	$59,374.00	$59,374.00	$0.00	$59,374.00	$0.00	$0.00	$59,374.00	$59,374.00	$0.00
1341	Compensaciones	$74,400.00	-$15,026.00	$59,374.00	$59,374.00	$0.00	$59,374.00	$0.00	$0.00	$59,374.00	$59,374.00	$0.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$191,154.00**	**-$49,669.65**	**$141,484.35**	**$141,484.35**	**$0.00**	**$141,484.35**	**$0.00**	**$0.00**	**$141,484.35**	**$141,484.35**	**$0.00**
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$50,000.00	-$10,724.00	$39,276.00	$39,276.00	$0.00	$39,276.00	$0.00	$0.00	$39,276.00	$39,276.00	$0.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$50,000.00	-$10,724.00	$39,276.00	$39,276.00	$0.00	$39,276.00	$0.00	$0.00	$39,276.00	$39,276.00	$0.00
1520	Indemnizaciones	$43,616.00	-$43,616.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1521	Indemnizaciones	$43,616.00	-$43,616.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1540	Prestaciones contractuales	$9,000.00	$2,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$0.00	$11,000.00	$0.00	$0.00	$11,000.00	$11,000.00	$0.00
1544	Despensa	$9,000.00	$2,000.00	$11,000.00	$11,000.00	$0.00	$11,000.00	$0.00	$0.00	$11,000.00	$11,000.00	$0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	$88,538.00	$2,670.35	$91,208.35	$91,208.35	$0.00	$91,208.35	$0.00	$0.00	$91,208.35	$91,208.35	$0.00

Page 1

Hallazgos relevantes de la pregunta No 19

El Municipio cuenta con un sistema automatizado robusto que opera en tiempo real y cumple con los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Esta herramienta tecnológica permite ejercer un control efectivo de los recursos públicos mediante el registro oportuno de los momentos contables del presupuesto: presupuestado, comprometido, devengado y pagado.

A través de la emisión de pólizas, el sistema genera de manera simultánea los registros contables y presupuestales, asegurando la congruencia entre ambos y fortaleciendo la trazabilidad y transparencia en el ejercicio del gasto público. Esta operación sistemática posibilita un control integral de los recursos mediante la asignación específica de partidas presupuestales, integrando la totalidad de las obras y acciones programadas durante el ejercicio fiscal evaluado.

Recomendación a la pregunta No. 19

La continuidad en el ejercicio de los recursos bajo la operación y supervisión de este sistema contable proporciona a los servidores públicos una guía técnica que facilita el cumplimiento del marco normativo aplicable a la gestión y aplicación del gasto municipal.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
20	¿Presentar resultados y/o Capturas en el SRFT (Portal de Aplicaciones de la SHCP) respecto de los recursos del FORTAMUN DF ?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 20.

Si, El Municipio, en su carácter de ejecutor del gasto, presentó la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos del fondo. De igual forma, realizó en tiempo y forma la captura de los avances físicos y financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), acreditando así la generación, reporte y registro oportuno de la información correspondiente. Con ello, cumple cabalmente con su obligación de informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos.

Evidencias de la Pregunta No. 20	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
	Informe Definitivo en el SRFT 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

Para efectos de justificar positivamente el presente reactivo, la entidad proporcionó evidencia documental consistente en las diversas publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”, respecto de los reportes generados a partir de las capturas realizadas en el Sistema de Registro de Fondos y Transferencias (SRFT), plataforma oficial disponible en la plataforma tecnológica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Estos reportes corresponden a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios del Distrito Federal (FORTAMUN DF) y fueron debidamente difundidos en el órgano oficial a lo largo de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la obligación establecidas en la normativa para informar para el monitoreo y la rendición de cuentas.

Al municipio le correspondió informar sobre los avances de 10 indicadores asignados por la SHCP, el SRFT es la aplicación oficial diseñada por la SHCP con el propósito de monitorear las metas e indicadores asignados a cada municipio, así como desglosar los gastos realizados con los recursos del fondo y el destino del gasto facilitando de esta manera el seguimiento que la Secretaría de Bienestar realiza sobre la correcta administración de dichos recursos.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 20

El municipio, con la información presentada, cumple en tiempo y forma con la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), mediante el cual las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México reportan información relativa al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos. Esta acción permite dar cumplimiento a las disposiciones del marco normativo vigente respecto a los indicadores asignados para el monitoreo, seguimiento y transparencia en el uso de dichos recursos.

Recomendación a la pregunta No. 20.

No obstante, se identifica que el municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel municipal, específicamente diseñada para justificar, alinear y desarrollar los indicadores y metas relacionadas con el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Esta herramienta resulta esencial para asegurar una vinculación efectiva entre el gasto ejercido y los objetivos estratégicos del fondo, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento de las finanzas municipales y la atención de obligaciones prioritarias como la seguridad pública, la prestación de servicios municipales, el desarrollo de infraestructura básica y el cumplimiento de compromisos financieros.

Por lo anterior, se recomienda la elaboración de una MIR específica del FORTAMUN-DF a nivel municipal, que contemple lo siguiente:

La personalización de sus componentes conforme a las líneas específicas del gasto ejercido; La incorporación de objetivos e indicadores específicos, medibles y alcanzables; La definición del resumen narrativo, que incluya fin, propósito, componentes y actividades; La sustentación técnica, normativa y operativa, que permita garantizar una correcta planeación, seguimiento y evaluación del uso de los recursos públicos.

Contar con esta herramienta permitirá mejorar la rendición de cuentas, fortalecer la orientación a resultados y favorecer la eficiencia en la gestión municipal del fondo.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
21	¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FORTAMUN DF, de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 21.
Si, La entidad evaluada presentó evidencia documental de sus publicaciones en el órgano oficial del estado, mediante las cuales reportó la captura de información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondiente a los avances en el ejercicio,

destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco normativo aplicable a dichos recursos.

Evidencias de la Pregunta No. 21	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do.Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

El SRFT constituye la plataforma tecnológica habilitada por la autoridad federal para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales registren de manera sistemática y oportuna la información relacionada con el uso, destino y resultados de los recursos provenientes de los fondos federales. Esta herramienta permite dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los lineamientos que de ella emanan.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento normativo, la entidad presentó ante el grupo evaluador las publicaciones oficiales correspondientes a los reportes trimestrales, en los que se constató que la captura de información en el SRFT se realizó en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la normativa vigente. En dichos reportes se identificó el registro de cinco indicadores estratégicos, los cuales fueron asignados para dar seguimiento a los resultados alcanzados en los niveles de propósito, componentes y actividades, de conformidad con el marco lógico establecido, como se detalla a continuación:

No	*Nombre del Indicador*	*Definición del Indicador*	*Método de Cálculo*
1	*Índice en el Ejercicio de Recursos* *Avance al cierre del 4to trimestre **(100.00%)***	*Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.*	*(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100*

2	*Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* *Avance al cierre del 4to trimestre **(100.00%)***	*Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.*	*(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100*
3	*Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México* *Avance al cierre del 4to trimestre **(49.75%)***	*Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.*	*[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100*
4	*Índice de Dependencia Financiera* *Avance al cierre del 4to trimestre **(107.22%)***	*Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y*	*(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*

		expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.	
5	*Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras* *Avance al cierre del 4to trimestre (no se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al cumplimiento de obligaciones financieras del municipio. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*
6	*Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua* *Avance al cierre del 4to trimestre (No se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*
7	*Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales* *Avance al cierre del 4to trimestre (No se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de descargas de aguas residuales. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*

8	*Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local* *Avance al cierre del 4to trimestre (No se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó a la modernización de los sistemas de recaudación local del municipio o demarcación territorial. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*
9	*Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura* *Avance al cierre del 4to trimestre (No se informó avance)*	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al mantenimiento de infraestructura. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*
10	*Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública* *Avance al cierre del 4to trimestre **(100.00%)***	*Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.*	*(Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100*

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Con base en la información proporcionada, se concluye que en el ejercicio 2024 la entidad ejecutora demostró los avances alcanzados a través de la captura en el SRFT. Asimismo, se presenta los resultados financieros, reportadas por la entidad en el SRFT cuyos resultados finales en términos generales se presenta a continuación:

REPORTE FINAL SRFT FORTAMUN DF EJERCICIO 2024	
Programa Presupuestario	2024
Recursos	Federales Aportaciones
Programa	FORTAMUN DF
Total, del Programa Presupuestario	63´537,347.12
Rendimientos Financieros	
Comprometido	63´537,347.12
Devengado	63´537,347.12
Ejercido	60´607,995.23
Pagado	60´607,995.23

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Del monto total devengado el municipio está pendiente de pagar la cantidad de $ 2´929,351.89, además la entidad presento evidencia de un reintegro a la TESOFE por parte del Municipio la cantidad de $ 8,893.77.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 21

Un aspecto positivo en la ejecución de los recursos del fondo es que el Municipio cumplió con las metas e indicadores establecidos, correspondientes a los 10 indicadores asignados para su reporte. Asimismo, presentó su informe financiero correspondiente al cierre del ejercicio fiscal, cumpliendo con los requerimientos normativos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Recomendación a la pregunta No. 21

Para fortalecer la eficacia en el ejercicio de los recursos, se recomienda que el Municipio construya una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local exclusivo para el presente fondo. Esta herramienta permitirá establecer indicadores específicos alineados a las necesidades del contexto municipal, con el fin de complementar las metas reportadas y focalizar las acciones hacia la atención de problemáticas detectadas localmente.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
22	¿Los indicadores estrategicos y de gestion asociados al FORTAMUN DF cumplen con los criterios establecidos por la normatividad vigente?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No.22.

Si, El Municipio presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). En dicha matriz se integran diversos indicadores estratégicos y de gestión de carácter federal, los cuales no corresponden al ámbito de responsabilidad del Municipio.

No obstante, se identifican con claridad los 10 indicadores específicos que sí le fueron asignados al Municipio, los cuales fueron reportados de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). En los documentos entregados se da cuenta de los avances y resultados obtenidos respecto al cumplimiento de las metas establecidas, diferenciando adecuadamente los indicadores federales de aquellos bajo responsabilidad municipal.

Evidencias de la Pregunta No. 22	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024
33	Ley General de Contabilidad Gubernamental
34	Lineamientos para la Construcción de Indicadores

De conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los incisos b y c de la fracción II del artículo 61, las entidades públicas están obligadas a incorporar indicadores estratégicos y de gestión en sus programas

presupuestarios. Dichos indicadores deben alinearse con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de nivel federal y servir como base para medir el avance en el cumplimiento de las metas establecidas, así como para monitorear la aplicación y destino de los recursos públicos, permitiendo valorar su eficiencia y eficacia.

Para dar cumplimiento a esta disposición, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ha emitido diversos instrumentos normativos, entre ellos los “Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño”, cuyo objetivo es definir, homologar, estandarizar, actualizar y publicar los indicadores de desempeño relacionados con los programas institucionales operados por los entes públicos de los tres órdenes de gobierno.

En ese contexto, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) debe incluir una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) construida conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), sustentada en objetivos claramente definidos en cada nivel narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), acompañados de metas e indicadores que permitan orientar los recursos conforme a los objetivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Particularmente, para el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR 2024 deben cumplir cabalmente con los criterios establecidos por el marco normativo.

En el caso de los municipios, se asignaron 10 indicadores estratégicos y de gestión que deben ser reportados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) siempre y cuando se haya ejercido recursos en la dimensión del gasto relacionado con el indicador propuesto. No obstante, es de mencionar que no se cuenta con una MIR a nivel local, lo que ha impedido la integración de una matriz propia que articule estos indicadores con los objetivos y metas institucionales del municipio que fueron asignados.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que muestra el tipo de indicador, su temporalidad y su correspondencia con la normatividad aplicable al FORTAMUN-DF, con el propósito de atender lo solicitado en el presente reactivo:

CUADRO COMPARATIVO				
INDICADORES ESTABLECIDOS EN LA MIR CON LA NORMATIVA DEL FONDO				
EJERCICIO 2024				
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR Federal				
Nivel: Fin				
Objetivo	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Normativa Asociada
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	**Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible**	**Porcentaje**	**Estratégico - Eficiencia - Anual**	**Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**
Nivel: Propósito				
Objetivo	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Normativa Asociada
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	**Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México**	**Porcentaje**	**Estratégico - Eficiencia– Semestral**	**Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG),**
Nivel: Componente				
Objetivo	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Normativa Asociada
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	**Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**	**Porcentaje**	**Gestión- Eficacia - Trimestral**	**Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG**
Nivel: Actividad				
Objetivo	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Normativa Asociada
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	**Índice en el Ejercicio de Recursos**	**Porcentaje**	**Gestión - Eficacia – Trimestral**	**Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley**

				General de Contabilidad Gubernamental (LGCG

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Asimismo, la entidad presento documentales que contienen los 10 indicadores que fueron asignados a reportar en el SRFT en el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos y que se localizan en el nivel Propósito, Componente y Actividad, así como su vinculación con la normatividad establecida, tal y como se muestra a continuación:

CUADRO COMPARATIVO				
INDICADORES REPORTADOS EN EL SRFT CON LA NORMATIVA DEL FONDO				
EJERCICIO 2024				
Objetivos, Indicadores A Nivel Propósito				
Nivel: propósito				
Definición del Indicador	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Normativa Asociada
Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG

Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.	**Índice de Dependencia Financiera**	**Porcentaje**	**Estratégico - Eficacia - Semestral**	**Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG**
Nivel: Componente				
Definición del Indicador	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Normativa Asociada
Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al cumplimiento de obligaciones financieras del municipio. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	**Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras**	**Porcentaje**	**Estratégico - Eficacia – Semestral**	**Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG**
Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que	**Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos**	**Porcentaje**	**Estratégico - Eficacia – Semestral**	**Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal**

se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	y aprovechamientos por concepto de agua			(LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG
Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de descargas de aguas residuales. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Porcentaje	Estratégico - Eficacia – Semestral	Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG
Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó a la modernización de los sistemas de recaudación local del municipio o demarcación territorial. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	Porcentaje	Estratégico - Eficacia – Semestral	Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG
Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al mantenimiento de infraestructura. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura	Porcentaje	Estratégico - Eficacia – Semestral	Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG
Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Porcentaje	Gestión - Eficacia – Trimestral	Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG

Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Porcentaje	Estratégico - Eficacia – Semestral	Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG
Nivel: Actividad				
Definición del Indicador	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Normativa Asociada
Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	Índice en el Ejercicio de Recursos	Porcentaje	Gestión- Eficacia – Trimestral	Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 61 fracción II incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad ejecutora.

Los indicadores asignados para informar sobre los avances y resultados alcanzados representan, para el ejecutor, una expresión cuantitativa construida a partir de variables relevantes. Su propósito principal es proporcionar un medio confiable y comprensible para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). De esta manera, los indicadores permiten reflejar los cambios generados por las acciones del programa, así como monitorear y evaluar los resultados alcanzados.

Los indicadores estratégicos tienen como objetivo medir el grado de cumplimiento de los objetivos y políticas públicas establecidos en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024. Constituyen una herramienta clave para orientar eficientemente el uso de los recursos públicos, evaluando el impacto en los niveles de Fin, Propósito y Componentes, especialmente en aquellos casos donde se otorgan subsidios, bienes o servicios con impacto directo en la población objetivo o en el área de atención.

Por su parte, los indicadores de gestión están orientados a medir el avance en los procesos y actividades, reflejando la eficiencia operativa con la que se ejecutan las obras y acciones públicas. Estos indicadores permiten verificar que las intervenciones fueron implementadas conforme a lo previsto y entregadas oportunamente a sus beneficiarios.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 22

Con la presentación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como el reporte de los 10 indicadores asignados que correspondió informar al municipio a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se evidencia una brecha significativa entre los lineamientos federales y la realidad operativa local.

Recomendación a la pregunta No. 22

Si bien el FORTAMUN-DF define un conjunto de indicadores obligatorios para los municipios, se identifica que dichos indicadores no necesariamente responden a los objetivos estratégicos ni reflejan las particularidades de la gestión pública municipal contenidas en la planeación local. En este sentido, los indicadores asignados presentan un enfoque predominantemente normativo y de reporte, lo cual genera una disociación entre la planeación estratégica y la medición del desempeño.

Esta desconexión limita la capacidad de realizar un seguimiento efectivo sobre el impacto real del uso de los recursos públicos, y obstaculiza la implementación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) a nivel municipal que se enfoque en la atención efectiva de los problemas públicos identificados en el contexto local.

Por lo anterior, se considera necesario que la entidad ejecutora elabore su propia Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) local, alineada con las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Esta MIR deberá incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan establecer metas medibles, orientadas al monitoreo y evaluación de los recursos ejercidos por dimensión del gasto. Con ello, se busca fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y rendición de cuentas, promoviendo una administración pública orientada a resultados reales en beneficio de la población.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
23	¿Los indicadores estrategicos y de gestion asociados al FORTAMUN DF permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economia y calidad en los terminos establecidos en la normatividad vigente?	**9**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 23

Si, Los indicadores federales asociados al FORTAMUN-DF permiten una medición parcial del desempeño, principalmente en su dimensión de eficacia y eficiencia, pero no son suficientes por sí solos para evaluar plenamente economía y calidad en los términos más estrictos establecidos por la normatividad de evaluación del desempeño. En virtud de que los 10 indicadores que le corresponde reportar al Municipio, ninguno existe ningún indicador asignado en la dimensión de economía y calidad

Evidencias de la Pregunta No. 23	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

El Gobierno a nivel Federal, en el marco del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental con relación a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), donde se ha establecido un conjunto de indicadores de desempeño y gestión que permiten monitorear los avances en los logros y resultados alcanzados, así como dar seguimiento a los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. Esta herramienta es clave en la implementación de una cultura organizacional orientada a resultados.

En concordancia con los principios constitucionales del gasto público, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad, la Federación, los Estados y los Municipios tienen la obligación de incorporar en sus presupuestos de egresos los indicadores que midan dichas dimensiones. En ese sentido, el cumplimiento efectivo de estos principios se refleja en la integración adecuada de indicadores estratégicos y de gestión en los instrumentos de planeación y rendición de cuentas.

Respecto al caso específico del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se revisaron las documentales proporcionadas que acreditan la captura de los 10 indicadores asignados en la plataforma digital del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Se constató que el municipio cumplió con los compromisos de desempeño asociados a las dimensiones de eficacia y eficiencia, a través de la integración y seguimiento de los indicadores que alcanzaron las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024.

La mayoría de estos indicadores midieron el *devengo* del recurso, lo que permite afirmar que los objetivos vinculados a los indicadores fueron cumplidos en los plazos y con los resultados previstos. Lo anterior se respalda mediante la entrega de publicaciones realizadas en el órgano oficial del Estado, en las que se incluyen los informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, quedando pendientes únicamente los informes definitivos de cierre.

Eficacia	Mide el grado de cumplimiento de los objetivos
Eficiencia	Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados.
Economía	Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros
Calidad	Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa l grado de cumplimiento de los objetivos

En dichos informes se identificaron 10 indicadores específicos reportados por el municipio, de los cuales se documentó:

- Nombre del Indicador
- Definición
- Frecuencia de medición
- Método de cálculo
- Unidad de medida
- Tipo de indicador (estratégico o de gestión)
- Dimensión del desempeño asociada (eficacia, eficiencia, economía o calidad)

Este cumplimiento demuestra el avance del municipio en la implementación de una gestión pública orientada a resultados, alineada a la normatividad federal vigente y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

De los 10 indicadores que le corresponde reportar a esta municipalidad y que de 9 corresponden a la dimensión de eficacia y 1 a eficiencia, no se cuenta asignados indicadores de economía y calidad, asimismo 5 indicadores se reportaron con avances 5 no reportaron operaciones que reportar en el SRFT debido a que no se ejerció recursos en esas dimensiones de gasto.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 23

Un aspecto positivo del diseño de los programas presupuestarios a nivel federal es la incorporación de herramientas de Planeación Estratégica. Este enfoque constituye una metodología de análisis e intervención organizacional orientada a fortalecer los procesos de gestión y la obtención de resultados con los recursos federales transferidos a las entidades públicas.

Estas acciones están integradas en un conjunto de actividades que deben ser realizadas de manera ordenada y estructurada por los ejecutores del gasto, con el propósito de identificar y precisar las tareas prioritarias relacionadas con el ejercicio de los recursos. En este sentido, resulta fundamental planear y definir las acciones que facilitarán el cumplimiento de los objetivos establecidos, en aras de alcanzar las metas propuestas.

Este modelo de cultura organizacional, impulsado por el Ejecutivo Federal, pone especial énfasis en los resultados obtenidos más que en los procedimientos en sí mismos. Es decir, se privilegia no solo cómo se hacen las cosas, sino también qué se hace, qué se logra y cuál es el impacto que se busca generar para el bienestar de la población beneficiaria.

Recomendación a la pregunta No. 23

La ausencia de indicadores de economía y calidad en el FORTAMUN puede interpretarse como una limitación del diseño federal orientado más a la operación que al control del gasto o mejora continua. No implica incumplimiento normativo, pero sí representa un área de oportunidad para los municipios que quieran fortalecer su evaluación del desempeño y la toma de decisiones basada en evidencia.

La entidad ejecutora deberá considerar, para ejercicios futuros, la elaboración de su propia Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local. Esto con el propósito de definir indicadores estratégicos y de gestión que respalden sus reportes trimestrales sobre los avances obtenidos. Estos indicadores permitirán orientar las tareas y actividades específicas de cada uno de los proyectos financiados con recursos municipales, así como monitorear de manera sistemática los resultados esperados.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
24	¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FORTAMUN DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 24.

Si, A partir de la información documentada, la entidad evaluada presenta evidencia que permite justificar y analizar el comportamiento histórico de los recursos federales transferidos en el periodo comprendido entre 2016 y 2024, identificando las tendencias de asignación, aplicación y resultados alcanzados.

Evidencias de la Pregunta No. 24	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
14	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2018-2024
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), uno de los objetivos principales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es fortalecer las finanzas públicas municipales, con el firme propósito de elevar el bienestar de la población y contribuir con las entidades públicas en la mejora de las condiciones de vida, en particular mediante acciones orientadas a garantizar la seguridad individual y colectiva de las familias.

En este sentido, y en apego al ordenamiento jurídico aplicable, la entidad ejecutora propuso destinar parte de los recursos a la atención de requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública, así como al cumplimiento de obligaciones derivadas del pago de derechos, todo ello con base en los objetivos permitidos por la normativa vigente.

Para la realización de estas acciones presupuestarias, el gobierno federal distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF a las entidades federativas conforme a los criterios establecidos en la LCF, los cuales consideran, entre otros factores, la proporción del número de habitantes de cada estado y municipio respecto al total nacional. Con base en este criterio, se determinan los montos asignados y transferidos a las entidades y municipios beneficiarios.

Desde una perspectiva económica, la redistribución de estos recursos financieros permite a las entidades públicas ejercer de manera autónoma y discrecional el uso del fondo, bajo una lógica de valor social y como instrumento de transformación con fines de beneficio colectivo. Esta atribución no implica desvirtuar el objetivo esencial del fondo, que es el fortalecimiento de las finanzas municipales, garantizando que los recursos se apliquen exclusivamente en las acciones autorizadas por la LCF. En consecuencia, las entidades deben identificar sus necesidades sociales más apremiantes y enfocar la aplicación del gasto hacia el bien común y la mejora de la calidad de vida de su población.

Para efectos de evaluar el comportamiento histórico del uso de los recursos, la entidad ejecutora presentó los informes financieros y presupuestales correspondientes, de los cuales se obtuvieron las cifras definitivas de los recursos efectivamente transferidos durante los ejercicios fiscales de 2016 al 2024. Esta información permite realizar un análisis económico y financiero que refleja la evolución y tendencia en la asignación y ejercicio de los recursos del fondo.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo donde se aprecia el comportamiento histórico de los recursos transferidos en dicho periodo:

Año	Pesos Devengado	% incremento sobre ejercicio anterior
2024	$63´348,887.00	4.20%
2023	$60,795,873.00	17.00%
2022	$50´814,686.00	25.75%
2021	$40´410,162.00	-6.77%
2020	$43,342,553.59	3.39%
2017	$33,597,436.73	3.61%
2016	$32,426,965.59	0%

Fuente: Elaboración propia con datos presentados por parte de la ejecutora.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se logra apreciar que en el último ejercicio se incrementó un 4.20% de recursos con respecto al año anterior.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 24

Se tienen que en los ultimos años, se ha acrecentandose el monto de transferencia de los recursos por parte de la entidad federativa.

Recomendación a la pregunta No. 24

Ninguna

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
25	¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN DF fue devengado y pagado?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 25

SI, La entidad evaluada, con base en la documentación presentada, efectuó un análisis financiero utilizando las cifras registradas en la base de datos oficiales contenidos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), con el propósito de dar una respuesta favorable al presente reactivo.

Evidencias de la Pregunta No. 25	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
27	Formato del SFRT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SFRT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SFRT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SFRT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

Las estimaciones de los datos y aplicación de fórmulas fue el siguiente:

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado = \frac{(Presupuesto\ pagado}{(Presupuesto\ modificado)} * 100$$

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ pagado = \mathbf{(\$\ 60´607{,}995.23 / \$\ 63´537{,}347.12) * 100 = 95.38\%}$$

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ devengado = (Presupuesto\ devengado / Presupuesto\ modificado) * 100$$

$$Porcentaje\ de\ presupuesto\ devengado = \mathbf{(\$63´537{,}347.11 / \$\ 63´537{,}347.11) * 100 = 100.0\%}$$

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 25

Con en la formula financiera que se precisa, se obtuvo el porcentaje sobre el presupuesto pagado, mismo que corresponde a un 95.38% sobre el presupuesto total asignado. Cabe precisar que la entidad ejecutora devengo la totalidad de los fondos trasferidos como se pude apreciar en su reporte financiero.

De igual manera, los recursos devengados registrados en la contabilidad, fueron reportados, y están acorde con los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Recomendación a la pregunta No. 25

Es recomendable que el Municipio continúe ejerciendo en tiempo y forma, los recursos que son transferidos, y que en su ejercicio se devenguen en su totalidad al igual se realice el pago correspondiente, buscando siempre realizar un mayor impacto de su población beneficiaria a fin de contribuir al desarrollo social en sus circunscripciones.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
26	¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 26

SI, La entidad evaluada, con base en la documentación presentada, proporciona las cifras definitivas sobre el uso, destino y los resultados alcanzados con los recursos del fondo. Esta información permitió obtener los datos necesarios para determinar la relación de costo-efectividad.

Evidencias de la Pregunta No. 26	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

La fórmula aplicada para obtener la relación del costo efectividad sobre el uso, destino y resultados fue fundamental para determinar la efectividad del programa conforme a la siguiente formula:

$Costo\ Efectividad =$ $Presupuesto\ Modificado$ / Área de Enfoque $Objetivo$
$Presupuesto\ Devengado$ / Área de Enfoque $Atendida$

CE= PM= (63´537,347.12 /1) / (63´537,347.12/ 1)

CE= 63´537,347.12 / 63´537,347.12

CE= 1

Con los resultados se aplicó la siguiente tabla:

Tabla de valores ponderados

Rechazable	Débil	Aceptable	Costo-efectividad esperado	Aceptable	Débil	Rechazable
0	**0.49**	**0.735**	**1**	**1.265**	**1.51**	**2**

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 26

Con base en las fuentes de información contable, financiera y presupuestal, así como en los reportes emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se realizó el análisis correspondiente para determinar el monto del presupuesto aprobado, modificado, devengado, pagado y el pendiente de pago. Estas cifras fueron previamente conciliadas con los demás reportes proporcionados por la entidad, lo cual representó un factor clave para obtener el resultado del análisis de costo-efectividad.

A partir de la sustitución de dichos montos en la operación aritmética correspondiente, se obtuvo el valor que sustenta el cálculo señalado en el numeral 1 del informe. Este resultado fue comparado con la tabla de efectividad del recuadro predefinido, ubicándose en el rango clasificado como **ACEPTABLE**.

Este resultado permite concluir que los recursos fueron aplicados conforme a los lineamientos establecidos a nivel federal y al marco normativo que regula la operación de los proyectos financiados, siendo un elemento fundamental para orientar la toma de decisiones y focalizar las acciones en las áreas de atención prioritarias a nivel local.

Recomendación a la pregunta No. 26

No aplica recomendación

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
27	¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 27.

Sí. El Municipio, con base en la información proporcionada, acredita el cumplimiento en la captura de datos en las plataformas tecnológica digitales establecidas por las instancias federales, respecto al uso, ejercicio y resultados alcanzados con los recursos. Asimismo, se constata que dicha información fue difundida en tiempo y forma a través de los órganos oficiales y del portal de transparencia del municipio, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Evidencias de la Pregunta No. 27	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
20	PANTALLA página de Transparencia
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

De conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los ejecutores tienen la obligación de publicar de forma trimestral, los informes a que refiere el primer párrafo del propio artículo, ya sea mediante su difusión en los órganos locales oficiales, o a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o por otros medios accesibles al público. Dichos informes deben estar disponibles a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha establecida por dicho precepto legal.

En este contexto, el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) constituye la aplicación oficial de captura diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la cual las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México pueden reportar trimestralmente los avances, el destino y los resultados

obtenidos con los recursos federales transferidos, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Coordinación Fiscal.

En atención a lo anterior, la entidad ejecutora presentó evidencia documental de las publicaciones realizadas en el órgano oficial del estado, relativas a los avances y resultados del fondo referido, cumpliendo con los plazos y formatos establecidos.

Asimismo, en su página electrónica de internet la entidad tiene difundido los resultados del fondo como se demuestra en la ruta:

Fuente; https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 27

Con las publicaciones y difusiones sobre el uso, destino y resultados alcanzados la entidad ejecutora cumple en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en materia de información y transparencia.

Recomendación a la pregunta No. 27

No aplica.

TEMA 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
28	¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del Fondo?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 28.

Si, El Municipio, con base en los informes financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como en los datos estadísticos publicados trimestralmente en el órgano oficial del gobierno del estado, relativos al uso, destino y resultados alcanzados en el Sistema de Registro de Recursos Federales Transferidos (SRFT), obtuvo las variables necesarias para calcular el costo promedio por beneficiario atendido.

Evidencias de la Pregunta No. 28	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
27	Formato del SRFT Publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT Publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT Publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT Publicación 4to. Trimestre 2024
32	Reporte Presupuestal Sistema de Contabilidad 2024

El equipo evaluador, con base en la documentación proporcionada misma que contiene información detallada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo durante el periodo evaluado, se identificó las variables determinantes requeridas para aplicar la fórmula aritmética correspondiente.

Respecto a la población beneficiaria de los recursos, se consideró como beneficiarios a la totalidad de los habitantes del municipio, en tratándose de proyectos cuyos beneficios son de carácter general. Estos incluyen la prestación de servicios de seguridad pública, servicios públicos municipales, acciones de protección civil y mantenimiento de infraestructura urbana, como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2024			
Proyecto o Acciones	**Prioritario Art. 37 LCF**	**IMPORTE**	**% Gasto Financiado**
Pago de Derechos	SI	20,103,809.32	32%
Administracion de los Servicios Publicos	Si	8,828,303.56	14%
Mantenimiento Vehiculos Servicios Publicos, Proteccion Civil y Seguridad Publica	SI	9,995,061.27	16%
Seguridad Publica, Protección Civil y Servicios Públicos	SI	24,610,172.97	39%
Total		**63,537,347.12**	**100%**

Con base en las cifras anteriores, la fórmula aplicada para obtener el costo promedio por beneficiario atendido del FORTAMUN DF será la siguiente forma:

$$\boldsymbol{CPBA = \frac{GI}{PA}}$$

En donde:

CPBA: Costo promedio por beneficiario atendido.
GI: Gasto de total de inversión del año evaluado.
PA: Población efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo. Reportada en la tabla de cobertura.

El procedimiento de cálculo:

$$CPBA = \frac{GI}{PA} = \frac{63'537.347.12}{66{,}641} = \$\mathbf{953.42}$$

El costo promedio por beneficiario es aceptable.

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 28

El número de habitantes fue el factor determinante para la obtención de la operación aritmética. La cual, se enfocó en su dividendo a la cantidad que versa sobre el gasto total devengado al cierre del ejercicio presupuestal, y en su divisor se sustituyó la totalidad de los habitantes del municipio conforme al último censo de población y vivienda del 2020 del INEGI, mismo que corresponde a 66,641 pobladores en la municipalidad, lo que resulta un costo unitario por la cantidad de $ 953.42 por habitante beneficiarios de los proyectos prioritarios ejecutados en las circunscripciones de municipio.

Recomendación a la pregunta No. 28

Es recomendable que el municipio establezca un documento normativo que defina su población potencial, objetiva y atendida en la aplicación de los recursos del fondo, con la finalidad de identificar la totalidad de los beneficiarios por proyecto y con ello determinar el costo promedio por dimensión del gasto realizado.

8.5 ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORAS

TEMA 5

Aspectos Susceptibles de Mejora del FORTAMUN DF.

Hace referencia al seguimiento de recomendaciones emitidas en evaluaciones externas previa al del año fiscal que se analiza y la presentación de evidencias del seguimiento.

TEMA 5. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
29	Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FORTAMUN DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora?	**Si**	No Aplica.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 29.

Si, La entidad evaluadora tiene antecedentes de su evaluación externa la correspondiente al ejercicio 2023

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 29

La entidad ejecutora presento evidencias sobre evaluación externa 2023 sobre avances.

Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 29.

No aplica

TEMA 5. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DELFORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
30	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa?	**Si**	No Aplica.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 30.

Si, La entidad evaluada presento documentales que justifican los avances sobre los hallazgos de la evaluación del ejercicio anterior.

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 30

Se recomienda dar seguimiento a los ASM del año 2023 y 2024 hasta su conclusion

Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 30

No Aplica.

9.- RESULTADOS DEL DESEMPEÑO DEL "FORTAMUN DF" 2024 MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

9.1 GRAFICO DE RESULTADOS POR PREGUNTA Y POR TEMA

La valoración global obtenida con respecto a la aplicación de las Cédulas de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF en la **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO**. En el Ejercicio 2024 fue de **9.91** se presentan los resultados por Pregunta, por Tema y Concentrado de Temas:

EVALUACIÓN FINAL TEMA 1
CARACTERÍSTICAS DEL FORTAMUN DF

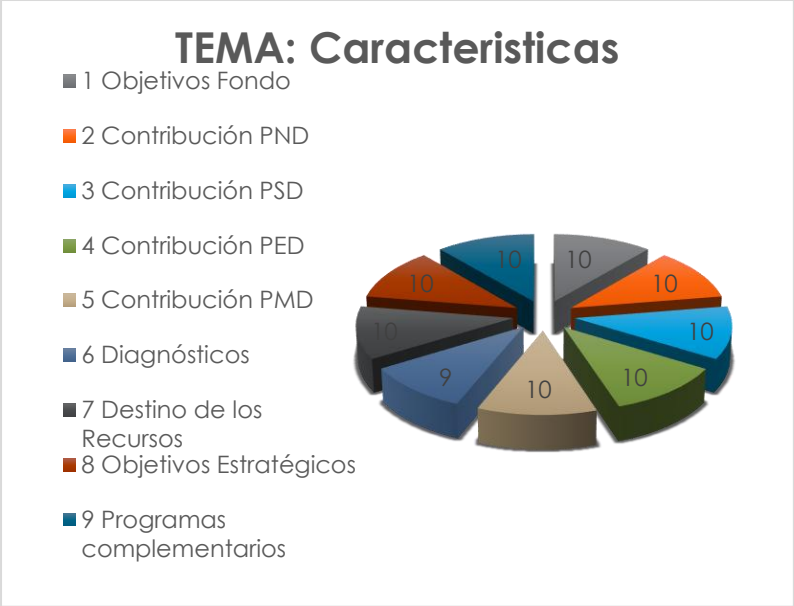

Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio 2024 en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

La calificación promedio para esta dimensión corresponde a un **9.89** los principales resultados fueron: El municipio cuenta con libertad para planear los proyectos de inversión financiados con los recursos del fondo, con el objetivo de atender problemas o necesidades específicas identificadas de la entidad. Esta facultad permite generar beneficios tangibles para la comunidad y fortalecer las finanzas municipales. No obstante, la aplicación de dichos recursos debe apegarse estrictamente a las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), asegurando una mejora en la calidad de vida de la población objetivo. Los servidores públicos demuestran un conocimiento adecuado sobre

el marco normativo que regula el ejercicio de los recursos, lo que les permite orientar su aplicación conforme a los objetivos establecidos en dicho fondo. Además, logran vincular eficazmente su contribución con los procesos de planeación del desarrollo nacional, en congruencia con los planes de desarrollo municipales, estatales y federales. Los servidores públicos han identificado eficientemente que algunos programas presupuestarios financiados con recursos propios u otros fondos presentan sinergia con los objetivos del FORTAMUN-DF, lo que permite una mejor alineación y aprovechamiento de los recursos para atender problemáticas municipales prioritarias. El Fondo cuenta con un marco normativo que establece una asignación etiquetada y garantizada, sustentada en una fórmula de distribución clara y precisa, lo que permite una planeación eficiente en el ejercicio de los recursos acorde a los objetivos establecidos. El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 elaborada por parte de instancias federales bajo la Metodología del Marco Lógico. Esta MIR establece como objetivos principales, a nivel de Fin y Propósito, la contribución del fondo con el fortalecimiento de las finanzas municipales. El fondo permite una relativa flexibilidad en su ejercicio, y corresponde a la entidad ejecutora decidir su aplicación dentro de las dimensiones del gasto permitidas, otorgando un margen de maniobra administrativa al municipio. El objetivo general del FORTAMUN es: “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”. A nivel Propósito, busca que estas entidades cuenten con finanzas públicas fortalecidas. La MIR federal establece que todos los municipios del país serán beneficiarios, quienes deberán ejecutar los recursos para resolver problemáticas locales conforme al marco dispuesto por la LCF. Los recursos del fondo permiten financiar acciones de modernización administrativa, constituyéndose como un mecanismo de apalancamiento para fortalecer la eficiencia y capacidad de gestión municipal. Se promueve la vinculación de estrategias con la planeación del desarrollo nacional, mediante la alineación de los recursos a proyectos prioritarios definidos con base en las necesidades locales, con el propósito de fortalecer las finanzas públicas municipales. El municipio deberá elaborar un documento normativo que defina la población potencial, objetivo y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo, conforme a cada una de las dimensiones del gasto establecidas en la LCF. Asimismo, deberá formular sus propios Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones. Es necesario que el municipio continue en el camino hacia la consolidación de su modelo de Gestión para Resultados (GpR), integrando formalmente la Metodología del Marco Lógico (MML) en el diseño, ejecución y evaluación de los programas financiados con recursos del FORTAMUN-DF. Para ello, se recomienda el desarrollo de una MIR de alcance local, que permita establecer y fortalecer indicadores estratégicos y de gestión alineados con los objetivos del fondo. Esta herramienta fortalecerá la planeación, la toma de decisiones y rendición de cuentas, incrementando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. La MIR deberá considerar las dimensiones del gasto permitidas por la LCF, con un enfoque orientado a resultados concretos que incidan directamente en el fortalecimiento institucional y la mejora de la calidad de vida de la

población objetivo. Los programas financiados con recursos del fondo se han destinado prioritariamente en el ejercicio que se evalúa en las siguientes dimensiones del gasto: Seguridad pública, Servicios públicos municipales, Pago de derechos o Rehabilitación de infraestructura Municipal (Servicios Públicos).

EVALUACIÓN FINAL DEL TEMA 2:
OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF

Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio 2024 en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

La calificación promedio de esta dimensión es de **9.86** considerando que: Los servidores públicos cuentan con el pleno conocimiento sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN DF, Los servidores públicos conocen plenamente el proceso de ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, desde su asignación conforme al monto autorizado, la fórmula de distribución y calendario de pagos, hasta las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas mediante los informes de uso, destino y resultados. El municipio cuenta con un sistema automatizado de contabilidad gubernamental que opera en tiempo real. El sistema permite procesar los eventos económicos del ejercicio del fondo mediante registros contables y presupuestales en tiempo real, facilitando la toma de decisiones informadas y permitiendo un mayor control de los recursos. Además, integra una base de datos histórica útil para analizar la evolución financiera y mejorar la planeación. Los servidores públicos conocen la normativa que regula el fondo, permitiendo asignar los recursos a usos permitidos como: pago de derechos y aprovechamientos por agua y

descargas; modernización de los sistemas de recaudación; mantenimiento de infraestructura; y seguridad pública. Durante el ejercicio evaluado, se priorizó el pago de servicios relacionados con la seguridad pública y derechos, conforme a las dimensiones del gasto permitidas. El municipio cuenta con un Manual de Organización actualizado, que establece políticas, normas y procedimientos que regulan las funciones de las distintas áreas del gobierno. Este instrumento define de forma clara la estructura jerárquica y las responsabilidades, facilitando el cumplimiento de funciones institucionales y los procesos de entrega-recepción d ellos bienes y servicios contratados. El municipio deberá elaborar un Manual de Procedimientos Específicos para la operación del FORTAMUN-DF, integrando sus propios TdR para futuras evaluaciones en cada dimensión del gasto. Este manual debe establecer claramente la definición de población potencial, objetivo y atendida, en concordancia con lo dispuesto en la LCF, garantizando así una aplicación eficaz y transparente.

EVALUACIÓN FINAL DEL TEMA 3:
EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL FORTAMUN DF

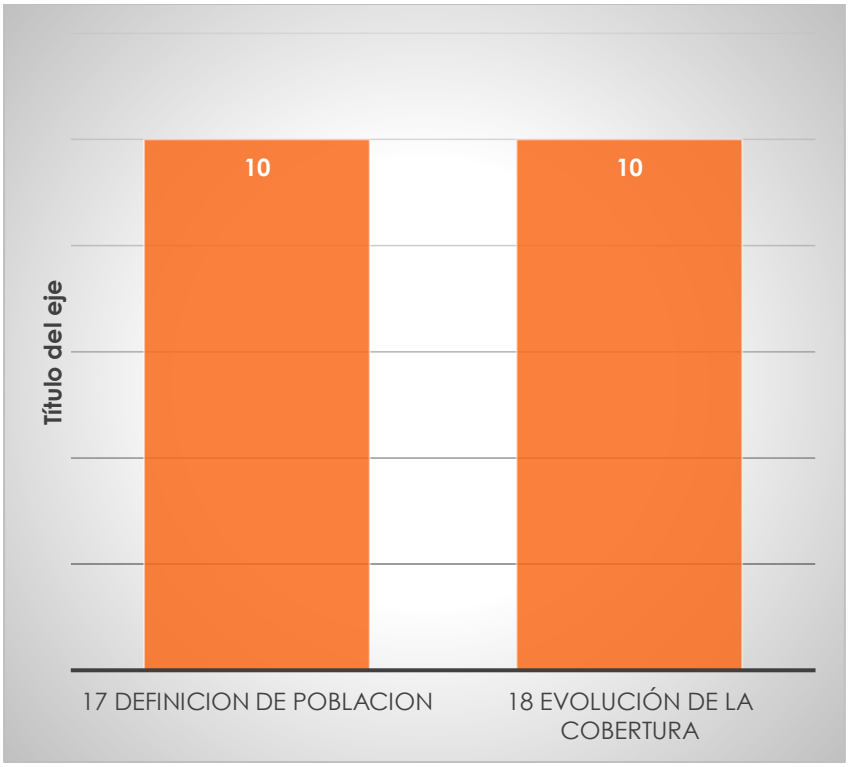

Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio 2024 en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

La calificación promedio para esta dimensión es de **10.0** los principales hallazgos, son: En los últimos cinco ejercicios fiscales, la cobertura de los recursos ha mostrado una tendencia positiva, beneficiando al municipio mediante mayores transferencias. Los servidores públicos del municipio tienen identificado el universo de beneficiarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal 2024. El municipio no cuenta con un instrumento normativo a nivel local que defina con claridad los conceptos de Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida, que delimiten las áreas de enfoque que permitan direccionar la intervención pública hacia la solución de problemáticas específicas y términos de referencia para futuras evaluaciones. Existe una ausencia de mecanismos técnicos y metodológicos que orienten la identificación de dichas poblaciones para cada programa presupuestario financiado con recursos del fondo. A pesar de lo anterior, se identifica que la cobertura del fondo ha presentado un crecimiento positivo durante el último ejercicio fiscal, de acuerdo con la información reportada por el municipio.

EVALUACIÓN FINAL DEL TEMA 4
RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

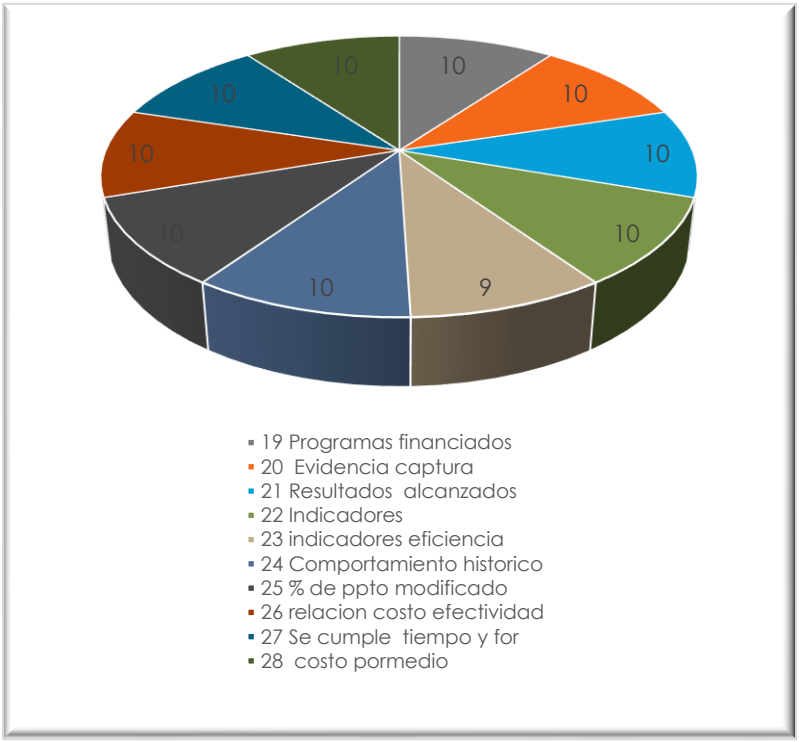

Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio 2024 en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

La calificación promedio para esta dimensión es del orden de 9.90 los principales hallazgos son: El municipio cuenta con un presupuesto aprobado que respalda la producción de bienes y servicios asociados al fondo, priorizando las necesidades financieras conforme a la normativa. Se requiere generar un documento normativo que identifique claramente a la población o área que presenta el problema que se busca atender con los recursos. La entidad cumplió en tiempo y forma con la captura de su información de sus indicadores de desempeño asignados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), reportando el destino de los recursos, el ejercicio del gasto y los indicadores de desempeño. Dicha información fue publicada en el órgano oficial del estado y difundida mediante una liga electrónica, en cumplimiento con las disposiciones de transparencia. En el ejercicio evaluado, el monto devengado con cargo al FORTAMUN-DF fue de $63,537,347.11 (Sesenta y tres millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete pesos 11/100 M.N.), de los cuales el 100.00% del presupuesto modificado fue devengado, y el 95.38% del devengado fue efectivamente pagado. El costo promedio por beneficiario atendido fue de $953.42. La entidad reportó en tiempo y forma en el SRFT los tres módulos correspondientes: destino del gasto, ejercicio presupuestal y los 10 indicadores estratégicos y de gestión asociados a las metas del fondo. Los indicadores incluidos en la MIR FORTAMUN-DF federal 2024 cumplen con los criterios normativos y permitieron al municipio evaluar el desempeño de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia. El municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel local para sustentar metas para establecer los indicadores de desempeño de sus programas presupuestarios locales, ni ha institucionalizado el uso de la Metodología de Marco Lógico (MML) como parte de su cultura organizacional. Si bien presentó la MIR FORTAMUN-DF federal 2024 y el informe correspondiente a la captura del SRFT, se identificó que la MIR federal carece de indicadores y metas específicos por proyecto a nivel local, lo que limita el seguimiento puntual y la evaluación del impacto de cada acción financiada.

EVALUACIÓN FINAL DEL TEMA 5: LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

1. Los Servidores Públicos deberá consolidar a través del desarrollo de un modelo de planificación estratégica a nivel local por cada dimensión del gasto empleado con recursos del fondo que permita obtener la medición de su producción de los bienes y servicios que se generan con la aplicación en sus programas presupuestarios, definiendo sus estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir las metas de cada programa orientándolos a generar un mayor valor público.

2. El Municipio deberá elaborar un documento normativo específicos para la gestión y operación del FORTAMUN, donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
3. El FORTAMUN está destinado a la atención de la población total del municipio, en virtud de que los recursos se enfocan en funciones del gobierno municipal como la seguridad pública, pago de obligaciones financieras, y fortalecimiento institucional, este hecho no impide que localmente se adopte un documento técnico normativo donde se precise y segmente a la población o área de enfoque que presente el problema o necesidad u oportunidad que justifique al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiario del mismo (Población potencial, objetivo y atendida) para cada dimensión de gasto devengado.

4. El programa presupuestario cuenta con una MIR FORTAMUN DF el cual contiene un conjunto de indicadores de desempeño a nivel federal que no necesariamente reflejan la realidad operativa ni los objetivos estratégicos planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN con relación a las dimensiones del gasto empleado a nivel municipal. Este hecho genera una disociación entre la planeación estratégica y la medición del desempeño, ya que los indicadores asignados por parte de las entidades federales responden más a requerimientos normativos de reporte, que a una lógica estructurada de resultados por dimensión del gasto basada en la solución de los problemas públicos o institucionales que en su momento fueron detectados a nivel local por cada municipio para que con su aplicación les sea resuelto un problema. En consecuencia, se limita la capacidad de seguimiento y evaluación real del impacto de los recursos del FORTAMUN hacia los municipios, dificultando también la implementación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) efectivo a nivel municipal.
5. El municipio carece de indicadores específicos, medibles y alineados con los objetivos del fondo por tal motivo se sugiere diseñar indicadores de desempeño a nivel municipal que sean, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido) vinculados a resultados concretos del uso del FORTAMUN por cada dimensión del gasto empleado.

CONCLUSIONES GENERALES:

El desempeño del FORTAMUN-DF obtuvo una calificación general de 9.91 resultado considerado como muy aceptable. Esta evaluación refleja que el Municipio, en la administración y operación de los recursos del fondo, aportó los elementos suficientes para demostrar que el uso, destino y resultados alcanzados se apegaron a la normatividad aplicable. Asimismo, se observó que en la ejecución de los recursos se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, orientando los recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y alineación con los fines previstos.

Los servidores públicos involucrados en la administración del FORTAMUN-DF demostraron contar con el conocimiento y experiencia en la normatividad que regula el ejercicio del fondo. Además, cumplieron con la obligación de reportar a través de publicaciones oficiales sobre los avances en el uso y destino de los recursos, así como los resultados alcanzados. Igualmente, se cumplió con la captura en tiempo y forma los avances físico-financieros en la plataforma tecnológicas correspondientes, con el objetivo de justificar que los objetivos estratégicos y de gestión están debidamente alineados con la política de planeación nacional, en sus tres niveles de gobierno.

Durante el ejercicio evaluado, el presupuesto devengado ascendió a $ 63,537,347.12 Se documentaron avances en el destino del gasto, su ejercicio y los resultados alcanzados en los 10 indicadores asignados a nivel local, los cuales fueron reportados en la plataforma tecnológica asignada como es el SRFT, Estos indicadores fueron evaluados como aceptables. En cuanto a los indicadores financieros, se destacaron los siguientes resultados: Relación costo-efectividad: 1, el porcentaje del presupuesto modificado devengado:100.00%. el porcentaje del presupuesto pagado respecto al devengado: 95.38%, el costo promedio por beneficiario: $953.42.

La entidad observó la aplicación de los recursos conforme a las dimensiones de gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Es recomendable que la municipalidad continúe fortaleciendo el desarrollo de su modelo de planificación estratégica, con el propósito de medir la producción de bienes y servicios generados mediante la aplicación de los recursos asignados a sus programas presupuestarios. Para ello, es fundamental establecer estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir, de forma precisa, las metas de cada programa, orientándolas a la generación de mayor valor público.

En este contexto, resulta necesario que el municipio consolide progresivamente la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los ejercicios fiscales subsecuentes. Esta consolidación debe sustentarse en un modelo de cultura organizacional que oriente la aplicación de los recursos hacia la obtención de resultados a nivel local. Para ello, es imprescindible incorporar la Metodología del Marco Lógico (MML), cuya técnica permite estructurar de forma lógica y sistemática la solución de problemas y la mejora de áreas sustantivas, precisando los objetivos a alcanzar y su relación causa-efecto.

Asimismo, debe desarrollarse una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada programa presupuestario, en la cual se identifiquen de forma resumida:

Los objetivos estratégicos y de gestión estableciendo indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos, los bienes y servicios a entregar a la población beneficiaria, la definición de la población potencial, objetivo y atendida y su alineación con los objetivos de la planeación estratégica nacional, estatal y municipal.

Este enfoque se considera trascendental para el municipio en los ejercicios posteriores, ya que representa el uso eficiente e inteligente de los recursos públicos. Al estar sustentado en resultados medibles y cuantificables, permitirá que la toma de decisiones en materia presupuestaria se base en evidencia objetiva, contribuyendo a un mayor impacto y relevancia de la acción gubernamental.

La entidad municipal deberá elaborar un documento normativo específico para la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que se incluyan sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

Este documento deberá definir claramente el área de enfoque del fondo, identificando el problema, necesidad u oportunidad que justifique la existencia del programa. Asimismo, deberá establecer los criterios para determinar la población potencial, objetivo y atendida, precisando las características que permitan identificar a los beneficiarios actuales y potenciales del fondo, y asegurando que su aplicación responda de manera efectiva a los fines para los cuales fue creado.

9.2 GRÁFICO DE RESULTADOS CONCENTRADO POR TEMAS

EVALUACIÓN FINAL CONCENTRADA DE LOS 4 TEMA EVALUADOS FORTAMUN DF MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EJERCICIO 2024

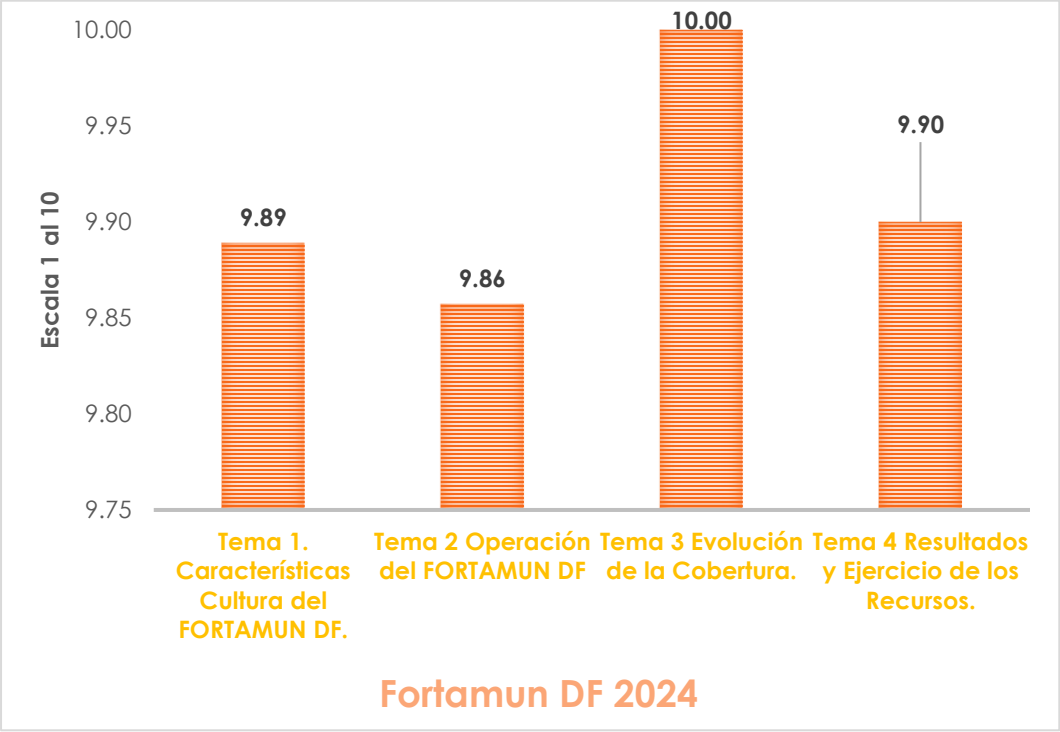

Fuente: Elaboración Evaluador Externo con los resultados cuantitativos de la Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF Ejercicio 2024 en la MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO.

La calificación promedio de los cuatro temas evaluados corresponde a un **9.91** obteniendo el mayor puntaje en los temas: características y resultados del Fondo.

Con estos resultados el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO** cumplió con los ordenamientos que rigen la operación del FORTAMUN DF, asimismo logra identificar sus áreas de oportunidad que permitirán iniciar su Programa Susceptible de Mejora (ASM) y con ello, estará en la posibilidad de orientar y consolidar los resultados en futuras evaluación para la mejora de la eficiencia, eficacia, economía y calidad en el manejo del recurso.

10. MATRIZ FODA

Tema 1. Características del FORTAMUN DF		
Fortaleza y Oportunidad	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
1. El Municipio cuenta con la libertad de decisión para planear los proyectos de inversión que se financien con recursos del FORTAMUN-DF, con el propósito de establecer objetivos orientados a la atención de problemas o necesidades específicas. Lo anterior con el fin de generar beneficios tangibles tanto para el municipio como para la comunidad. No obstante, la aplicación de dichos recursos deberá ajustarse estrictamente a las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), asegurando así una mejora en la calidad de vida de la población objetivo del fondo y del fortalecimiento financiero que requiere el municipio.	1,8 y 9	No aplica
2. Los servidores públicos demuestran un conocimiento adecuado sobre el marco normativo que regula el ejercicio de los recursos, lo que les permite orientar su aplicación conforme a los objetivos establecidos en la normativa establecida para dicho fondo. Asimismo, logran vincular de manera eficiente su contribución con los procesos de planeación para el desarrollo nacional, en congruencia con los instrumentos de política pública definidos en los planes de desarrollo a nivel municipal, estatal y nacional.	1,2,3,4,5 y 8	
3. Los servidores públicos han identificado de manera eficiente que algunos de los programas presupuestarios financiados con	1, 6 y 9	

recursos propios y otros fondos presentan sinergia o complementariedad con los objetivos del FORTAMUN-DF, lo que permite una mejor alineación y el aprovechamiento de los recursos para atender problemáticas municipales prioritarias que establecieron.		
4. El FORTAMUN cuenta con un marco normativo de asignación etiquetada y garantizada, que establece una fórmula de distribución clara y precisa, lo que permite al ejecutor del gasto, realizar la planeación de forma eficiente con respecto al ejercicio de los recursos conforme los objetivos establecidos en la normativa que los regula.	1, 7 y 8	
5. El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del fondo evaluado, misma que fuera elaborada por las instancias federales conforme al modelo de cultura organizacional denominada Metodología del Marco Lógico. Que, en su resumen narrativo, señala que la MIR precias como sus objetivos a nivel Fin y Propósito la contribución al fortalecimiento de las finanzas municipales.	1, 7 y 8	
6. El ejercicio de los recursos cuenta con una flexibilidad relativa en su ejercicio, y es decisión de la entidad ejecutora el emplearlo en las dimensiones del gasto que son permitidas por la normativa que las regula, esta situación permite un margen de maniobra administrativa al municipio.	1, 2,7 y 8	
7. El objetivo principal de los recursos del fondo consiste en: “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México” en el nivel Propósito,	1	

el objetivo es. “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas publicas fortalecidas”. Y finalmente señala la MIR federal que sus áreas de enfoque serán todos los municipios de México, y estos últimos son quienes recibirán y ejecutarán los recursos para resolver un problema en su municipalidad conforme al marco dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.		
8. Los recursos del fondo permiten financiar acciones orientadas a la modernización de la administración municipal, constituyéndose como un mecanismo de apalancamiento financiero para fortalecer su eficiencia y capacidad de gestión.	1	
9. Vincular las estrategias con la planeación para el desarrollo nacional mediante la alineación de los recursos a proyectos prioritarios, definidos con base en las necesidades del municipio, con el propósito de fortalecer las finanzas públicas municipales.	1,2,3,4 y 5	
Debilidad y Amenaza	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
1. El Municipio deberá elaborar un documento normativo a nivel municipal donde defina a su población potencial, objetivo y atendida que serán beneficiados con los recursos del fondo para cada una de sus dimensiones del gasto que están señalada en la LCF. Asimismo, deberá elaborar sus propios términos de referencia (TdR) para la elaboración de futuras evaluaciones.	1,7 y 8	El Municipio deberá elaborar un documento normativo específicos para la gestión y operación del FORTAMUN, donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
2. El Municipio deberá iniciar el camino hacia consolidar su modelo de Gestión para Resultados (GpR) mediante la integración formal de la Metodología del Marco Lógico	1, 7 y 8	El municipio carece de indicadores específicos, medibles y alineados con los objetivos del fondo por

(MML) en el diseño, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios financiados con recursos del FORTAMUN-DF a nivel municipal. Para ello, se sugiere desarrollar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de alcance local, que permita establecer y fortalecer indicadores estratégicos y de gestión alineados con los objetivos del fondo. Esta herramienta contribuirá a mejorar los procesos de planeación, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, incrementando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, la MIR deberá considerar las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal, con un enfoque orientado a resultados concretos que incidan directamente en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo.		tal motivo se sugiere diseñar indicadores de desempeño a nivel municipal que sean, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido) vinculados a resultados concretos del uso del FORTAMUN por cada dimensión del gasto empleado.

Tema 2. Operación del FORTAMUN DF		
Fortaleza y Oportunidad	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
1. Los servidores públicos cuentan con el pleno conocimiento sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN DF, conoce la ruta oficial, y la normativa que define y sigue la ministración de las transferencias a la cuenta bancaria municipal, desde su asignación respecto del monto autorizado, la fórmula de distribución, calendario de pagos, la transparencia sobre el deber de informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados y su publicación en los órganos de gobierno y en la página de transparencia	10,11, y 15	No aplica
2. El municipio cuenta con un sistema automatizado de contabilidad gubernamental institucional que opera actualmente en tiempo real. Este sistema permite procesar todos los	12	

eventos económicos que impactan a la entidad durante el ejercicio del fondo a través de los registros contables y presupuestales, es como se logra un mayor control sobre los recursos públicos, lo cual facilita la toma de decisiones informadas respecto a su manejo. Además, el sistema integra una base de datos histórica que permite analizar la evolución de los recursos en cada ejercicio fiscal, fortaleciendo así la planeación y la gestión financiera municipal.		
3. Los Servidores públicos cuentan con conocimiento sobre la planeación y el ejercicio de los recursos, lo cual le permite destinarlos a programas que son permitidos por la normativa que regula el fondo. Entre estos usos se encuentran: el cumplimiento de obligaciones en el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación local; el mantenimiento de infraestructura municipal; y la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. Durante el ejercicio evaluado, las acciones realizadas se concentraron mayoritariamente en el pago de servicios relacionados con la seguridad pública, pago de Derechos lo cual se encuentra alineado con las dimensiones del gasto permitidas por la normativa aplicable.	12 y 15	
4. El municipio cuenta con un Manual de Organización actualizado y formalmente documentado, en el que se establecen las políticas, normas, procedimientos y operaciones que rigen las funciones de las distintas áreas que conforman el gobierno municipal. Este instrumento normativo define de manera clara la estructura jerárquica y de	13, 15 y 16	

	mando, así como la distribución de funciones y responsabilidades entre las unidades administrativas, lo que permite una adecuada división del trabajo. Asimismo, funge como una guía para los servidores públicos en el cumplimiento de sus atribuciones, facilitando el logro de los objetivos institucionales y brindando soporte durante los procesos de entrega-recepción de bienes y servicios derivados del ejercicio de los recursos públicos.		
	Debilidad y Amenaza	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
1	El Municipio deberá elaborar un *Manual de Procedimientos Específicos* para la operación del FORTAMUN-DF, en el cual se integren sus propios Términos de Referencia (TdR) que sirvan de base para la realización de futuras evaluaciones para cada una de sus dimensiones de gasto permitidas. Dicho manual deberá establecer con claridad la definición de la población potencial, objetivo y atendida, en correspondencia con cada una de las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a fin de garantizar una aplicación eficaz, transparente y alineada con los fines del fondo.	12	El FORTAMUN está destinado a la atención de la población total del municipio, en virtud de que los recursos se enfocan en funciones del gobierno municipal como la seguridad pública, pago de obligaciones financieras, y fortalecimiento institucional, este hecho no impide que localmente se adopte un documento técnico normativo donde se precise y segmente a la población o área de enfoque que presente el problema o necesidad u oportunidad que justifique al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiario del mismo (Población

		potencial, objetivo y atendida) para cada dimensión de gasto devengado.
Tema 3. Evolución de la Cobertura del FORTAMUN DF		
Fortaleza y Oportunidad	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
1. La evolución de la cobertura de los recursos en los últimos 5 ejercicios ha mostrado una tendencia positiva que ha favorecido al municipio en la transferencia de recursos.	18	No aplica
Debilidad y Amenaza	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
2. El Municipio deberá elaborar un documento normativo interno en el que se definan la población potencial, objetivo y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo, en cada una de las dimensiones del gasto establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Asimismo, deberá formular sus propios Términos de Referencia (TdR) para la realización de futuras evaluaciones.	17	Elaborar un documento normativo en donde se defina a una población área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.
Tema 4. Resultados y Ejercicio de los Recursos del FORTAMUN DF		
Fortaleza y Oportunidad	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
1. El municipio cuenta con un presupuesto aprobado para su ejecución, el cual contempla el financiamiento de los bienes y servicios que se producirán para cumplir con las acciones y obras vinculadas al fondo. La asignación de recursos se realizó priorizando, conforme a la normativa aplicable, las necesidades financieras del municipio.	19	No Aplica

2. El municipio tiene presentada sus resultados de la información en el SRFT sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos federales transferidos, en tiempo y forma mediante la captura en el SRFT de manera trimestral en los módulos del destino del gasto, ejercicio del gasto y los 10 indicadores estratégicos y de gestión que le fueron asignados para los efectos de monitorear y evaluar los avances y los resultados obtenidos	20, 21,22, 23 y 27	No Aplica
3. El municipio difundió a través de diversas publicaciones en el órgano oficial de gobierno, el deber de informar sobre los avances en el uso y destino del gasto, ejercicio y los indicadores asignados que en su momento fueron capturados y reportados los avances en tiempo y forma, y se acredito la difusión en su portal de internet	20 y 21	
4. El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado en un 100.10 %, se determinó un costo promedio por beneficiario fue del orden de $ 953.42 por beneficiario de un total de (66,841 habitantes) para todas las dimensiones del gasto ejecutado, se considera la totalidad de los habitantes del municipio quienes recibirán los beneficios.	24 y 28	No Aplica
Debilidad y Amenaza	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
5. Consolidar en ejercicios subsecuentes la aplicación de un modelo de cultura organizacional basado en la Gestión para Resultados (GpR), que integre la Metodología del Marco Lógico (MML) y la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Este modelo	22	1. Generar una MIR local desarrollando los indicadores que permiten medir y monitorear los alcances del fondo en sus programas o

permitirá que las acciones definidas en el ejercicio de los recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la entidad se orienten a la obtención de resultados concretos, y no únicamente a los procesos para atender problemas identificados.		proyectos financiados en ejercicios futuros para cada dimensión del gasto realizado en las que se incluyen los del FORTAMUN
6. Generar un documento normativo donde se defina a su población o área que presenta el problema.	28	2. Establecer a través de un documento normativo la definición de su población que serán beneficiadas con recursos del fondo
Tema 5. Aspectos Susceptibles de Mejora del FORTAMUN DF		
Fortaleza y Oportunidad	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
1.- La entidad tiene determinado sus ASM del presente ejercicio y con ellos tiene la posibilidad de planear y programas las actividades tendientes a mejorar el ejercicio de los recursos.	31 y 32	Atender los ASM determinados en la presente evaluación y elaborar su programa de actividades para la mejora del programa en 2025
Debilidad y Amenaza	**Referencia (Pregunta)**	**Recomendación**
1.- No aplica	31 y 32	

11.- ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2024 (ASM).

ASPECTOS	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1 Los Servidores Públicos deberá consolidar a través del desarrollo de un modelo de planificación estratégica a nivel local por cada dimensión del gasto empleado con recursos del fondo que permita obtener la medición de su producción de los bienes y servicios que se generan con la aplicación en sus programas presupuestarios, definiendo sus estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir las metas de cada programa orientándolos a generar un mayor valor público.		X			X		
2 El Municipio deberá elaborar un documento normativo específicos para la gestión y operación del FORTAMUN, donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.		X			X		
3 El FORTAMUN está destinado a la atención de la población total del municipio, en virtud de que los recursos se enfocan en funciones del gobierno municipal como la seguridad pública, pago de obligaciones financieras, y fortalecimiento institucional, este hecho no impide que localmente se adopte un documento técnico normativo donde se precise y segmente a la población o área de enfoque que presente el problema o necesidad u oportunidad que justifique al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiario del mismo (Población potencial, objetivo y atendida) para cada dimensión de gasto devengado.		X			X		
4 El programa presupuestario cuenta con una MIR FORTAMUN DF el cual contiene un conjunto de indicadores de desempeño a nivel federal que no necesariamente reflejan la realidad operativa ni los objetivos estratégicos planteados en la Matriz de Indicadores para		X			X		

	Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN con relación a las dimensiones del gasto empleado a nivel municipal. Este hecho genera una disociación entre la planeación estratégica y la medición del desempeño, ya que los indicadores asignados por parte de las entidades federales responden más a requerimientos normativos de reporte, que a una lógica estructurada de resultados por dimensión del gasto basada en la solución de los problemas públicos o institucionales que en su momento fueron detectados a nivel local por cada municipio para que con su aplicación les sea resuelto un problema. En consecuencia, se limita la capacidad de seguimiento y evaluación real del impacto de los recursos del FORTAMUN hacia los municipios, dificultando también la implementación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) efectivo a nivel municipal.							
5	El municipio carece de indicadores específicos, medibles y alineados con los objetivos del fondo por tal motivo se sugiere diseñar indicadores de desempeño a nivel municipal que sean, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido) vinculados a resultados concretos del uso del FORTAMUN por cada dimensión del gasto empleado.		**X**			**X**		

Aspectos específicos (AE): aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo).

- *Aspectos Institucionales (AI): aquellos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución.*
- *Aspectos Interinstitucionales (AID): aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público.*
- *Aspectos Intergubernamentales (AIG): aquellos que demandan la intervención de gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos de Fondo) para su solución.*

12.- CONCLUSIONES GENERALES.

El desempeño del FORTAMUN-DF obtuvo una calificación general de 9.91 resultado considerado como muy aceptable. Esta evaluación refleja que el Municipio, en la administración y operación de los recursos del fondo, aportó los elementos suficientes para demostrar que el uso, destino y resultados alcanzados se apegaron a la normatividad aplicable. Asimismo, se observó que en la ejecución de los recursos se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, orientando los recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y alineación con los fines previstos.

Los servidores públicos involucrados en la administración del FORTAMUN-DF demostraron contar con el conocimiento y experiencia en la normatividad que regula el ejercicio del fondo. Además, cumplieron con la obligación de reportar a través de publicaciones oficiales sobre los avances en el uso y destino de los recursos, así como los resultados alcanzados. Igualmente, se cumplió con la captura en tiempo y forma los avances físico-financieros en la plataforma tecnológicas correspondientes, con el objetivo de justificar que los objetivos estratégicos y de gestión están debidamente alineados con la política de planeación nacional, en sus tres niveles de gobierno.

Durante el ejercicio evaluado, el presupuesto devengado ascendió a $ 63,537,347.12 Se documentaron avances en el destino del gasto, su ejercicio y los resultados alcanzados en los 10 indicadores asignados a nivel local, los cuales fueron reportados en la plataforma tecnológica asignada como es el SRFT, Estos indicadores fueron evaluados como aceptables. En cuanto a los indicadores financieros, se destacaron los siguientes resultados: Relación costo-efectividad: 1, el porcentaje del presupuesto modificado devengado:100.00%. el porcentaje del presupuesto pagado respecto al devengado: 95.38%, el costo promedio por beneficiario: $953.42.

La entidad observó la aplicación de los recursos conforme a las dimensiones de gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Es recomendable que la municipalidad continúe fortaleciendo el desarrollo de su modelo de planificación estratégica, con el propósito de medir la producción de bienes y servicios generados mediante la aplicación de los recursos asignados a sus programas presupuestarios. Para ello, es fundamental establecer estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir, de forma precisa, las metas de cada programa, orientándolas a la generación de mayor valor público.

En este contexto, resulta necesario que el municipio consolide progresivamente la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los ejercicios fiscales

subsecuentes. Esta consolidación debe sustentarse en un modelo de cultura organizacional que oriente la aplicación de los recursos hacia la obtención de resultados a nivel local. Para ello, es imprescindible incorporar la Metodología del Marco Lógico (MML), cuya técnica permite estructurar de forma lógica y sistemática la solución de problemas y la mejora de áreas sustantivas, precisando los objetivos a alcanzar y su relación causa-efecto.

Asimismo, debe desarrollarse una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada programa presupuestario, en la cual se identifiquen de forma resumida:

Los objetivos estratégicos y de gestión estableciendo indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos, los bienes y servicios a entregar a la población beneficiaria, la definición de la población potencial, objetivo y atendida y su alineación con los objetivos de la planeación estratégica nacional, estatal y municipal.

Este enfoque se considera trascendental para el municipio en los ejercicios posteriores, ya que representa el uso eficiente e inteligente de los recursos públicos. Al estar sustentado en resultados medibles y cuantificables, permitirá que la toma de decisiones en materia presupuestaria se base en evidencia objetiva, contribuyendo a un mayor impacto y relevancia de la acción gubernamental.

La entidad municipal deberá elaborar un documento normativo específico para la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que se incluyan sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

Este documento deberá definir claramente el área de enfoque del fondo, identificando el problema, necesidad u oportunidad que justifique la existencia del programa. Asimismo, deberá establecer los criterios para determinar la población potencial, objetivo y atendida, precisando las características que permitan identificar a los beneficiarios actuales y potenciales del fondo, y asegurando que su aplicación responda de manera efectiva a los fines para los cuales fue creado.

13.- RECOMENDACIONES.

Es recomendable que la municipalidad continúe fortaleciendo el desarrollo de su modelo de planificación estratégica, con el propósito de medir la producción de bienes y servicios generados mediante la aplicación de los recursos asignados a sus programas presupuestarios. Para ello, es fundamental establecer estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir, de forma precisa, las metas de cada programa, orientándolas a la generación de mayor valor público.

En este contexto, resulta necesario que el municipio consolide progresivamente la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los ejercicios fiscales subsecuentes. Esta consolidación debe sustentarse en un modelo de cultura organizacional que oriente la aplicación de los recursos hacia la obtención de resultados a nivel local. Para ello, es imprescindible incorporar la Metodología del Marco Lógico (MML), cuya técnica permite estructurar de forma lógica y sistemática la solución de problemas y la mejora de áreas sustantivas, precisando los objetivos a alcanzar y su relación causa-efecto.

Asimismo, debe desarrollarse una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada programa presupuestario, en la cual se identifiquen de forma resumida:

Los objetivos estratégicos y de gestión estableciendo indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos, los bienes y servicios a entregar a la población beneficiaria, la definición de la población potencial, objetivo y atendida y su alineación con los objetivos de la planeación estratégica nacional, estatal y municipal.

Este enfoque se considera trascendental para el municipio en los ejercicios posteriores, ya que representa el uso eficiente e inteligente de los recursos públicos. Al estar sustentado en resultados medibles y cuantificables, permitirá que la toma de decisiones en materia presupuestaria se base en evidencia objetiva, contribuyendo a un mayor impacto y relevancia de la acción gubernamental.

2. La entidad municipal deberá elaborar un documento normativo específico para la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que se incluyan sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

Este documento deberá definir claramente el área de enfoque del fondo, identificando el problema, necesidad u oportunidad que justifique la existencia del programa. Asimismo, deberá establecer los criterios para determinar la población potencial, objetivo y atendida,

precisando las características que permitan identificar a los beneficiarios actuales y potenciales del fondo, y asegurando que su aplicación responda de manera efectiva a los fines para los cuales fue creado.

14.- GLOSARIO Y DEFINICIONES.

ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora
TdR	Términos de Referencia
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Entidad Ejecutora	Municipio de Amealco De Bonfil, Querétaro.
DOF	Diario Oficial de la Federación
FONDO	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
GpR	Gestión para Resultados
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
MIR	Matriz de Indicadores de Resultado
MML	Metodología de Marco Lógico
SAAGC	Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad G.
PAE	Programa de Acción Específico
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PSD	Programa Sectorial de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POA	Programa Operativo Anual
TESOFE	Tesorería de la Federación
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
SFU	Sistema de Formato Único
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UED	Unidad de Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos
Lineamientos	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico

15.- FUENTES DE INFORMACIÓN

Marco Normativo Nacional

	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Ley Federal de Derechos
	Ley General de Desarrollo Social.
	Ley de Coordinación Fiscal
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Ley de Planeación.
	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
	Ley de Coordinación Fiscal.
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	Ley General de Responsabilidad Administrativa
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024
	Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024.
	Programa Sectorial del Medio Ambiente 2018-2024

Marco Normativo de Querétaro

	Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027
	Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Qro. (LCFEIEQ)

Marco Legal Municipal

	Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios
	Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
	Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro 2021-2024.

16.- DATOS DEL EVALUADOR

Instancia Evaluadora
C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez

Principales colaboradores

1) C.P. Cesar Martin Espinosa Colchado
   Registro de evaluador de folio No. 1677

Correo Electrónico
Martinespinosaco62@gmail.com

Teléfono:
(442) 3 39 14 09

Forma de contratación del evaluador externo.
Contrato de Servicios Profesionales para la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF.

Costo de la Evaluación:

$ 150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N)

Fuente de Financiamiento:
Recursos Municipales.

17.- FORMATO CONAC

16 ANEXO NO. 1 FORMATO CONAC

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES (CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. (Ejercicio 2024)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 22 de marzo de 2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 31 de julio de 2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	**Unidad administrativa:**
Antonio Márquez Becerril.	Director de Finanzas
Verónica Chaparro Maldonado	Contador General
Mariana Colin Cruz.	Director de Administración
Miguel Ledesma Rivas	Director Servicios Públicos Municipales
Gerardo Alberto Morales López.	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Luis Ugalde Ríos.	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)” 2024 con base en la información y documentación proporcionada por parte del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, y como resultado del análisis sistemático y de gabinete realizado, es como se verificaron los resultados obtenidos en los programas o proyectos que fueron financiados con los recursos del fondo. Además, se analizó que los recursos del fondo fueron orientados a los fines previstos por las disposiciones normativas. Asimismo, se analizó que la entidad cumplió con las metas y los indicadores establecidos para el fondo que fueron asignados. se aseguró que se informó mediante la captura de la información en el SRFT respecto de los avances, y su correspondiente difusión sobre los resultados alcanzados en los órganos oficiales del estado, y en el portal de transparencia del municipio. Se precisarán los hallazgos detectados, y se emitieron las recomendaciones correspondientes, se determinó las fortalezas, Oportunidades, Debilidades y sus Amenazas externas en la operación y seguimiento del fondo, y finamente se emitirá los aspectos susceptibles de mejora que atenderá y reportaran los avances en evaluaciones futuras.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Se identifico el conocimiento y la experiencia en la aplicación de los recursos y se identificó que en el ejercicio de los recursos. se apegaron en la normatividad establecida, y de acuerdo con las políticas establecidas en la operación del fondo, asimismo, se detectó que se cumplieron con las metas y objetivos establecidos con los proyectos financiados a nivel local.	

- Se analizo el proceso de asignación de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos que se tienen en su manual de organización con la verificación de su estructura organizacional que permitió identificar las actividades que deberán considerarse para producir y entregar los bienes y servicios generados con recursos del fondo, asimismo se identificó, si la entidad cuenta con procesos sistemáticos que permite asegurar la entrega de las obras y acciones a sus beneficiarios.
- Se verifico el cumplimiento de los objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión del fondo y los indicadores metas asignadas a nivel municipal.
- Se realizo un análisis respecto de la orientación sobre los resultados obtenidos, la cobertura de atención, y se determinó, cual es, la variación respecto de la población beneficiaria sobre las obras y acciones realizadas.
- Se realizo el análisis sobre la evolución de los recursos sobre las obras y acciones realizadas a respecto al desempeño y los resultados alcanzados.
- Se valoro que la información proporcionada se aplicó en las dimensiones del gasto establecidas en la LCF al cierre del ejercicio presupuestario.
- Se realizo el análisis para determinar las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y se emitirán las recomendaciones pertinentes.
- Determino los hallazgos relevantes derivado de la evaluación del fondo

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de la presente evaluación, se basó en los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridos por el gobierno municipal.

Esta metodología consideró la valoración de los resultados obtenidos en la ejecución de los recursos del fondo para demostrar, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de los indicadores del desempeño y con base en la información entregada por la Unidad Ejecutora.

Comprendió un análisis de gabinete valorativo respecto de la información contenida en la “Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF, Ejercicio Fiscal 2024” mismas que contienen los registros administrativos, las bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y los reportes de los sistemas de información compilados para demostrar la evidencia a la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FORTAMUN DF.
   Comprende la evaluación del conocimiento normativo para la operación del FORTAMUN DF; la alineación con los objetivos estratégicos con la política pública federal, estatal y municipal; la existencia de diagnósticos del fondo; complementariedad y sinergia con otros financiamientos y el destino del fondo.
2. Operación del FORTAMUN DF.
   Define los procesos de gestión para la entrega de bienes y servicios del FORTAMUN DF, sustentados bajo una estructura organizacional, flujos y oportunidad de transferencias, apego a reglas de operación y selección de beneficiarios.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios

Explora la estrategia documentada y evolución de la cobertura para atender a los beneficiarios, mediante la definición de población potencial, objetiva y atendida; la cobertura alcanzada por meta y la congruencia con el diseño y operación de FORTAMUN DF.

4. Resultados y ejercicio de los recursos
   Analiza el resultado histórico de los indicadores de desempeño en la MIR federal y los resultados alcanzados con la ejecución del recurso, el cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como el gasto devengado esperado con las metas logradas y costo promedio por beneficiario.
5. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora
   Hace referencia al seguimiento de recomendaciones emitidas en evaluaciones externas previas al del año fiscal que se analiza y la presentación de evidencias del seguimiento.

La evaluación se llevó a cabo en dos Etapas: 1) Pre evaluación diagnóstica y 2) Evaluación final.

En la evaluación se adicionó un breve contexto del **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO** para contribuir en la comprensión de la aplicación del fondo, además del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como listado de Evidencias, Hallazgos y Recomendaciones por cada pregunta y por tema evaluado.

Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios_ Entrevistas x Formatos x Otros_ Especifique: Fuentes de información primaria y secundaria.
El principal instrumento fue la “Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN DF” (con lineamientos de SHCP y CONEVAL), con 30 preguntas metodológicas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
La técnica utilizada consistió en un análisis de gabinete, realizada por personal calificado quienes realizaron un análisis valorativo de forma cualitativa y cuantitativa con base en la información que fue proporcionada por la entidad y que se integró en la “Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF del Ejercicio Fiscal 2024”, cuyo contenido sirvió para el análisis y las respuesta a cada una de las 30 preguntas que fueron expuestas, en las que se encuentra, el marco normativo que regula la operación y gestión, los manuales, reglamentos, oficios, gacetas, expedientes técnicos, bases de datos, diagnósticos, evaluaciones, registros en sistemas de información contable y presupuestal, plataformas tecnológicas entre otros que se encuentran resguardados de forma impresa y en medios magnético en la Dirección de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

La unidad evaluadora presentó resultados en pre evaluación, permitiendo a los evaluados la aportación de evidencias complementarias que se adicionaron a la evaluación final.

El cierre se realizó con una presentación ejecutiva a las áreas involucradas y los entregables comprometidos de conformidad con los términos de referencia.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Los principales Resultados de la presente fueron:

Tema 1: Características del FORTAMUN DF

- El municipio cuenta con libertad para planear los proyectos de inversión financiados con los recursos del fondo, con el objetivo de atender problemas o necesidades específicas identificadas de la entidad. Esta facultad permite generar beneficios tangibles para la comunidad y fortalecer las finanzas municipales. No obstante, la aplicación de dichos recursos debe apegarse estrictamente a las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), asegurando una mejora en la calidad de vida de la población objetivo.
- Los servidores públicos demuestran un conocimiento adecuado sobre el marco normativo que regula el ejercicio de los recursos, lo que les permite orientar su aplicación conforme a los objetivos establecidos en dicho fondo. Además, logran vincular eficazmente su contribución con los procesos de planeación del desarrollo nacional, en congruencia con los planes de desarrollo municipales, estatales y federales.
- Los servidores públicos han identificado eficientemente que algunos programas presupuestarios financiados con recursos propios u otros fondos presentan sinergia con los objetivos del FORTAMUN-DF, lo que permite una mejor alineación y aprovechamiento de los recursos para atender problemáticas municipales prioritarias.
- El Fondo cuenta con un marco normativo que establece una asignación etiquetada y garantizada, sustentada en una fórmula de distribución clara y precisa, lo que permite una planeación eficiente en el ejercicio de los recursos acorde a los objetivos establecidos.
- El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 elaborada por parte de instancias federales bajo la Metodología del Marco Lógico. Esta MIR establece como objetivos principales, a nivel de Fin y Propósito, la contribución del fondo con el fortalecimiento de las finanzas municipales.
- El fondo permite una relativa flexibilidad en su ejercicio, y corresponde a la entidad ejecutora decidir su aplicación dentro de las dimensiones del gasto permitidas, otorgando un margen de maniobra administrativa al municipio.
- El objetivo general del FORTAMUN es: “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”. A nivel Propósito, busca que estas entidades cuenten con finanzas públicas fortalecidas. La MIR federal establece que todos los municipios del país serán beneficiarios, quienes deberán ejecutar los recursos para resolver problemáticas locales conforme al marco dispuesto por la LCF.
- Los recursos del fondo permiten financiar acciones de modernización administrativa, constituyéndose como un mecanismo de apalancamiento para fortalecer la eficiencia y capacidad de gestión municipal.
- Se promueve la vinculación de estrategias con la planeación del desarrollo nacional, mediante la alineación de los recursos a proyectos prioritarios definidos con base en las necesidades locales, con el propósito de fortalecer las finanzas públicas municipales.
- El municipio deberá elaborar un documento normativo que defina la población potencial, objetivo y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo, conforme a cada una de las dimensiones del gasto establecidas en la LCF. Asimismo, deberá formular sus propios Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
- Es necesario que el municipio continue en el camino hacia la consolidación de su modelo de Gestión para Resultados (GpR), integrando formalmente la Metodología del Marco

Lógico (MML) en el diseño, ejecución y evaluación de los programas financiados con recursos del FORTAMUN-DF. Para ello, se recomienda el desarrollo de una MIR de alcance local, que permita establecer y fortalecer indicadores estratégicos y de gestión alineados con los objetivos del fondo. Esta herramienta fortalecerá la planeación, la toma de decisiones y rendición de cuentas, incrementando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. La MIR deberá considerar las dimensiones del gasto permitidas por la LCF, con un enfoque orientado a resultados concretos que incidan directamente en el fortalecimiento institucional y la mejora de la calidad de vida de la población objetivo.

- Los programas financiados con recursos del fondo se han destinado prioritariamente en el ejercicio que se evalúa en las siguientes dimensiones del gasto:
  - Seguridad pública
  - Servicios públicos municipales
  - Pago de derechos
  - Rehabilitación de infraestructura Municipal (Servicios Públicos)

Tema 2: Operación del Programa de Acciones "FORTAMUN DF"

- Los servidores públicos conocen plenamente el proceso de ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, desde su asignación conforme al monto autorizado, la fórmula de distribución y calendario de pagos, hasta las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas mediante los informes de uso, destino y resultados.
- El municipio cuenta con un sistema automatizado de contabilidad gubernamental que opera en tiempo real. El sistema permite procesar los eventos económicos del ejercicio del fondo mediante registros contables y presupuestales en tiempo real, facilitando la toma de decisiones informadas y permitiendo un mayor control de los recursos. Además, integra una base de datos histórica útil para analizar la evolución financiera y mejorar la planeación.
- Los servidores públicos conocen la normativa que regula el fondo, permitiendo asignar los recursos a usos permitidos como: pago de derechos y aprovechamientos por agua y descargas; modernización de los sistemas de recaudación; mantenimiento de infraestructura; y seguridad pública. Durante el ejercicio evaluado, se priorizó el pago de servicios relacionados con la seguridad pública y derechos, conforme a las dimensiones del gasto permitidas.
- El municipio cuenta con un Manual de Organización actualizado, que establece políticas, normas y procedimientos que regulan las funciones de las distintas áreas del gobierno. Este instrumento define de forma clara la estructura jerárquica y las responsabilidades, facilitando el cumplimiento de funciones institucionales y los procesos de entrega-recepción d ellos bienes y servicios contratados.
- El municipio deberá elaborar un Manual de Procedimientos Específicos para la operación del FORTAMUN-DF, integrando sus propios TdR para futuras evaluaciones en cada dimensión del gasto. Este manual debe establecer claramente la definición de población potencial, objetivo y atendida, en concordancia con lo dispuesto en la LCF, garantizando así una aplicación eficaz y transparente.

Tema 3: Evolución de la Cobertura

- En los últimos cinco ejercicios fiscales, la cobertura de los recursos ha mostrado una tendencia positiva, beneficiando al municipio mediante mayores transferencias.
- Los servidores públicos del municipio tienen identificado el universo de beneficiarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal 2024.

- El municipio no cuenta con un instrumento normativo a nivel local que defina con claridad los conceptos de Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida, que delimiten las áreas de enfoque que permitan direccionar la intervención pública hacia la solución de problemáticas específicas y términos de referencia para futuras evaluaciones.
- Existe una ausencia de mecanismos técnicos y metodológicos que orienten la identificación de dichas poblaciones para cada programa presupuestario financiado con recursos del fondo. A pesar de lo anterior, se identifica que la cobertura del fondo ha presentado un crecimiento positivo durante el último ejercicio fiscal, de acuerdo con la información reportada por el municipio.

Tema 4: Resultados y Ejercicios de los Recursos.

- El municipio cuenta con un presupuesto aprobado que respalda la producción de bienes y servicios asociados al fondo, priorizando las necesidades financieras conforme a la normativa.
- Se requiere generar un documento normativo que identifique claramente a la población o área que presenta el problema que se busca atender con los recursos.
- La entidad cumplió en tiempo y forma con la captura de su información de sus indicadores de desempeño asignados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), reportando el destino de los recursos, el ejercicio del gasto y los indicadores de desempeño. Dicha información fue publicada en el órgano oficial del estado y difundida mediante una liga electrónica, en cumplimiento con las disposiciones de transparencia.
- En el ejercicio evaluado, el monto devengado con cargo al FORTAMUN-DF fue de $63,537,347.11 (Sesenta y tres millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete pesos 11/100 M.N.), de los cuales el 100.00% del presupuesto modificado fue devengado, y el 95.38% del devengado fue efectivamente pagado. El costo promedio por beneficiario atendido fue de $953.42.
- La entidad reportó en tiempo y forma en el SRFT los tres módulos correspondientes: destino del gasto, ejercicio presupuestal y los 10 indicadores estratégicos y de gestión asociados a las metas del fondo.
- Los indicadores incluidos en la MIR FORTAMUN-DF federal 2024 cumplen con los criterios normativos y permitieron al municipio evaluar el desempeño de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.
- El municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel local para sustentar metas para establecer los indicadores de desempeño de sus programas presupuestarios locales, ni ha institucionalizado el uso de la Metodología de Marco Lógico (MML) como parte de su cultura organizacional.
- Si bien presentó la MIR FORTAMUN-DF federal 2024 y el informe correspondiente a la captura del SRFT, se identificó que la MIR federal carece de indicadores y metas específicos por proyecto a nivel local, lo que limita el seguimiento puntual y la evaluación del impacto de cada acción financiada.

Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora

EL Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Los Servidores Públicos deberá consolidar a través del desarrollo de un modelo de planificación estratégica a nivel local por cada dimensión del gasto empleado con recursos del fondo que permita obtener la medición de su producción de los bienes y servicios que se generan con la aplicación en sus programas presupuestarios, definiendo sus estrategias

que incidan en la toma de decisiones y permitan medir las metas de cada programa orientándolos a generar un mayor valor público.

- El Municipio deberá elaborar un documento normativo específicos para la gestión y operación del FORTAMUN, donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
- El FORTAMUN está destinado a la atención de la población total del municipio, en virtud de que los recursos se enfocan en funciones del gobierno municipal como la seguridad pública, pago de obligaciones financieras, y fortalecimiento institucional, este hecho no impide que localmente se adopte un documento técnico normativo donde se precise y segmente a la población o área de enfoque que presente el problema o necesidad u oportunidad que justifique al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiario del mismo (Población potencial, objetivo y atendida) para cada dimensión de gasto devengado.
- El programa presupuestario cuenta con una MIR FORTAMUN DF el cual contiene un conjunto de indicadores de desempeño a nivel federal que no necesariamente reflejan la realidad operativa ni los objetivos estratégicos planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN con relación a las dimensiones del gasto empleado a nivel municipal. Este hecho genera una disociación entre la planeación estratégica y la medición del desempeño, ya que los indicadores asignados por parte de las entidades federales responden más a requerimientos normativos de reporte, que a una lógica estructurada de resultados por dimensión del gasto basada en la solución de los problemas públicos o institucionales que en su momento fueron detectados a nivel local por cada municipio para que con su aplicación les sea resuelto un problema. En consecuencia, se limita la capacidad de seguimiento y evaluación real del impacto de los recursos del FORTAMUN hacia los municipios, dificultando también la implementación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) efectivo a nivel municipal.
- El municipio carece de indicadores específicos, medibles y alineados con los objetivos del fondo por tal motivo se sugiere diseñar indicadores de desempeño a nivel municipal que sean, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido) vinculados a resultados concretos del uso del FORTAMUN por cada dimensión del gasto empleado.

Recomendaciones Generales:

- Es El desempeño del FORTAMUN-DF obtuvo una calificación general de 9.91 resultado considerado como muy aceptable. Esta evaluación refleja que el Municipio, en la administración y operación de los recursos del fondo, aportó los elementos suficientes para demostrar que el uso, destino y resultados alcanzados se apegaron a la normatividad aplicable. Asimismo, se observó que en la ejecución de los recursos se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, orientando los recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y alineación con los fines previstos.
- Los servidores públicos involucrados en la administración del FORTAMUN-DF demostraron contar con el conocimiento y experiencia en la normatividad que regula el ejercicio del fondo. Además, cumplieron con la obligación de reportar a través de publicaciones oficiales sobre los avances en el uso y destino de los recursos, así como los resultados alcanzados. Igualmente, se cumplió con la captura en tiempo y forma los avances físico-financieros en la plataforma tecnológicas correspondientes, con el objetivo de justificar que los objetivos estratégicos y de gestión están debidamente alineados con la política de planeación nacional, en sus tres niveles de gobierno.

- Durante el ejercicio evaluado, el presupuesto devengado ascendió a $ 63,537,347.12 Se documentaron avances en el destino del gasto, su ejercicio y los resultados alcanzados en los 10 indicadores asignados a nivel local, los cuales fueron reportados en la plataforma tecnológica asignada como es el SRFT, Estos indicadores fueron evaluados como aceptables. En cuanto a los indicadores financieros, se destacaron los siguientes resultados: Relación costo-efectividad: 1, el porcentaje del presupuesto modificado devengado:100.00%. el porcentaje del presupuesto pagado respecto al devengado: 95.38%, el costo promedio por beneficiario: $953.42.
- La entidad observó la aplicación de los recursos conforme a las dimensiones de gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Es recomendable que la municipalidad continúe fortaleciendo el desarrollo de su modelo de planificación estratégica, con el propósito de medir la producción de bienes y servicios generados mediante la aplicación de los recursos asignados a sus programas presupuestarios. Para ello, es fundamental establecer estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir, de forma precisa, las metas de cada programa, orientándolas a la generación de mayor valor público.
- En este contexto, resulta necesario que el municipio consolide progresivamente la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los ejercicios fiscales subsecuentes. Esta consolidación debe sustentarse en un modelo de cultura organizacional que oriente la aplicación de los recursos hacia la obtención de resultados a nivel local. Para ello, es imprescindible incorporar la Metodología del Marco Lógico (MML), cuya técnica permite estructurar de forma lógica y sistemática la solución de problemas y la mejora de áreas sustantivas, precisando los objetivos a alcanzar y su relación causa-efecto.
- Asimismo, debe desarrollarse una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada programa presupuestario, en la cual se identifiquen de forma resumida:
- Los objetivos estratégicos y de gestión estableciendo indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos, los bienes y servicios a entregar a la población beneficiaria, la definición de la población potencial, objetivo y atendida y su alineación con los objetivos de la planeación estratégica nacional, estatal y municipal.
- Este enfoque se considera trascendental para el municipio en los ejercicios posteriores, ya que representa el uso eficiente e inteligente de los recursos públicos. Al estar sustentado en resultados medibles y cuantificables, permitirá que la toma de decisiones en materia presupuestaria se base en evidencia objetiva, contribuyendo a un mayor impacto y relevancia de la acción gubernamental.
- La entidad municipal deberá elaborar un documento normativo específico para la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que se incluyan sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
- Este documento deberá definir claramente el área de enfoque del fondo, identificando el problema, necesidad u oportunidad que justifique la existencia del programa. Asimismo, deberá establecer los criterios para determinar la población potencial, objetivo y atendida, precisando las características que permitan identificar a los beneficiarios actuales y potenciales del fondo, y asegurando que su aplicación responda de manera efectiva a los fines para los cuales fue creado.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Municipio cuenta con la libertad de decisión para planear los proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo, con el propósito de establecer objetivos orientados a la atención de problemas o necesidades específicas. Lo anterior con el fin de generar beneficios tangibles tanto para el municipio como para la comunidad. No obstante, la aplicación de dichos recursos deberá ajustarse estrictamente a las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), asegurando así una mejora en la calidad de vida de la población objetivo del fondo y del fortalecimiento financiero que requiere el municipio.
- Los servidores públicos demuestran un conocimiento adecuado sobre el marco normativo que regula el ejercicio de los recursos, lo que les permite orientar su aplicación conforme a los objetivos establecidos en la normativa. Asimismo, logran vincular de manera eficiente su contribución con los procesos de planeación para el desarrollo estratégico nacional, en congruencia con los instrumentos de política pública definidos en los planes de desarrollo a nivel municipal, estatal y nacional.
- Los servidores públicos han identificado de manera eficiente que algunos de los programas presupuestarios financiados con recursos propios y otros fondos presentan sinergia o complementariedad con los objetivos del Fondo, lo que permite una mejor alineación y el aprovechamiento de los recursos para atender problemáticas municipales prioritarias que establecieron.
- El ejercicio de los recursos cuenta con una flexibilidad relativa en su ejercicio, y es decisión de la entidad ejecutora el emplearlo en las dimensiones del gasto que son permitidas por la normativa que las regula, esta situación permite un margen de maniobra administrativa al municipio.
- Los servidores públicos cuentan con el pleno conocimiento sobre el ejercicio de los recursos del Fondo, conoce la ruta oficial, y la normativa que define y sigue la ministración de las transferencias a la cuenta bancaria municipal, desde su asignación respecto del monto autorizado, la fórmula de distribución, calendario de pagos, la transparencia sobre el deber de informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados y su publicación en los órganos de gobierno y en la página de transparencia
- El municipio cuenta con un sistema automatizado de contabilidad gubernamental institucional que opera actualmente en tiempo real. Este sistema permite procesar todos los eventos económicos que impactan a la entidad durante el ejercicio del fondo a través de los registros contables y presupuestales, es así, como se logra tener un mayor control sobre los recursos públicos, lo cual facilita la toma de decisiones informadas respecto a su manejo. Además, el sistema integra una base de datos histórica que permite analizar la evolución de los recursos en cada ejercicio fiscal, fortaleciendo así la planeación y la gestión financiera municipal.
- Los Servidores públicos cuentan con conocimiento sobre la planeación y el ejercicio de los recursos, lo cual le permite destinarlos a programas que son permitidos por la normativa que regula el fondo. Entre estos usos se encuentran: el cumplimiento de obligaciones en el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación local; el mantenimiento de infraestructura municipal; y la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. Durante el ejercicio evaluado, las acciones realizadas se concentraron mayoritariamente en

el pago de servicios relacionados con la seguridad pública, pago de Derechos lo cual se encuentra alineado con las dimensiones del gasto permitidas por la normativa aplicable.

- El municipio cuenta con un Manual de Organización actualizado y formalmente documentado, en el que se establecen las políticas, normas, procedimientos y operaciones que rigen las funciones de las distintas áreas que conforman el gobierno municipal. Este instrumento normativo define de manera clara la estructura jerárquica y de mando, así como la distribución de funciones y responsabilidades entre las unidades administrativas, lo que permite una adecuada división del trabajo. Asimismo, funge como una guía para los servidores públicos en el cumplimiento de sus atribuciones, facilitando el logro de los objetivos institucionales y brindando soporte durante los procesos de entrega-recepción de bienes y servicios derivados del ejercicio de los recursos públicos.
- El municipio tiene presentada sus resultados de la información en el SRFT sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos federales transferidos, en tiempo y forma mediante la captura en el SRFT de manera trimestral en los módulos del destino del gasto, ejercicio del gasto y los 10 indicadores estratégicos y de gestión que le fueron asignados para los efectos de monitorear y evaluar los avances y los resultados obtenidos.
- El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado en un 100.10 %, se determinó un costo promedio por beneficiario fue del orden de $ 953.42 por beneficiario de un total de (66,841 habitantes) para todas las dimensiones del gasto ejecutado, se considera la totalidad de los habitantes del municipio quienes recibirán los beneficios.

2.2.2 Oportunidades:

- El Fondo cuenta con un marco normativo de asignación etiquetada y que está garantizada, y que establece una fórmula de distribución clara y precisa, lo que permite al ejecutor del gasto, realizar la planeación de forma eficiente con respecto al ejercicio de los recursos conforme los objetivos establecidos en la normativa que los regula.
- El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del fondo evaluado, misma que fuera elaborada por las instancias federales conforme al modelo de cultura organizacional denominada Metodología del Marco Lógico. Que, en su resumen narrativo, señala que la MIR precias como sus objetivos a nivel Fin y Propósito la contribución al fortalecimiento de las finanzas municipales.
- El objetivo principal de los recursos del fondo consiste en: “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México” en el nivel Propósito, el objetivo es. “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas publicas fortalecidas”. Y finalmente señala la MIR federal que sus áreas de enfoque serán todos los municipios de México, y estos últimos son quienes recibirán y ejecutarán los recursos para resolver un problema en su municipalidad conforme al marco dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los recursos del fondo permiten financiar acciones orientadas a la modernización de la administración municipal, constituyéndose como un mecanismo de apalancamiento financiero para fortalecer su eficiencia y capacidad de gestión.
- Vincular las estrategias con la planeación para el desarrollo nacional mediante la alineación de los recursos a proyectos prioritarios, definidos con base en las necesidades del municipio, con el propósito de fortalecer las finanzas públicas municipales.
- La evolución de la cobertura de los recursos en los últimos 5 ejercicios ha mostrado una tendencia positiva que ha favorecido al municipio en la transferencia de recursos.

- El municipio cuenta con un presupuesto aprobado para su ejecución, el cual contempla el financiamiento de los bienes y servicios que se producirán para cumplir con las acciones y obras vinculadas al fondo. La asignación de recursos se realizó priorizando, conforme a la normativa aplicable, las necesidades financieras del municipio.
- El municipio difundió a través de diversas publicaciones en el órgano oficial de gobierno, el deber de informar sobre los avances en el uso y destino del gasto, ejercicio y los indicadores asignados que en su momento fueron capturados y reportados los avances en tiempo y forma, y se acredito la difusión en su portal de internet
-

2.2.3 Debilidades:

- El Municipio deberá elaborar un documento normativo a nivel municipal donde defina a su población potencial, objetivo y atendida que serán beneficiados con los recursos del fondo para cada una de sus dimensiones del gasto que están señalada en la LCF. Asimismo, deberá elaborar sus propios términos de referencia (TdR) para la elaboración de futuras evaluaciones.
- El Municipio deberá continuar el camino hacia consolidar su modelo de Gestión para Resultados (GpR) mediante la integración formal de la Metodología del Marco Lógico (MML) en el diseño, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios financiados con recursos del FORTAMUN-DF a nivel municipal. Para ello, se sugiere desarrollar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de alcance local, que permita establecer y fortalecer indicadores estratégicos y de gestión alineados con los objetivos del fondo. Esta herramienta contribuirá a mejorar los procesos de planeación, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, incrementando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, la MIR deberá considerar las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal, con un enfoque orientado a resultados concretos que incidan directamente en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo.
- El Municipio deberá elaborar un Manual de Procedimientos Específicos para la operación del FORTAMUN-DF, en el cual se integren sus propios Términos de Referencia (TdR) que sirvan de base para la realización de futuras evaluaciones para cada una de sus dimensiones de gasto permitidas. Dicho manual deberá establecer con claridad la definición de la población potencial, objetivo y atendida, en correspondencia con cada una de las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a fin de garantizar una aplicación eficaz, transparente y alineada con los fines del fondo.
- Generar un documento normativo donde se defina a su población o área que presenta el problema.

2.2.4 Amenazas:

- Ninguna.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

- El desempeño del Fondo a nivel municipal obtuvo una calificación general de 9.91 resultado considerado como muy aceptable. Esta evaluación refleja que el Municipio, en la administración y operación de los recursos del fondo, aportó los elementos suficientes para demostrar que el uso, destino y resultados alcanzados se apegaron a la normatividad aplicable. Asimismo, se observó que en la ejecución de los recursos se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, orientando los recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y alineación con los fines previstos.

- Los servidores públicos involucrados en la administración del Fondo demostraron contar con el conocimiento y experiencia en la normatividad que regula el ejercicio del fondo. Además, cumplieron con la obligación de reportar a través de publicaciones oficiales sobre los avances en el uso y destino de los recursos, así como los resultados alcanzados. Igualmente, se cumplió con la captura en tiempo y forma los avances físico-financieros en la plataforma tecnológicas correspondientes, con el objetivo de justificar que los objetivos estratégicos y de gestión están debidamente alineados con la política de planeación nacional, en sus tres niveles de gobierno.
- Durante el ejercicio evaluado, el presupuesto devengado ascendió a $ 63,537,347.12 Se documentaron avances en el destino del gasto, su ejercicio y los resultados alcanzados en los 10 indicadores asignados a nivel local, los cuales fueron reportados en la plataforma tecnológica asignada como es el SRFT, Estos indicadores fueron evaluados como aceptables. En cuanto a los indicadores financieros, se destacaron los siguientes resultados: Relación costo-efectividad: 1, el porcentaje del presupuesto modificado devengado:100.00%. el porcentaje del presupuesto pagado respecto al devengado: 95.38%, el costo promedio por beneficiario: $953.42.
- La entidad observó la aplicación de los recursos conforme a las dimensiones de gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Es recomendable que la municipalidad continúe fortaleciendo el desarrollo de su modelo de planificación estratégica, con el propósito de medir la producción de bienes y servicios generados mediante la aplicación de los recursos asignados a sus programas presupuestarios. Para ello, es fundamental establecer estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir, de forma precisa, las metas de cada programa, orientándolas a la generación de mayor valor público.
- En este contexto, resulta necesario que el municipio consolide progresivamente la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los ejercicios fiscales subsecuentes. Esta consolidación debe sustentarse en un modelo de cultura organizacional que oriente la aplicación de los recursos hacia la obtención de resultados a nivel local. Para ello, es imprescindible incorporar la Metodología del Marco Lógico (MML), cuya técnica permite estructurar de forma lógica y sistemática la solución de problemas y la mejora de áreas sustantivas, precisando los objetivos a alcanzar y su relación causa-efecto.
  Asimismo, debe desarrollarse una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada programa presupuestario, en la cual se identifiquen de forma resumida:
- Los objetivos estratégicos y de gestión estableciendo indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos, los bienes y servicios a entregar a la población beneficiaria, la definición de la población potencial, objetivo y atendida y su alineación con los objetivos de la planeación estratégica nacional, estatal y municipal.
- Este enfoque se considera trascendental para el municipio en los ejercicios posteriores, ya que representa el uso eficiente e inteligente de los recursos públicos. Al estar sustentado en resultados medibles y cuantificables, permitirá que la toma de decisiones en materia presupuestaria se base en evidencia objetiva, contribuyendo a un mayor impacto y relevancia de la acción gubernamental.
- La entidad municipal deberá elaborar un documento normativo específico para la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que se incluyan sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
- Este documento deberá definir claramente el área de enfoque del fondo, identificando el problema, necesidad u oportunidad que justifique la existencia del programa. Asimismo, deberá establecer los criterios para determinar la población potencial, objetivo y atendida, precisando las características que permitan identificar a los beneficiarios actuales y

potenciales del fondo, y asegurando que su aplicación responda de manera efectiva a los fines para los cuales fue creado.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Los Servidores Públicos deberá consolidar a través del desarrollo de un modelo de planificación estratégica a nivel local por cada dimensión del gasto empleado con recursos del fondo que permita obtener la medición de su producción de los bienes y servicios que se generan con la aplicación en sus programas presupuestarios, definiendo sus estrategias que incidan en la toma de decisiones y permitan medir las metas de cada programa orientándolos a generar un mayor valor público.
- El Municipio deberá elaborar un documento normativo específicos para la gestión y operación del FORTAMUN, donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
- El FORTAMUN está destinado a la atención de la población total del municipio, en virtud de que los recursos se enfocan en funciones del gobierno municipal como la seguridad pública, pago de obligaciones financieras, y fortalecimiento institucional, este hecho no impide que localmente se adopte un documento técnico normativo donde se precise y segmente a la población o área de enfoque que presente el problema o necesidad u oportunidad que justifique al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiario del mismo (Población potencial, objetivo y atendida) para cada dimensión de gasto devengado.
- El programa presupuestario cuenta con una MIR FORTAMUN DF el cual contiene un conjunto de indicadores de desempeño a nivel federal que no necesariamente reflejan la realidad operativa ni los objetivos estratégicos planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FORTAMUN con relación a las dimensiones del gasto empleado a nivel municipal. Este hecho genera una disociación entre la planeación estratégica y la medición del desempeño, ya que los indicadores asignados por parte de las entidades federales responden más a requerimientos normativos de reporte, que a una lógica estructurada de resultados por dimensión del gasto basada en la solución de los problemas públicos o institucionales que en su momento fueron detectados a nivel local por cada municipio para que con su aplicación les sea resuelto un problema. En consecuencia, se limita la capacidad de seguimiento y evaluación real del impacto de los recursos del FORTAMUN hacia los municipios, dificultando también la implementación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) efectivo a nivel municipal.
- El municipio carece de indicadores específicos, medibles y alineados con los objetivos del fondo por tal motivo se sugiere diseñar indicadores de desempeño a nivel municipal que sean, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido) vinculados a resultados concretos del uso del FORTAMUN por cada dimensión del gasto empleado. .

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez

4.2 Cargo: Socio director

4.3 Institución a la que pertenece: Independiente

4.4 Principales colaboradores: C.P Cesar Martin Espinosa Colchado, Folio REGEVAL No 1677

4.1 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: evaluaciones recursosfederales@gmail.com y martinespinosaco62@gmail.com.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 339 14 09

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. (Ejercicio 2024)	
5.2 Siglas: FORTAMUN DF	
5.3 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Poder Ejecutivo X Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.4 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local X	
5.5 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s): Antonio Márquez becerril, Titular de la Dirección de Finanzas, Mariana Colin Cruz Titular de la Dirección de Administración, Miguel Ledesma Rivas, Titular de los Servicios Públicos Municipales, Gerardo Alberto Morales López, Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Luis Ugalde Ríos, Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Alonso Salvador Montoya Mondragón, Titular del Órgano Interno de Control, Verónica Chaparro Maldonado, Contador General todos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.	
5.5.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Dirección de Finanzas, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Administración, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Social y el Órgano Interno de Control.	
35.5.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Antonio Márquez Becerril. Mariana Colin Cruz. Miguel Ledesma Rivas Gerardo Alberto Morales López. Luis Ugalde Ríos.	**Unidad Administrativa:** Dirección de Finanzas. Dirección de Administración. Dirección de Servicios Públicos Municipales. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Correo electrónico: amarquez@amealco.gob.mx **Teléfono:**448-1690008	DIRECCION DE FINANZAS
Correo electrónico: mcolin@amealco.gob.mx **Teléfono:**448-1002234	DIRECCION DE ADMINISTRACION
Correo electrónico: gamorales@amealco.gob.mx **Teléfono:** 448-2780101	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
Correo electrónico: lugalde@amealco.gob.mx **Teléfono:** 729-5233408	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa X_ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_X__ Contrato de Servicios Profesionales para la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF 2024.	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaria de Finanzas y la Dirección de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.	
6.3 Costo total de la evaluación: $ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N) mas IVA	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos del MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO.	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://amealco.gob.mx/portal/articulo-66/
7.2 Difusión en internet del formato: https://amealco.gob.mx/portal/articulo-66/

18.- RECONOCIMIENTOS

El equipo evaluador agradece la confianza brindada por los Directivos y el personal que participó en las pláticas y entrevistas relacionadas con la operación del Fondo del Municipio, lo cual hizo posible la presente Evaluación del Desempeño del FORTAMUN-DF, Ejercicio 2024.

Se reconoce el interés y compromiso del equipo involucrado, cuya colaboración representa una valiosa contribución para el análisis realizado. Los resultados obtenidos serán fundamentales para impulsar mejoras en la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para fortalecer el impacto social de las acciones emprendidas en beneficio de la población Amealcense.

19.- ARCHIVO FOTOGRAFICO

AMEALCO DE BONFIL